



Colegio Santa Bertilla Boscardin

MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: E1

Versión: 02

Pág.: 1/161.



MANUAL DE CONVIVENCIA

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021

28 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se adoptan los ajustes y actualización del Manual De Convivencia Escolar del Colegio Santa Bertilla Boscardin para el año 2023.

La Rectora del Colegio Santa Bertilla Boscardin, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes en materia educativa, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Educación (115 de 1994) establece que todas las instituciones educativas deben tener un manual de convivencia.
2. Que es función del Consejo Directivo y del Rector (Ley 715 de 2001) tomar las decisiones conducentes a la buena marcha de los establecimientos educativos.
3. Que el Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.
4. Que la Constitución Nacional que nos orienta, estableció la supremacía de ella sobre cualquier Ley o Norma Jurídica que le sean incompatibles, Artículo 4 y consagró la igualdad de las personas ante la Ley, Artículo 13; el libre desarrollo de la personalidad, Artículo 16; libertad de creencias y cultos, Artículo 18 y 19 respectivamente el derecho a la honra, Artículo 21, el derecho a la petición, Artículo 23; la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, Artículo 27; el debido proceso, Artículo 29; la libertad de reunirse pública y pacíficamente, Artículo 37, la obligatoriedad del estudio de la constitución y la instrucción cívica, Art. 41; los derechos de los niños, incluyendo en ellos el de la educación.
5. Que lo reglamentado en el Manual de Convivencia está dentro de los parámetros que marca la constitución política, la Ley de Infancia y de la Adolescencia y el Decreto 1620 de 2013, que reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el reglamento disciplinario para docentes y la filosofía institucional.
6. Que la Ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 74, exige y establece un Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas, que responda a las necesidades de la comunidad educativa. En él se especifican las opciones que se deben elegir en determinadas circunstancias y que corresponde tanto, al comportamiento comunitario como individual de los alumnos (a) y califican este comportamiento social y su actitud frente al proceso educativo.
7. Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, en sus artículos 14 y 17 establece los parámetros del Manual de Convivencia.
8. Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año, crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar; atendiendo la diversidad funcional en el marco del respeto y aceptación, sin limitación alguna por el credo, raza, sexo, origen nacional extranjero o familiar, lengua, religión, a través de la flexibilización curricular en la atención y acompañamiento a estudiantes y familias.
9. Que el Manual de Convivencia, cumple la función de servir de guía, herramienta, correctivo y estímulo para la dinámica del hecho educativo y obtener así el logro de los objetivos propuestos en el Colegio Santa Bertilla Boscardin.
10. Que se vinculan a la obligatoriedad de las normas del Manual de Convivencia, de manera significativa a los padres o acudientes, que por ser educadores primarios soportan su



- aplicabilidad; comprometiéndolos activamente en los procesos institucionales como medio para lograr la unidad de criterios en la formación integral de los (as) estudiantes.
11. Que la convivencia dentro de la comunidad educativa, implica que sus integrantes (estudiantes, padres de familia, docentes y directivos del Colegio Santa Bertilla Boscardín) son titulares de una serie de derechos, y al mismo tiempo, están sujetos al cumplimiento de una serie de deberes.
 12. Que el Consejo Académico, consideró importante realizar ajustes al Manual de Convivencia para tener un instrumento completo y de eficaz aplicación, ajustes que fueron avalados por el Consejo Directivo en reunión del 28 de noviembre de 2023, en el acta N°05.

RESUELVE:

PRIMERO: Ajustar el Manual de Convivencia del Colegio Santa Bertilla Boscardín, como instrumento válido y necesario para orientar el comportamiento y desempeño de la comunidad educativa, en el desarrollo de los procesos formativos y de aprendizaje.

SEGUNDO: Adoptar los ajustes al Manual de Convivencia de acuerdo a las necesidades contextuales que permitan la mejora continua, adecuada y pertinente del Colegio Santa Bertilla Boscardín.

TERCERO: Publicar en la página: www.sbertilla.edu.co, este Reglamento o Manual de Convivencia, para conocimiento de los estudiantes, padres de familia, acudientes y personal de la institución.

CUARTO: El Manual de Convivencia escolar rige a partir de su fecha de publicación.

Se expide en Medellín, a los 28 días del mes de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARGOTH FABIOLA MARÍN RUÍZ
C.E. 265615 de Bogotá
Rectora



CONTENIDO

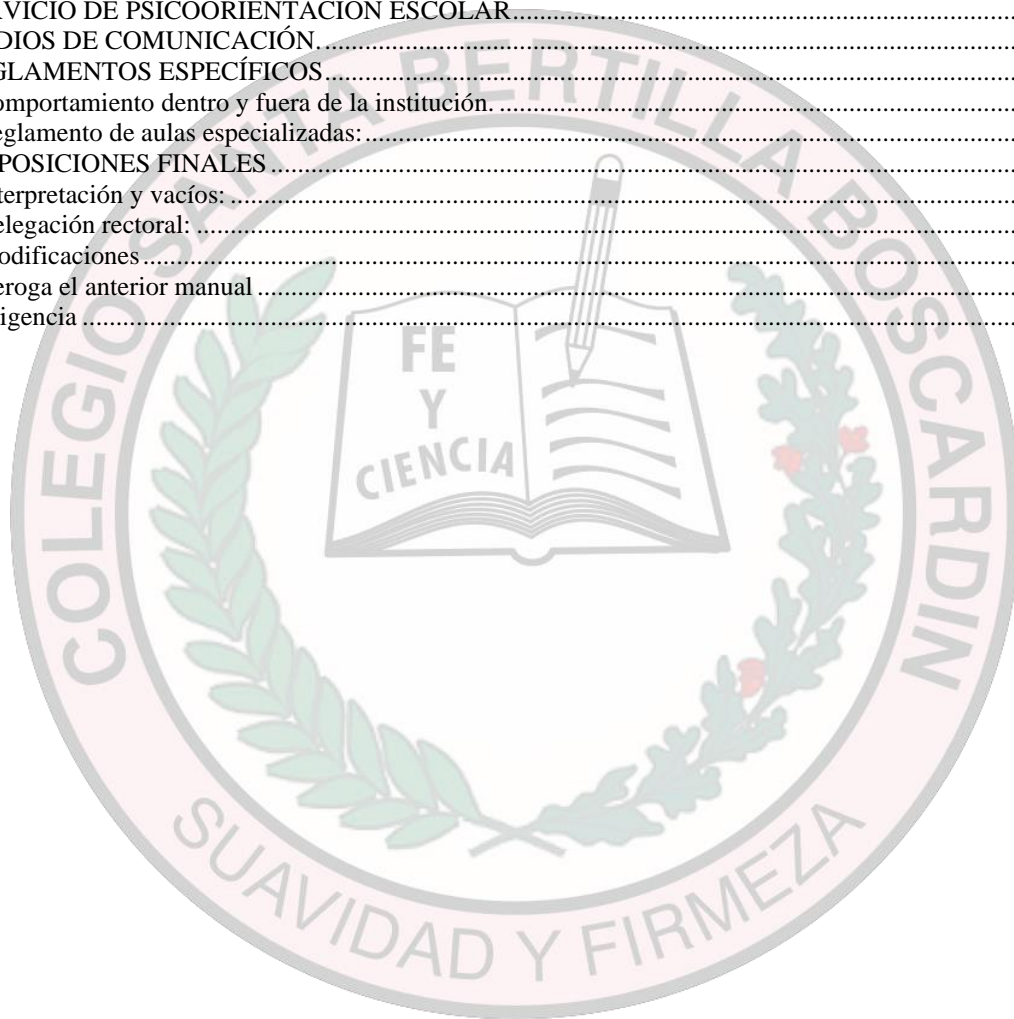
PRESENTACIÓN	7
GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
MARCO JURÍDICO	14
1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	22
1.1 Biografía De Santa Bertilla Boscardin	23
1.2 Reseña Histórica.....	24
2. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	33
2.1 Misión	33
2.2 Visión	33
2.3 Valores Institucionales	33
2.4 Principios.....	34
3. FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN BERTILLANA	35
3.1 CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS	38
3.2 ESTILO PEDAGÓGICO	40
4. POLITICAS DE CALIDAD	41
4.1 Mapa De Procesos.....	41
4.2 Políticas y Objetivos.....	41
5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	46
5.1 Nombre.....	46
5.2 Bandera	46
5.3 Escudo	47
5.4 Himno.....	48
5.5 Lema.....	48
5.6 Uniformes.....	49
6. EDUCACION INCLUSIVA	50
7. COSTOS EDUCATIVOS	56
8. ADMISIONES Y MATRÍCULA	57
8.1 Proceso De Admisión.....	57
8.2 Prematrícula.....	59
8.3 Matrícula	60
8.4 Renovación Matrícula:	61
8.5 Pensiones.....	62
8.6 Otros Cobros Periódicos.....	62
8.7 Contrato De Servicio Educativo y Pagaré.....	64
9. BECAS	66
10. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	68
10.1. Estudiante.....	68
10.1.1.Perfil Del Estudiante Bertillano:	68
10.1.2. Perfil Del Estudiante De La Media Técnica.....	69
10.2 Derechos, Deberes De Los Y Las Estudiantes.....	69
10.3. Deberes Y Responsabilidades De Los Estudiantes:	72
10.4. Estímulos Para Los Estudiantes.....	77
10.5. Padres De Familia:	77
10.5.1 Perfil Del Padre De Familia Bertillano:.....	78
10.5.2 Derechos De Los Padres De Familia.....	78
10.6 Directivos y Docentes:	83
10.6.1 Perfil De Directivos.....	83



10.6.2. Perfil Del Docente.....	84
10.6.3. Decálogo Del Maestro:.....	85
10.6.4. Derechos De Docentes Y Directivos Docentes	85
10.6.5. Deberes De Los Docentes Y Directivos Docentes	86
10.7. Perfil Del Personal Administrativo Y De Servicios Generales	88
11. GOBIERNO ESCOLAR	89
11.2 Conformación del gobierno escolar.....	89
11.3 Funciones de los órganos del gobierno escolar	89
12. CONDUCTO REGULAR.....	108
13. RÉGIMEN DISCIPLINARIO PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	109
13.1 Principios orientadores en la aplicación del debido proceso disciplinario	109
13.2 Potestad disciplinaria:.....	111
13.3 Debido proceso en la instituciones educativa:.....	111
13.4. Clasificación de faltas.	113
13.4.1. Faltas	113
13.4.2. Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas	113
13.4.3 Circunstancias agravantes:	114
13.4.4. Falta Leve.....	114
13.4.5. Falta grave.....	116
13.4.6. Falta gravísima:	117
13.4.7. Estrategias formativas y sanciones.....	120
13.4.8. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes:.....	123
13.4.9. Información al padre de familia o acudiente autorizado.....	123
13.4.9.1. Notificación de Resoluciones:.....	124
14. CONVIVENCIA ESCOLAR	125
14.1 Objeto de la Convivencia Escolar.	125
14.2. Comité de convivencia escolar.....	125
14.3. Responsabilidades del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar	127
14.4. Factores de riesgo en el colegio.....	127
15.1. Acciones del componente de promoción.....	129
15.2. Acciones del componente de prevención	131
15.3. Acciones del componente de atención:	132
15.4. Activación	133
15.6. Pautas y acuerdos para los adultos responsables	134
15.7 Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución.	134
15.8. Componente de seguimiento	135
15.9. Acciones del componente de seguimiento.....	135
16.1 Directorio Actualizado	137
16.2. Garantía de derechos y aplicación de principios	138
16.3. Definiciones	139
17. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	141
17.1. Clasificación de las situaciones	141
17.1.1 Situaciones Tipo I.....	141
17.1.2. Situaciones Tipo II.	141
17.1.3. Situaciones Tipo III.	142
17.2. PROTOCOLOS.....	143
17.2.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento	143
17.2.2 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento.....	143
17.2.3. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento.....	145



17.3. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.....	147
17.3.1 Activación de la ruta en caso de vulneración de derechos	147
17.4. Atención en salud mental	147
18. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA	148
18.1 Normas de higiene personal	148
18.2 Salud pública.....	148
18.3 Respeto a los educadores y empleados	149
19. SERVICIO DE PSICOORIENTACIÓN ESCOLAR.....	149
20. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	149
21. REGLAMENTOS ESPECÍFICOS.....	150
21.1 Comportamiento dentro y fuera de la institución.....	150
21.2 Reglamento de aulas especializadas:.....	152
22. DISPOSICIONES FINALES	159
22.1 Interpretación y vacíos:	159
22.2 Delegación rectoral:	159
22.3 Modificaciones	159
22.4 Deroga el anterior manual	159
22.5 Vigencia	159





PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es una herramienta que facilita el proceso formativo de nuestros estudiantes y de la comunidad en general, su propósito es favorecer espacios de sana convivencia, se pretende que el bienestar sea la mejor forma de vivir la fraternidad; entendiendo por convivencia la condición y circunstancia de vivir con "otros".

La convivencia demanda una comunicación permanente y la expresión de sentidos y saberes que, al ponerse en escena y desarrollar procesos de conciliación, conduzcan a una relación armónica entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

La convivencia en la escuela debe tender a hacer de los niños, adultos felices. Este es un lugar para compartir experiencias de vida, actividades, deberes, juegos, formación ética, análisis crítico, partiendo de una vida de encuentro consigo mismo y los demás. El hombre que comparte la vida espiritual es armónico, pacífico, misericordioso, práctico y eso es lo que necesita la sociedad de hoy. Si el hombre necesita paz, es necesario que haga paz desde su interior.

Al tenor de la Ley General de Educación 115 de 1994, y Ley 715 del 2001, el objeto del Manual de Convivencia es definir los deberes y derechos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, se aplica en cuatro grandes pilares: Deberes, derechos, el debido proceso y el manual de concertación; enmarcados dentro de un contexto constitucional, legal, educativo y pedagógico, teniendo en cuenta la Constitución Política, las Leyes, las reglamentaciones y el Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio Santa Bertilla Boscardín es un lugar para el diálogo intergeneracional, es un espacio de aprendizaje, cuyo propósito es penetrar el tejido social a través de la educación, en un tiempo de producción y socialización de la cultura donde se viven y se aprenden las normas y valores que hacen posible la vida en sociedad; la escuela crea novedosas formas del manejo de la norma, mediante la concertación, la construcción de vivencias diarias, del respeto por la diferencia, del pluralismo, del diálogo, el valor de la palabra, de la interculturalidad y la solidaridad.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.

Acción pedagógica: Es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida.

Acto educativo: Establecimiento de relación entre el educando y el educador, que busca el logro de las competencias del estudiante.

Acudiente: Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por su hijo(a), frente a la Institución desde el instante en que se firma la matrícula.

Estudiante: Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.

Amonestación: Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o estudiantes, sobre aspectos deficitarios de comportamiento, disciplina, conducta, habilidades y destrezas.

Antijuridicidad: Comportamiento contrario a lo estipulado en el manual de convivencia, los reglamentos o la ley.

Asistencia: Concurrencia a un lugar y permanencia en él. La matrícula conlleva a la responsabilidad del estudiante de asistir al proceso educativo brindado por la institución en horarios fijados, este proceso no se reduce solamente a clases, comprende todas las actividades programadas por la Institución Educativa.

Autoevaluación: Reflexión, análisis y confrontación que hace el estudiante sobre el desarrollo de su proceso de formación y capacitación, buscando su mejoramiento como persona.

Autonomía: Característica de la persona que le permite la libertad de opción y decisión.

Autoridad: Estamento o persona que ejerce la potestad disciplinaria o administrativa y puede exigir obediencia.

Buen comportamiento: Es la forma adecuada de observar determinadas conductas en beneficio propio y comunitario, acatando las normas que rigen la sana convivencia.

Circunstancia agravante: Es aquella que aumenta la responsabilidad al cometer una falta.

Circunstancia atenuante: Es aquella que disminuye la responsabilidad al cometer una falta.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



Comisión de evaluación y promoción: Grupo de personas que analizan los casos de superación e insuficiencia, con el fin de definir la promoción de los estudiantes, la retención, las actividades de apoyo y las estrategias de trabajo para quienes presenten dificultades.

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Comportamiento: Capacidad de autodominio que se expresa en actitudes comportamentales, manifestando adhesión responsable a los principios y normas acordes con la filosofía de la institución, que favorecen la formación personal y la convivencia armónica dentro y fuera del colegio, se da con responsabilidad y convicción.

Compromiso: Responsabilidad que asumen los padres, acudientes y estudiantes, haciendo acompañamiento permanente, con el fin de mejorar sus dificultades.

Comunicación: Capacidad que tiene cada persona de entrar en diálogo con los demás.

Comunidad educativa: Conjunto de personas agrupadas por estamentos en la diversidad de roles y de niveles de participación que aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa, en la realización del Proyecto de la Institución de conformidad con el Artículo 6° de la ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

Conciliación: Acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de los estudiantes, padres, acudientes e institución ante un hecho determinado.

Conducta: Forma de actuar de todo ser humano en la sociedad ajustado a una serie de pautas, socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individuos. En la escuela nos planteamos seriamente el tema de la educación en valores y le asignamos el objetivo de orientar al estudiante en su crecimiento personal de tal modo que pueda ahondar en el sentido de su identidad como persona y miembro de una comunidad.

Confesionalidad: El Colegio se define como un colegio confesionario en pastoral, practicante de la religión Cristiana Católica, dándole vida y comunicándola a través de la comunidad educativa.

Conflicto: Situación que se presenta entre dos o más personas por desavenencia, desacuerdo o dificultad para establecer una relación afable.

Consenso: Consentimiento unánime.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
		Pág.: 10/161.

Constitución política: Es el conjunto de normas coherentes entre sí y constitutivas de un Estado. La actual Constitución Política Colombiana consta de 380 Artículos y rige desde el 20 de julio de 1991.

Contrato pedagógico académico o comportamental: El contrato Pedagógico es una estrategia mediante la cual se busca que la institución, educadores, estudiantes, padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las dificultades que el estudiante presenta en algunas o todas las áreas, asignaturas y dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Convivencia: Conjunto de relaciones interpersonales que regulan la sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Correctivos pedagógicos: Formas de reforzar las actividades y respuestas apropiadas de los estudiantes en el proceso educativo, buscando proyección en toda la Comunidad.

Creatividad: Capacidad que tiene el hombre de crear y transformar el mundo que lo rodea. Es la posibilidad de aportar ideas nuevas que construyan un mundo mejor.

Criterios de evaluación y promoción: Parámetros establecidos desde los indicadores de logro, estándares y competencias que permiten emitir un concepto.

Deber: Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.

Derecho: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre, para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona. El estudiante es el principal protagonista del proceso de aprendizaje, formación y maduración. Desde las primeras edades tiene capacidades propias que Él mismo debe ejercitar y nadie puede sustituir.

Desempeño: Tiene que ver directamente con el logro de objetivos, competencias, desempeño y habilidades. Es la manera como el estudiante trabaja juzgado por su efectividad.

Dimensión: Es el conjunto de potencialidades fundamentales del ser humano con las cuales se articula su desarrollo integral.

Disciplina: Es un adiestramiento o experiencia que corrige, modela, fortifica o perfecciona; los estudiantes se deben iniciar en la participación para aprender a integrarse en el cuerpo social y conseguir así la madurez y responsabilidad que necesitan para afrontar con espíritu solidario las situaciones o dificultades de cada día.

Dolo: Comportamiento realizado de manera premeditada.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
		Pág.: 11/161.

Educación integral: Es la educación que promueve el desarrollo armónico en todas las dimensiones de la persona.

Educación: Es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades propias de cada comunidad, en un momento determinado de la persona en todos sus aspectos.

Estímulo: Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.

Ética y Moral: La ética y la moral tienen diferentes significados. La ética está relacionada con el estudio fundamentado de los valores morales que guían el comportamiento humano en la sociedad, mientras que la moral son las costumbres, normas, tabúes y convenios establecidos por cada sociedad.

Evaluación: Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante o sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

Falta: Desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando a la Comunidad Educativa, lo cual trae como consecuencia una acción pedagógica, acorde con la falta.

Ficha de formación integral del estudiante, observador u hoja de vida: Instrumento que contiene la identificación del estudiante, su historial académico, los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada periodo, actualizando la escala valorativa al culminar el año.

Flagrancia: Es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.

Hábito: Costumbre adquirida mediante un esfuerzo personal y constante que llega a convertirse en natural y permanente.

Indicadores de logro: Señal que indican el avance en la consecución de un logro.

Logro: Es el avance considerado deseable, valioso y necesario dentro de un proceso

Libertad: Es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978



Manual de convivencia: Medio pedagógico con que cuenta la Institución para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a unos valores que hacen posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos, libertades de los estudiantes y del cumplimiento de sus deberes. (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.4.)

Matrícula: La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez al ingresar el alumno al establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada año lectivo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de ingreso, de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

Merito: Actitud que merece ser homenajeado o premiado.

Actividades de apoyo: Estrategias que se proponen para los estudiantes que al finalizar el periodo académico no cumplieron satisfactoriamente las metas propuestas en cada uno de los periodos.

Superación: Se propone para los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan dificultades en el desarrollo de competencias en el área.

Nivelación: Estas estrategias se proponen para ser aplicadas en el mes de enero a los estudiantes que no fueron promovidos al finalizar el año anterior.

Norma: Regla general que dirige el comportamiento, lo orienta a nivel personal y social, facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una misma comunidad.

Notificación: Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión al **Padre de familia y /o acudiente**, quien es por mandato legal el representante del estudiante.

Pedagógico: Proceso metodológico que proporciona la formación y estudia a la educación como fenómeno socio-cultural y humano.

Pensión: Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico.

Perfil: Conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona, según la Propuesta Educativa del COLEGIO SANTA BERTILLA BOSCARDÍN, permitiéndole realizarse acorde a los objetivos del Proyecto Educativo de la institución.

Proceso: Es el conjunto de pasos que se dan en etapas ordenadas y de manera compleja en el desarrollo del proceso formativo del ser humano.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



Procesos de formación. Son los denominados correctivos pedagógicos o acciones pedagógicas, establecidas en el código de la Infancia y la Adolescencia y otras normas reglamentarias.

Prohibición: Son aquellos comportamientos expresamente definidos que no están permitidos.

Promoción: Paso de un grado de nivel a otro superior como resultado de la adquisición de los logros básicos, competencias, estándares y habilidades, determinados en las áreas con miras a la formación integral de acuerdo a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional y la comisión de evaluación y promoción.

Proyecto educativo institucional - PEI: Guía para la comunidad educativa en todos los procesos curriculares. Están consignadas todas las acciones pedagógicas de la institución.

Recurso de reposición: Instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo, las razones de hecho y de derecho por las cuales la decisión tomada no se ajusta a derecho.

Respeto: Trato considerado, observable en el acatamiento de las normas o instrucciones relacionadas con la socialización.

Responsabilidad: Valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.

Sustancias psicoactivas: Son sustancias, drogas o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro-psicofisiológicos, generando dependencia.

Título: Es el reconocimiento otorgado a un estudiante al finalizar su ciclo educativo.

Uniforme: Traje que identifica el plantel.

Valor ético y religioso: Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.



MARCO JURÍDICO

Las siguientes son las Leyes y Decretos sobre los cuales se soporta la construcción del presente Manual de Convivencia:

Concordato entre La Iglesia Católica y el Estado Colombiano de 1973. Establece la competencia de la Iglesia Cristiana Católica, para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

Constitución Política de Colombia. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

Artículo 1°. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2°. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13°. Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna.

Artículo 15°. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16°. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20°. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23°. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33°. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41°. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43°. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44°. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45°. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67°. La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardín</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 15/161.	

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección, idoneidad, profesionalización y dignificación del EDUCADOR. El estudiante no puede ser obligado a recibir educación religiosa en los establecimientos del Estado.

NOTA: En el COLEGIO SANTA BERTILLA BOSCARDÍN como Institución privada Cristiana Católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994.

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los(as) estudiantes. Los padres o tutores y los(as) educandos(as) al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los(as) estudiantes elegirán a un estudiante(a) del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero(a) de los(as) estudiantes y promotor(a) de sus derechos y deberes.

DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”, "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9°. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

“Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” (...).

LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 16/161.	

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10° Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26°. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “**REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**”.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015.
Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1. al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
		Pág.: 19/161.

media; y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”, Así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. *(Decreto 2253 de 1995, artículo 1)*

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la LEY 715 DE 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Receso Estudiantil

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 20/161.

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 21/161.

la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Sentencia T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Ley 1801 del 29 de julio del 2016 (código nacional de policía y convivencia): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas
Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

OBJETIVOS

- Presentar a todos los estamentos comprometidos con la vida del colegio, las bases sobre las cuales sustenta su organización educacional.
- Afirmar el sentido de pertenencia institucional en quienes se favorecen con su servicio educativo.
- Precisar las normas que hacen posible la convivencia en un clima de auténtica participación.
- Aportar orientaciones didácticas indispensables para asumir el papel de educador, estudiante y padre de familia, en el momento de asumir posiciones respecto a las políticas institucionales.
- Hacer del colegio un lugar de encuentro donde la estima recíproca profesor – estudiante, cree confianza, colaboración y facilite el proceso de aprendizaje. (Adaptación del decálogo del maestro de Monseñor Giovanni Antonio Farina).
- Afirmar la referencia explícita del Evangelio, como motivación del quehacer educativo para fomentar la fraternidad y solidaridad cristianas.
- Proyectar a la luz del evangelio las expectativas del Tercer Milenio.
- Entender la inclusión como la posibilidad de reconocer en cada miembro de la comunidad sus potencialidades y debilidades en medio de las diferencias, atendiendo la diversidad en el marco del respeto y la aceptación.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: E1
		Versión: 02
		Pág.: 22/161.

1.IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Ubicación	Medellín, Antioquia
Dirección	Calle 78 B No. 75-181
Barrio	Robledo
Teléfono	2961600
Email	sbertilla@une.net.co
Pagina web	www.sbertilla.edu.co
Representante Legal	Mariangela Sandoval
Rectora	Margot Fabiola Marin Ruiz
DANE	305001011516
NIT	890981333-5
ICFES	049031
Calendario	A
Registro firmas	Notaria Cuarta
Núcleo Educativo	922
Jornada	Única
Licencia De Funcionamiento:	<p>Resolución con licencia de funcionamiento N° 9155 del 17 de noviembre de 2000, para los niveles de preescolar (pre jardín, jardín y transición), básica primaria (primero a quinto), básica secundaria, (grado 6° a 9°), media técnica y académico (grado 10° y 11°).</p> <p>Resolución número 202050071630 de 23/11/2020. Se autoriza en el servicio público educativo del nivel de media técnica, el ofrecimiento de la especialidad TIC, adicional a la especialidad Comercio.</p>

De carácter mixto desde 1978 en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, básica y media técnica especialidad TIC y especialidad Comercio. Tiene convenios interinstitucionales con SENA y UNIVERSIDAD SANTO TOMAS y la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGO.

A la institución educativa se le identifica por su fin específico: Formar integralmente a la persona mediante el cultivo de los Valores Humanos a la Luz del Mensaje Evangélico.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardín</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 23/161.	

1.1 Biografía De Santa Bertilla Boscardín

Santa Bertilla Boscardín, nació el 6 de octubre de 1888 en Brendola (Vicenza - Italia), fue bautizada con el nombre de Ana Francisca; desde muy niña conoció la dureza de la vida ayudando a sus padres en los trabajos del campo. Este era el «camino más común» para las muchachas vénetas antes que llegara la industrialización a esa región. A los 17 años de edad ingresa a la comunidad de Maestras de Santa Dorotea en Vicenza, en donde hizo el noviciado y sus primeros votos temporáneos. Después pasó a Treviso, en donde prestó sus humildes y eficaces servicios en el hospital hasta su muerte, el 20 de octubre de 1922.

En 1.907 le entregaron los niños diftéricos por su responsabilidad de enfermera profesional, ya que ninguno de los otros profesionales quiso encargarse de la responsabilidad ardua y delicada, 2 años paso sola atendiendo los niños en una sala en donde ninguna persona podía entrar, los niños se los presentaba al médico para evaluarlos a través de ventanilla. Cuido a los niños con amor como si fuesen sus propios hijos, cuando moría uno solía decir que dolor, podía haber alabado a Dios y servir a la Sociedad...

A los 22 años fue operada de un tumor, pero siguió desempeñando sus habituales ocupaciones, soportando el gravamen de trabajo durante la primera guerra mundial. Por los continuos bombardeos los enfermos fueron trasladados a Brianza y Bertilla los siguió. Con sus cuidados especiales, contemplaba a los soldados, personas desesperadas por la cruel guerra, sin embargo, Bertilla subía 100 escalas cargando ollas de agua caliente para aliviar las heridas de estas personas, ella también sufrió la soledad y casi el abandono y solo Dios le daba la fuerza en tal sufrimiento. «Estoy contenta - escribió -, porque hago la voluntad de Dios». Al año siguiente regresó a Treviso donde sus enfermos. Pero, con tanto trabajo su salud se resquebrajó, en 1922 su trabajo y su devoción, su amor a todos y su entrega ilimitada a la obediencia, le granjearon el cariño de todos los que la trataban. Alguien dijo de ella: "Era un alma elegida y de una bondad heroica, un ángel consolador del sufrimiento humano". El médico o primario el cual era su jefe inmediato, a la hora de su muerte desocupo su oficina para dársela a la Santa que estaba muriendo y no había pieza para ella en el hospital por estar todas copadas, pero Bertilla durante la operación se agravo y murió a los 34 años de edad. Siendo proclamada de inmediato por su jefe y demás médicos que había muerto una Santa.

El 8 de junio de 1952, con ocasión de la beatificación de María Bertilla, dijo de ella Pío XII: «*Es una humilde campesina de nuestra bendita tierra de Italia. Figura purísima de perfección cristiana, modelo de recogimiento y de oración. Su camino, `el camino de los Coches', el más común. Nada de éxtasis, nada de milagros en vida, sino una unión con Dios, cada vez más profunda en el silencio, en el trabajo, en la oración, en la obediencia. De esa unión venía la exquisita caridad que ella demostraba a los pobres, a los enfermos, a los médicos, a los superiores, a todos*».

En el año de 1.952 fue Beatificada por Su Santidad Pio XII. Canonizada por el Papa Juan XXIII el 11 de mayo de 1961 en la Gloria del Berlini Catedral de Roma.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
	Versión: 02	
	Pág.: 24/161.	

1.2 Reseña Histórica

El colegio Santa Bertilla Boscardin tiene un origen providencial puesto que Dios abre los caminos por donde sus colaboradores descubren su voluntad respecto al mayor bien que pueda realizarse en un determinado ambiente.

El en año 1970, la Superiora General de la Congregación de Hermanas Doroteas, Sor Irma Zorzanello, residente en Italia, de acuerdo con la Superiora Provincial Sor Anancilla Pangrazio residente en Quito, envían el 2º. Grupo de misioneros a Colombia para que se establezcan en Medellín; prestarían sus servicios en la Obra Social San Antonio María Claret en la parroquia “Jesús Nazareno” a petición de los Padres Claretianos.

A Sor Narcisca Curtí le encargan interesarse por la compra de un terreno en el que se proyecta una obra propia de la Congregación al servicio de la Familia Católica, se fundaría un Instituto Psicopedagógico para niños diferentes. El terreno se adquirió rápidamente porque los cuatro propietarios estaban dispuestos a venderlo; ellos fueron: Margarita Toro de Echavarría, Blanca de Santander, el Seguro Social y el Fondo Acumulativo de Antioquia. La compra se realizó entre 1972 y 1974.

Si con facilidad se consiguió el terreno, la posibilidad de construir en él se vio obstaculizadora por un pleito que surgió con el Municipio de Medellín, el cual se concluyó positivamente en 1976.

El diseño arquitectónico obedecería a la idea de un INSITUTO PSICOPEDAGOGICO. Se acercaba el Año Lectivo 1978 y la nueva Madre General Sor Gianna Rosa Sterbini con su concejo cambio el objetivo de la obra, luego de un estudio serio de la situación Social del Sector, el cual presentaba la necesidad de una Escuela para niños normales; además de las experiencias con las Escuelas Especiales al sr sostenida solo por la congregación, causaba ingentes gastos con un escaso número de beneficiados.

Fue así como el 15 de febrero de 1978 se inauguró el Colegio Santa Bertilla Boscardin con el nivel Preescolar con 23 alumnos, la primera Profesora directora, Sor Francisca Herrera.

Una visión futurista en beneficio de la niñez que egresa, el desafío de un proyecto educativo motivador, las dificultades en la obtención de cupos en otros colegios de la ciudad, u la insistencia de los padres de familia, empuja la creación del nivel Básica Secundaria.

Se adopta la Modalidad Comercial obedeciendo a las necesidades laborales del entorno social y la real posibilidad de la fundación en sus intencionalidades de apoyar la Renovación del sistema Educativo Colombiano.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978



La Resolución No. 15718 de 03 de noviembre de 1987, emanada del Ministerio de Educación Nacional, aprueba hasta nueva visita el Nivel Básica Secundaria, Sexto a Noveno Grado.

1988, significa para el Colegio su primer decenio de Labores dentro del cual se lanza la meta final: se crea el Décimo Grado y con el comienza la Media Vocacional, satisfaciendo así los intereses de la Comunidad Educativa y muy particularmente de los padres de familia, para quienes el Colegio realiza las más notables aspiraciones de sus hijos.

En 1989, el Colegio logra alcanzar una meta trazada desde su fundación al poder egresar alumnos de su Claustro, hacia la Educación Superior o el Campo Laboral. Es así como en diciembre de ese año, se efectuó la Primera Promoción de Bachillerato en la Modalidad Comercial.

Se obtiene, además, la aprobación de estudios del nivel Media Vocacional (10o. y 11o.), mediante la expedición de la Resolución No. 03836 del 26 de octubre del mismo año por parte de SEDUCA, ampliada a todos los niveles que imparte la institución.

Se experimenta con la renovación Curricular en 6°. Gado, de acuerdo con la orientación recibida en Secretaria de Educación.

En 1990 se reestructura la Modalidad Comercial y se bosqueja un anteproyecto sobre Diversificación Educativa a largo plazo con miras a crear otra Modalidad de Bachillerato, contando con los recursos profesionales, didácticos y físicos que actualmente se posee.

El proyecto es readaptado con los ajustes necesarios y actualizado con la información suministrada por los resultados de estudios de factibilidad

Año 1978: El 15 de febrero es fundado el Colegio Santa Bertilla Boscardín; como primera directora administrativa fue nombrada Sor Natalina Curti y directora Sor Francisca Herrera Castellano. Se inició labores con 23 estudiantes en el nivel preescolar, Resolución de aprobación N° 000664 del 26 de octubre de 1978.

La visión futurista en beneficio de la niñez y la insistencia de los padres de familia empuja la creación del nivel básica primaria.

Año 1984: Gradualmente se complementa la básica primaria, obteniendo la aprobación mediante Resolución N° 79 del 24 de enero de 1984, bajo la dirección de Sor Rosa Victoria Villacis Molina. El 13 de julio de 1984 asume la Rectoría la Licenciada Mariana Yáñez Larco con cédula de extranjería No. 140078 de Bogotá.

Año 1987: Según oficio del 6 de febrero de ese año, firmado por el Doctor Oscar Oquendo Villegas, Subsecretario de Educación y Cultura, se autoriza a la Licenciada Mery Cecilia Viera Parra, para continuar con el cargo de Rectora por el término de un año. Es así que, con visión futurista en beneficio de la niñez y la juventud, bajo la insistencia de los padres de familia de la comunidad, se impulsa la creación del nivel de la básica secundaria de sexto a noveno grado y se obtiene la

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 26/161.	

aprobación mediante la Resolución N° 15718 del 3 de noviembre de 1987 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

Año de 1988: El 21 de enero asume la Rectoría el Licenciado José Libardo Betancur Pérez, con derechos de ordenanza 43 de 1987, según recibo de # 812070 de enero 21 de 1988. Siendo Secretaria Académica Celina Roviario Biasin, se obtiene la aprobación del grado 10° de Educación Media Vocacional, modalidad comercial, mediante la Resolución N° 002029 del 19 de febrero de 1988 y aprobación del grado 11° de Educación Media Vocacional, modalidad comercial, mediante la Resolución N° 002765 del 1 de noviembre de 1988.

Año 1989: El Colegio alcanza la meta trazada desde su fundación, es así como en diciembre de 1989 se lleva a cabo proclamación de la primera promoción de 25 bachilleres en la modalidad comercial, con aprobación de estudios de la media vocacional (10° y 11°), mediante la Resolución N° 003836 del 26 de octubre de 1989 por parte de SEDUCA Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia.

Año 1990: La Superiora Celina Roviario, deja construido el Preescolar, la Básica Secundaria y la Media Técnica, dejando así un Colegio Moderno, para que los estudiantes actuales y futuros pudieran recibir sus clases en salones adecuados para su formación y aprovechar el tiempo al máximo.

Año 1993: El colegio celebra con mucha solemnidad sus 15 años, con la participación de toda la comunidad educativa.

Año 1994: Se lleva a cabo la Restauración Curricular y organizativa en concordancia con la propuesta por la Ley General de Educación 115 de 1994. Se establecen las funciones del Consejo superior y Consejo Directivo.

Año 1995: Se elabora el diagnóstico institucional iniciando el proceso de sensibilización pre P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional) con la participación de la comunidad educativa. Se organiza el gobierno escolar según el Decreto 1860 ante la Secretaría de Educación.

Año 1996: Se inscribe el P.E.I. ante Secretaría de Educación. Se inicia la adecuación y ampliación de la sala de informática con el apoyo de ASOPABE y de la Dirección Administrativa, mediante aportes y donativos de la Congregación.

Año 1997: Se adoptan las 25 horas en Preescolar, 35 horas en Básica Primaria y 40 horas en la Básica Secundaria y media técnica; implementado las horas de lúdicas y de recreación.

Se inscribe con ajustes el P.E.I., mereciendo reconocimiento y felicitaciones de la Secretaría de Educación.

Se restaura el Organigrama del Colegio.

Se impulsa el aprendizaje en informática al igual que la práctica de la contabilidad sistematizada.

Se adelantan los contactos para los convenios con Instituciones Superiores.

Año 1998: Se actualiza el Proyecto Educativo Institucional

Se realiza la pro-celebración 20 años del Colegio.

Se inicia el funcionamiento del aula técnica para Empresa Didáctica, con ayudas tecnológicas (computadores y V.H.S)

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
		Pág.: 27/161.

Se sistematiza el proceso académico.
 Se actualiza el Manual de Convivencia.
 Se impulsa el Proyecto de Pastoral.

Año 2000: La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia otorga licencia de funcionamiento mediante Resolución N° 009155 del 17 de noviembre de 2000 y autoriza la Media Técnica en Especialidad Comercio y la Media Académica.
 Se celebra el Primer Congreso Pedagógico.

Año 2001: Es la Beatificación de Monseñor Giovanni Antonio Farina fundador de la congregación de las Hermanas Maestras de Santa Dorotea Hijas de los Sagrados Corazones. Se realiza el Seminario Pedagógico. Asume como Rectora (E) la Licenciada: María Angela Sandoval), hasta la recuperación del Rector José Libardo Betancur Pérez.

Año 2002: El 15 de enero con Oficio 014 No. 340268. La Rectora (E) asume el cargo en propiedad María Angela Sandoval Correa con cédula de ciudadanía 32539642 de Medellín. La institución se inscribe a Seguridad Social, Resolución 00341. Se sensibiliza en la prevención a los riesgos profesionales. Salud Ocupacional (COPASO).

Año 2003: A través de luces y sombras se llega a celebrar los 25 años deservicio educativo con “Suavidad y Firmeza”. Para fortalecer la Media Técnica se busca un acercamiento con el SENA. y a la universidad ESUMER.

Año 2004: Se nombra como Rectora (E) a la Magíster Blanca Eumelia Gómez Aristizábal identificada con cédula de ciudadanía N° 22081102 de El Santuario Antioquia.
 Se inicia el proceso de certificación.

Se realiza por parte de Secretaría de Educación la visita, para la evaluación de los planes educativos y se obtuvo la clasificación en el Régimen de Libertad Regulada.
 Se lleva a cabo la primera Feria Universitaria. Se reestructura el plan de estudios

Año 2005: Se reincorpora la magister María Ángela Sandoval Correa como rectora de la institución.
 Se continúa con la reestructuración del diseño curricular.

Se definen las políticas de calidad y se diseña el mapa de procesos.

Se inician las auditorías internas: (ISO 9001: 2000).

Se da participación al Consejo de Padres según Decreto 1286 de 2005.

Nuevamente se inicia la formación mixta en Básica Secundaria y Media Técnica.

Inauguración del coliseo.

Año 2006: Se obtienen resultados en el nivel SUPERIOR en las pruebas ICFES.

Se realizan las auditorias por el ICONTEC.

Se ejecutan los planes de formación para el personal docente.

El 24 de mayo la señora Ministra de Educación Cecilia María Vélez White felicita al Colegio por el logro que significa la certificación con alcance “Diseño y prestación del servicio educativo formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica” obtenida por la organización educativa”.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardín</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 28/161.

El 12 de junio es entregada la certificación IQNET e ICONTEC al Colegio Santa Bertilla Boscardín. Los días 11 y 12 de agosto se celebra el Segundo Congreso Pedagógico de Giovanni Antonio Farina.

Año 2008: Se celebran las fiestas por los 30 años del colegio con una participación efusiva y la presencia de la Reverenda Madre General Suor Emma Dalmaso quien nos honró con su presencia.

Año 2009: Se realiza la recertificación en ISO 9001 versión 2008 y se abre el grado Pre jardín con 12 alumnos. Se participa en Medellín la más Educada, quedando como nominadas al Premio Medellín. Se consolida el Proyecto de Pastoral.

Año 2010: Nuevamente se participa en Medellín la más Educada. Se consolida el trabajo mancomunado del comité de Pastoral, siendo transversal con todo el currículo de la Institución.

Año 2011: Se presenta el proyecto de Medio Ambiente en el Municipio de Medellín quedando en el tercer puesto.

Graduación de la primera promoción como colegio Mixto
Se recibió la primera visita de Secretaría de Educación Municipal.

Año 2012. Se consolida el proyecto de pastoral con líneas de acciones muy específicas y dando pautas carismáticas de Farina y Bertilla.

En el mes de octubre; se presentan las pruebas Saber para los grados 3, 5° y 9°.

El 8 de mayo del 2012 se inicia MARTES DE PRUEBA

Se hizo el lanzamiento de la PAGINA WEB.

Se Fortaleció el área de Ciencias Naturales, iniciando el trabajo por componentes: Componente Físico, Componente Químico y componente Biológico.

El 21 de agosto del 2012: Se recibió la segunda visita de La Secretaría educación Municipal.

En el mes de octubre del 2012 El Núcleo Educativo hizo el Pre-foro de Mujeres Filósofas, y el primer Festival de música rap.

Se hizo la remodelación de los baños en básica primaria y el auditorio.

Año 2013: La Institución Educativa en cabeza de Sara Arias Mejía estudiante del grado once fue finalista en las Olimpiadas de Conocimiento (quinto puesto); el estudiante Daniel Padierna obtuvo el tercer puesto en Supérate Galileo. Se hizo la remodelación del baño de los hombres de básica secundaria.

Año 2014: La Institución Educativa en cabeza de la estudiante Alegría Serna, del grado once pasó a las Olimpiadas de Conocimiento hasta la última etapa de las finalistas, quedando en el quinto puesto. Se presentaron a Medellín la Más Educada varios proyectos: la empresa didáctica - Elwira Kazmierczuk Martínez, el Comité de Convivencia - María Cecilia Ortiz Cano y Moodle - Verónica Valderrama, siendo esta última la ganadora de la mención Samuel Barrientos Restrepo del año 2014.

El 20 de noviembre de 2014 se organizó una Peregrinación para Roma, con el fin de asistir a la Canonización de GIOVANNI ANTONIO FARINA, fundador de la congregación Hermanas Maestras de Santa Dorotea, que se llevó a cabo el día 23 de noviembre en la Plaza de San Pedro, ceremonia presidida por el Papa Francisco. Se inicia la reestructuración del plan de estudios con el

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 29/161.

Proyecto Mova de Secretaría de Educación de Medellín, dando inicio al trabajo por proyectos en el nivel preescolar, en los grados primero y segundo.

Año 2015: Se implementan las mallas y guías curriculares de acuerdo a la dinámica de Mova. Se recibe asesoría de Secretaría de Educación para la transversalidad de los proyectos de Educación Vial y Medio Ambiente.

Durante este año se interrumpió el Convenio con el Sena para los estudiantes del grado once.

Se inicia Convenio con la Universidad Santo Tomas

El convenio con el Sena inicia para el grado decimo en Asistencia Administrativa, con el centro de comercio.

Año 2016: Se mejora en las Pruebas Saber 11 con un resultado de A+

Año 2017: Estudiantes de los grados quinto, décimo y once participan de las Olimpíadas del conocimiento en la cual se destaca el estudiante Carlos Andrés Flórez Vargas, del grado quinto, llegando hasta la semifinal.

Bajo la asesoría de la Policía de Infancia y Adolescencia se inicia el proyecto “Abre tus ojos” y se continúa recibiendo apoyo con el programa D.A.R.E.

El colegio se vincula a la visita del Papa, con la participación de docentes y estudiantes en la eucaristía campal, llevada a cabo en el Parque Juan Pablo II.

Se fortalece el proyecto de la ONU, con los estudiantes de los grados superiores.

Se llevó a cabo la XIV feria Universitaria, con la presencia de varias universidades de la ciudad y la participación de los estudiantes de los grados décimo y once de nuestra institución y de las diferentes instituciones educativas aledañas al colegio.

Año 2018: Asume la rectoría la Magíster Blanca Eumelia Gómez Aristizábal y coordinación académica el señor Jaime Martínez Escobar.

En la media técnica se inicia el convenio con Universidad Católica Luis Amigó, convenio que llevó a realizar adaptaciones al plan de estudios, con el fin de que los egresados del colegio puedan continuar en el ciclo propedéutico con el programa de Negocios Internacionales.

Teniendo en cuenta las orientaciones del papa francisco desde pastoral se motivó para la celebración Hollywins, “La fiesta de los Santos”.

La estudiante Sara Arango Bedoya del grado quinto clasifica a la final de las olimpiadas del conocimiento.

Año 2019: Asume la rectoría Sor Fabiola Marín Ruiz

El año lectivo da inicio el 15 de enero, con 900 estudiantes, 50 docentes, 9 de personal de apoyo y 10 administrativos

Se inicia la sensibilización con funcionarios del Sena hacia los padres de familia y estudiantes del grado noveno para promover una nueva técnica “Desarrollo de Software” para el año

Este año se realizó la reposición y adquisición de la cubierta del coliseo, el 8 de marzo se vivió la democracia siendo elegido como personero de la Institución el estudiante David Moreno y el Vice personero Alejandro González Manco, el 26 de marzo se realizó la Auditoría externa por ICONTEC, durante el mes de abril se hicieron salidas pedagógicas Parque Explora auspiciada por

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 30/161.

Comfama, en el mes de mayo la pastoral impulsa la devoción y el amor a María, también se dictó un taller a padres de familia “libres en prisión”

En las Olimpiadas del conocimiento. 5°, 10° y 11° primera fase clasificaron los estudiantes de 5° grado: David Barros Ceballos, José Miguel Arango Guarín, Juliana Aguirre Piedrahita, Samuel Alberto Ruiz Álvarez y Tomás Jaramillo Mazo

De 11° grado: Laura Isabel Ardila Gómez, María Camila Carrillo, Alejandro Gutiérrez Manco, Felipe Muñoz Echeverri y Laura Valencia Moreno.

En el mes de agosto la Adoración Perpetua con toda la comunidad educativa, en septiembre se llevó a cabo la VIII feria de la lectura con primaria, responsable la Licenciada Carolina Gómez, durante el mes de octubre se realizó la feria del emprendimiento, el Triduo Santa Bertilla, la noche de talentos, la Feria de la ciencia y la visita al Sena del grado noveno

Año 2020: El año lectivo da inicio el 15 de enero del 2020, con 921 estudiantes y 65 trabajadores, con toda normalidad, el 13 de marzo tuvimos la oportunidad de vivir la experiencia de la democracia quedando como personera la estudiante Mariana Osorio López y Sofía Castaño Pulgarín, fue una jornada con cierta incertidumbre pero con mucha fe.

A mediados de marzo, las autoridades gubernamentales a través de decretos y directivas ministeriales establecen, “el estado de emergencia y suspensión de todas las actividades” en el país a causa de la pandemia del coronavirus (COVID 19).. El Ministerio de Educación Nacional expidió los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa, con modalidad virtual.

Cuando comenzó la pandemia, todo fue confuso, porque no sabíamos que iba a suceder con las actividades escolares, pero con el lema “juntos somos más”, propuesto al inicio de clases, quienes dirigen el Colegio, con creatividad, unión, valentía, y la asistencia de Dios, emprendieron la ejecución de diversas estrategias para afrontar la situación y responder con responsabilidad y los compromisos asumidos con estudiantes, familias, personal contratado, proveedores y contratistas se comenzaron a dar soluciones con la virtualidad, implementado la plataforma G-SUITE FOR EDUCATION, se adaptaron nuevos procesos de evaluación, ajustes de horarios y así con el esfuerzo de todos por continuar sin contratiempos las actividades programadas a principio de año, aunque esta vez, mediados por la tecnología, la cual permitió los procesos de comunicación y educación, dentro de lo programado:

Se realizaron formaciones sobre implicaciones legales del retorno a las aulas bajo el esquema de alternancia y aclaraciones sobre el tema de responsabilidad civil ante posibles contagios covid-19

En el mes de noviembre se hizo la socialización del protocolo de bioseguridad

El 23/11/2020 se aprueba la RESOLUCIÓN NÚMERO 202050071630 por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución de licencia de funcionamiento concedida con N° 9155 de noviembre 17 de 2000, expedida al COLEGIO SANTA BERTILLA BOSCARDIN, en el sentido de autorizar en el servicio público educativo del nivel de media técnica, el ofrecimiento de la especialidad TIC, adicional a la especialidad Comercio previamente facultada.

En diciembre los grados fueron de manera presencial, por grupos cumpliendo con los protocolos de bioseguridad

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 31/161.

Este año avanzó sin el contacto físico entre educandos, educadores y personal que labora en el colegio con incertidumbres, marcado de dolor en algunas familias por la enfermedad o pérdida de algún ser querido, el impacto psicológico y socioemocional en la comunidad educativa, pero con la certeza de que, con los Sagrados Corazones, Santa María Bertilla si se puede salir adelante y triunfar en medio de la adversidad.

A nivel mundial, el coronavirus (COVID-19), provocó una crisis sin precedentes en todos los ámbitos. En la esfera de la educación, esta emergencia dio lugar al cierre masivo de las actividades presenciales de instituciones educativas en más de 190 países con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto.

Se planeó muchas cosas, esto nadie lo esperaba, pero fue y sigue siendo una experiencia, una historia que contar diferente, atípica, difícil para todos, sin embargo fue maravillosa la motivación, el apoyo, devolvemos la esperanza, recuperar la alegría, fue el empeño de cada miembro de la familia Bertillana; directivos, docentes, administrativos, estudiantes y familias tuvimos que recrear alternativas para hacer de las vivencias escolares un grato recuerdo, pese a la carencia de abrazos, de sonrisas, se prosiguió con lucha resiliencia y creatividad, se participó con los miembros de la familia (padres, abuelos, tíos, primos, hermanos), en las clases como en las actividades culturales, formativas, deportivas, espirituales, lo que hizo posible que el 2020 sea inolvidable.

Año 2021: el esquema de alternancia trajo nuevos retos a toda la comunidad educativa. Retos que significaron adaptar y adoptar nuevas acciones de acompañamiento familiar y escolar. Si bien el trabajo remoto permitió la continuidad en la prestación del servicio, la presencialidad fue adquiriendo mayores niveles de confianza para tener a los estudiantes en los espacios escolares. Las normas tanto del MEN como del Ministerio de salud dieron orientaciones para prestar el servicio educativo presencial bajo el esquema de alternancia y estipularon clara y concretamente todo lo relacionado con el establecimiento y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Los años 2020 y 2021 fueron dos años de reflexión y de aprendizajes profundos en lo relacionado con la práctica pedagógica. Los planes de estudio, los procesos de evaluación, las normas de convivencia fueron focos de permanente revisión para actualización, adaptación y aplicación de todos los elementos de flexibilización para dar respuesta a las condiciones y necesidades particulares como efecto de la emergencia sanitaria.

Año 2022: Se retorna a un año escolar bajo una situación de normalidad regulada (presencialidad en el 100%) es un año de expectativas debido a que es un tiempo de transición, de reacomodación y readaptación a la actividad pedagógica y escolar. Se entiende tal vez, que el 2022 nos presentará efectos significativos que deberán ser atendidos desde la escuela y de la mano de la familia. La intención del colegio está centrada fundamentalmente en hacer un trabajo que apunte a considerar el tema de la salud mental como eje sobre el cual va a girar la práctica pedagógica, la relación con la familia y con los miembros en general de la comunidad educativa.

Se celebra el centenario de la muerte de Santa Bertilla Boscardín. Se emprende un trabajo profundo y loable desde el proyecto de Pastoral. De igual forma, se trabaja el proyecto educativo de la congregación. **PROGGETO EDUCATIVO DI CONGREGAZIONE: PRIMO LABORATORIO.**

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



SFIDE E RISPOSTE EDUCATIVE. Se congrega a todo el cuerpo docente y directivo docente alrededor de la lectura e interiorización de la lectura de los documentos:

Documenti ecclesiali: Laudato sii,

Fratelli Tutti,

Instrumentum laboris del Patto Educativo Globale

Documenti di Congregazioni: Il progetto educativo di congregazioni;

I sussidi di formazioni per i collaboratori.

El Colegio participa en toda la Fase del laboratorio en donde hay una presentación y estudio del proyecto desde el directivo y todo el cuerpo docente, una identificación de los desafíos educativos para la discusión y análisis local que llevará a la presentación de una síntesis para compartir en una asamblea internacional, la cual generará un encuentro internacional



1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

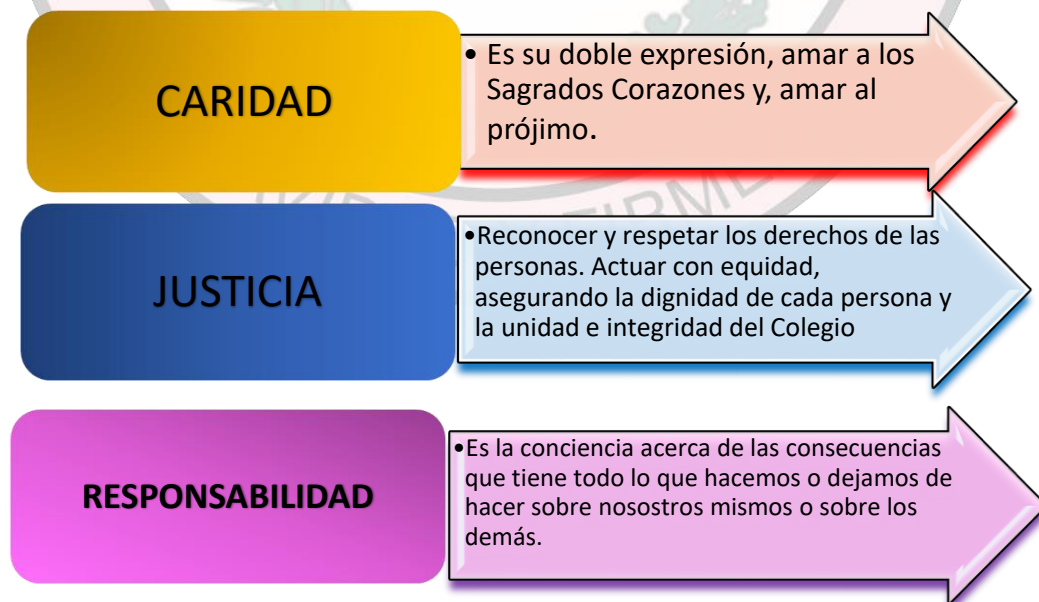
2.1 Misión

El Colegio Santa Bertilla Boscardín, es una Institución católica de carácter privado que presta servicios de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica con especialidades: TIC y Comercio, a través de una propuesta curricular, constructivista, humanista e incluyente abierta a la innovación pedagógica que propicia la formación integral de sus estudiantes con Suavidad y Firmeza, fundamentada en el evangelio, en la conservación ambiental, en el bienestar integral de los colaboradores, en el aprender a ser, a conocer, a hacer y a convivir dentro de un contexto de participación plena y democrática.

2.2 Visión

Inspirado en la pedagogía de San Giovanni Antonio Farina, para el año 2023 el colegio se identificará por la vivencia de los valores del Evangelio, su calidad académica, el compromiso con la mejora continua en todos los procesos y por estar al servicio de las familias, al generar apertura a un mundo plural, enfocado a eliminar los peligros y minimizar los riesgos para la SST, cuidado del planeta, compromiso social caritativo, justo y responsable que surge desde bachilleres bien preparados, con proyectos de vida emprendedores y críticos.

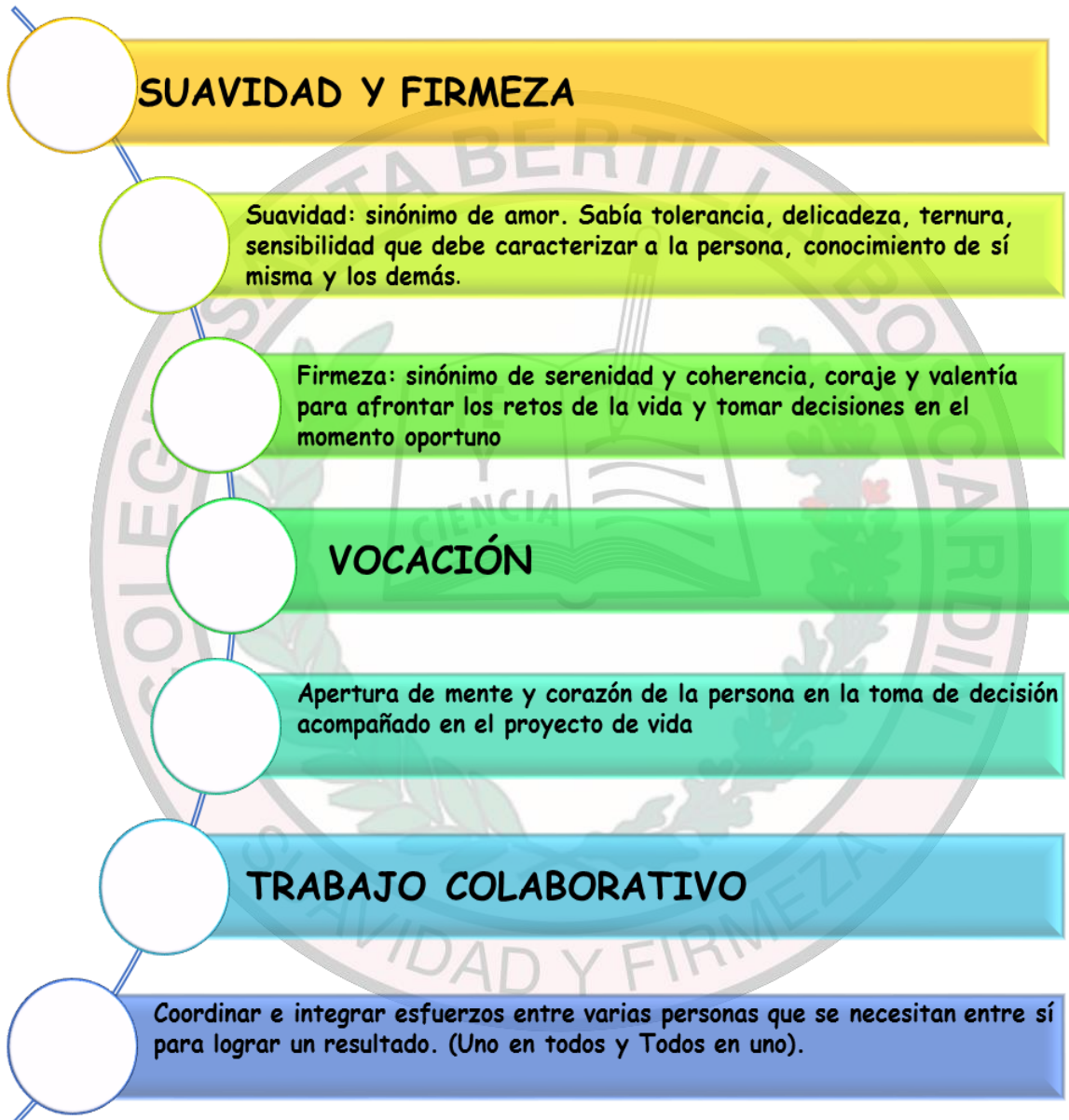
2.3 Valores Institucionales



“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978



2.4 Principios



	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardín</i>
	MANUAL DE CONVIVENCIA
	Código: E1 Versión: 02 Pág.: 35/161.

3. FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN BERTILLANA

El Colegio Santa Bertilla Boscardín, como toda institución social, fundamenta su Proyecto Educativo en los inalterables principios que brinda la filosofía sana a través de la historia, relevando aquellos propuestos por la iglesia para la Escuela Católica, especialmente en el Código Internacional Católico (C.I.C.) y Concilio Vaticano II de 1963.

Estos principios orientan las actividades cotidianas de directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y personal vinculado con la institución y además afirman el sentido de pertenencia y de identificación de la misma.

En los Colegios regentados por las Hermanas Maestras de Santa Dorotea, la educación es un proceso sistemático y crítico, de la cultura en el que se humaniza y personaliza al hombre mediante el cultivo de los valores humanos a la luz del Evangelio.

Monseñor Giovanni Antonio Farina, fundador de la congregación, señala como principio inspirador de la misión educativa, la CARIDAD en su doble expresión:
 Amor al Corazón de Cristo, objeto y fuente de amor.
 Amor al prójimo.

Con el primero se comparte su infinito anhelo: “He venido a traer fuego a la tierra y ¿Qué más he de querer, sino que se encienda?”. Y con el segundo demuestra que el Amor de Dios por la humanidad quiere su promoción integral, por esta razón el Colegio vela por la calidad de la educación, con una referencia explícita a la concepción cristiana de la realidad, reflejada en los aspectos: formativos y académicos que perfilan la personalidad del ciudadano cristiano de hoy y del mañana, ese ciudadano que armónicamente mantiene la triple relación: con Dios, su Padre y Creador; con el hombre, su hermano y con el mundo, su escenario temporal, capacitándole para ser agente evangelizador en el contexto socio-histórico que le corresponda vivir.

Hay dos aspectos fundamentales dentro de la filosofía Bertillana:

El estilo pedagógico: Sintetizado en el lema SUAVIDAD Y FIRMEZA, unifica criterios de acción y crea un ambiente de ENCUENTRO, maestro-alumno y padre de familia, donde la ausencia de discriminación, el alto concepto, el respeto y el amor por la persona del educando lo ayuda a crecer como persona crítica y consiente de su dignidad, a enfrentarse con responsabilidad a su propio porvenir, con un compromiso en la creación de una nueva Colombia, más justa y fraterna.

El nombre del Colegio: SANTA BERTILLA BOSCARDÍN, símbolo de la pedagogía del amor motiva el trabajo de docentes y discentes por ser ejemplo cabal en el cumplimiento del deber de lo **ordinario a lo extraordinario**.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 36/161.	

El proyecto educativo se desarrolla a través del Currículo común propuesto por el Ministerio de Educación para los diferentes niveles, Pre-Escolar, Básicas Primaria, secundaria y media técnica, en su tratamiento se ajusta a las disposiciones de la Legislación Educativa, Ministerio de Educación y demás normas emanadas de la Secretaria de Educación Departamental, Municipal y sus contenidos se sintetizan en tres aspectos:

- a) **ÉTICO-RELIGIOSO-CARISMA FARINIANO Y BERTILLANO:** se fundamenta en el análisis crítico de los valores, el progresivo conocimiento de la moral natural y cristiana al estilo Fariniano y Bertillano en la evangelización y catequesis sistemática.
- b) **CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO:** la instrucción es un medio para la educación, por eso la preparación científica y técnica se propone no como una mera transmisión de conocimientos y desarrollo de destrezas sino que lo orienta por medio de la integración de las diferente áreas del saber a la síntesis (Fe-Cultura) porque ciencia y técnica son medios para el desarrollo del mundo en relación con entes educativos de la educación superior para profundizar el desempeño de las competencias laborales en un mundo globalizado compartiendo la solidaridad humana.
- c) **HUMANISTICO-SOCIAL:** al educando como sujeto que recibe y ofrece influencia del fenómeno social se dirige la educación integral, desarrollo armónico de sus capacidades, el conocimiento de sus propios límites, necesidad Cristo Liberador, maestro y amigo, principio y fin de la humanidad.

El educando crece en un ambiente que complementa o sustituye la acción educativa de la familia y se ejercita en la práctica de un orden que facilita la convivencia social.

El proyecto inculca valores como: Conocimiento de la persona, sentido de grupo, comunidad participativa y operante, apertura al pluralismo ideológico en el marco de la doctrina social de la iglesia, responsabilidad, autoestima, solidaridad, búsqueda y superación, comunicación, diálogo y proyección a la familia como aporte concreto a su mejoramiento y promoción.

El ideario Bertillano converge plenamente con los fines del sistema educativo Colombiano, y facilita su efectividad en alto grado gracias a su razón de ser que da sentido a su misión en la sociedad.

3.1 Enfoque Pedagógico- Modelos Pedagógico

El modelo pedagógico de San Santa Bertilla Boscardín busca formar integralmente a la persona con “Suavidad y Firmeza”, en sus dimensiones: humana, psicológica, afectiva, intelectual, moral, cristiana y a obrar con liderazgo en la sociedad de hoy. El consideraba que al impartir una educación cualificada se elevaría la calidad de vida de los menos favorecidos, pedagogía que sigue vigente en el **humanismo y el constructivismo**.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978



Mediante el modelo “**Humanista- Constructivista**” hace una apropiación y aplicación de Pedagogías activas que evidencian mayor participación del educando en el proceso de construcción del aprendizaje, mejores logros en las competencias de desarrollo humano y herramientas básicas de aprendizaje (comunicación, pensamiento y habilidades). Así mismo se plantea un pensamiento pedagógico-filosófico que nos permite orientar una acción educativa, hacia la formación integral del estudiante con valores cristianos-católicos y sólidas bases científicas.

Jean Piaget sostiene que la educación tiene como finalidad favorecer el crecimiento intelectual, afectivo y social del niño, teniendo en cuenta que ese crecimiento es el resultado de unos procesos evolutivos naturales. La aplicación de su teoría en la escuela se denomina como teoría para pensar; se basa en el desarrollo del pensamiento, que es para él la pauta de comparación del niño y de las actividades escolares.

Las teorías de Ausubel y Roger sobre el aprendizaje significativo, da gran importancia a los conocimientos previos de los estudiantes y consecuentemente, manifiestan que en la educación se deben rescatar los valores del hombre y la cultura, como parte del aprendizaje para la vida este aprendizaje es significativo cuando el estudiante es capaz de relacionar las nuevas ideas con algún aspecto esencial de su estructura cognitiva.

Las investigaciones pedagógicas realizadas por Jean Piaget, Adolfo Ferriere, Anton Makarenko, entre otros, han promovido la aplicación de los principios de la pedagogía activa y nos sirven de marco de referencia para nuestra labor educativa que podemos sintetizar así:

EN EL SABER

Evalúa el conocimiento estricto de cada disciplina: nociones, conceptos, leyes, principios, categorías, operaciones mentales, que el estudiante debe saber y reconstruir de la cultura en cada área/ asignatura

EN EL HACER

Es la dimensión relacionada con las habilidades, destrezas y competencias, que el estudiante adquiere con los nuevos conocimientos y que le permiten demostrar a través de los desempeños en su respectiva aplicación.

EN EL SER

Es la capacidad que tiene el ser humano de maravillarse y apropiarse del conocimiento; ésta depende mucho de la motivación y del interés que el maestro logre despertar en el estudiante. Evalúa la capacidad de generar expectativas, intereses, gusto, actitud, apreciación de las cosas, participación y la valoración que da al conocimiento. (Valores, perfil Bertillano, empresarial y competencias ciudadanas)

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 38/161.	

3.1 CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS.

Formación mediante el desarrollo del Proyecto de Pastoral orientado por las directivas del colegio, los directores de grupo y el equipo de pastoral; permite afianzar en los estudiantes y sus familias los valores cristianos.

1. El fortalecimiento de la **dimensión socio-afectiva** del estudiante, mediante la adecuada atención de sus necesidades básicas, la recreación y la creación de hábitos sanos de descanso y utilización del tiempo libre; la consejería propia de las direcciones de grupo, las hermanas de la comunidad religiosa, el capellán, los directivos docentes; y proyectos institucionales.
 2. El mejoramiento continuo del componente pedagógico, mediante la implementación de políticas propias de la **pedagogía activa** que le permita al estudiante ser artífice de su aprendizaje y no solo receptor de la información.
 3. La preparación y mejoramiento continuo del personal del colegio, como de la infraestructura y los materiales didácticos, son indispensable para la formación de los estudiantes, quienes al graduarse como bachilleres **técnico comercial** son capaces de insertarse productivamente en el mercado laboral y de transformar positivamente su contexto.
- a) **EL MÉTODO:** Nuestra pedagogía es la " Pedagogía del Amor" educamos, enseñamos y corregimos con suavidad y firmeza, siguiendo a cada estudiante en su desarrollo, respetando los ritmos de aprendizaje, para orientar la conquista de los valores personales, intelectuales, familiares, sociales, culturales, religiosos y espirituales, promoviendo la capacidad de potenciarlos y transmitirlos en su vida a la luz del evangelio.

DESDE EL APRENDIZAJE:

- Integra y correlaciona los diferentes saberes desde el saber, hacer, ser y convivir.
- Prepara a los estudiantes para resolver problemas cotidianos
- Contrapone el aprendizaje memorístico al **aprendizaje por descubrimiento**
- Lleva al estudiante a observar, contrarrestar, reflexionar, deducir, concluir y aplicar
- El aprendizaje es una fuente de información permanente que retro-alimenta el proceso
- Los conceptos no son anticipados sino deducidos, así la instrucción deja de ser un fin, para convertirse en un medio.
- La base del aprendizaje son los propósitos: se sabe para dónde va.

b) EL ESTUDIANTE:

- Debe conocer el porqué de lo que se hace en la clase: su utilidad, significación y eficacia
- Se debe tener en cuenta sus referentes, sus saberes previos y experiencias vividas
- Tienen intereses y necesidades
- Hay colaboración e integración alrededor de un fin común
- Debe aprender a "ser" "para aprender a aprender haciendo"

"Hacer de lo ordinario algo extraordinario".
1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 39/161.	

c) EL DOCENTE

Se convierte en facilitador, guía y orientador.

Motiva a profundizar y a proseguir, – favorece el juego, el dinamismo...

Está escrito en el primer Reglamento: "...la misión principal de la maestra es la escuela... Aquí radica la razón de ejercitar el amor a Dios y el cuidado del prójimo; este es su verdadero sacrificio al Corazón de Jesús y de María". Y recuerda además "Si la instrucción no está animada por el amor no es suficiente". . "Como Jesús se consumió por nosotros, así tú te obligas a consumirte por el bien de tus hermanos y por amor a ÉL."

Este principio tiene algunas implicaciones en las personas dedicadas al servicio educativo, animadas por el carisma del Farina, su vida debe estar centrada en Cristo y animada por su caridad. Su oración alimenta y sostiene toda aquella virtud que hace posible su ejercicio. A parte del alto perfil de profesionalidad y de preparación, se caracterizan en su labor educativa por las actitudes de familiaridad y afabilidad: un educador no es una persona rígida, estereotipada, bloqueada, sino jovial, paciente afable, discreta, imparcial. "Espero que la actitud más loable sea la imperturbable mansedumbre, la constante afabilidad, la permanente paciencia". Este método que mantiene en paz el espíritu, conduce la mente al reconocimiento, a valorar las cosas en el verdadero sentido, y por consiguiente, las corrige. Al mismo tiempo constituye para los alumnos, un estímulo muy positivo para practicar la virtud... "Paciencia, mansedumbre, constancia; sean las dotes que les adornen y sean de buena gana corteses y benignos en corregir los pequeños defectos que ven de vez en cuando en estas pequeñas criaturas, e incluso cuando vean en algunas desarrollarse y en otras retoñar"

Farina, tenía una profunda convicción: el afecto materno, primera matriz de formación humana, encuentra en la comprensión afectuosa del maestro, el suplemento y el relevo posterior en la sociedad, por ello quien no sabe amar, no debe elegir la delicada tarea de educar, es decir, formar generaciones. Es evidente que el amor es también la base de la relación dialogal maestro-alumno, del encuentro recíproco de tú a tú para juntos mirar al Otro, fuente de la verdadera ciencia. La afectividad consciente, la motivación, el interés, los estímulos positivos, la empatía son variaciones pedagógicas del principio que articula la cabeza con el corazón, la razón con el sentimiento, lo cognitivo con lo afectivo: "Amad, amad entrañablemente los niños, les recomiendo nuevamente. Ellos son las perlas del Corazón de Dios, la esperanza fresca de la Iglesia, el fundamento de las generaciones futuras, el honor del País, la prosperidad de la tierra". (Carta past. a la Diócesis de Treviso 1851).

G. A. Farina enseña a las maestras que, el componente básico de su pedagogía del amor es "...el de la persuasión, de la insinuación (propuesta) y del agradable interés". Para lograr buenos frutos en este proceso educativo, añade "...en vosotras brille siempre la alegría y la mansedumbre. Así serán semejantes a Aquel paradigma que tenía siempre la sonrisa en los labios y predicaba: Aprendan de Mí que soy manso y humilde de corazón".

d) LA INSTITUCIÓN

- La escuela debe propiciar un ambiente de aprendizaje natural

"Hacer de lo ordinario algo extraordinario".

1978



- Debe ser una filosofía de vida donde se posibilite la transformación de la realidad a través de un aprendizaje significativo.
- Debe causar impacto y motivación en los educandos, y hacer que trascienda el aprendizaje a otros ámbitos.

3.2 ESTILO PEDAGÓGICO

Sintetizado en el lema SUAVIDAD Y FIRMEZA, unifica criterios de acción y crea un ambiente de ENCUENTRO, maestro-estudiante y padre de familia, donde la ausencia de discriminación, el respeto y el amor por la persona del educando lo ayuda a crecer como persona crítica y consciente de su dignidad, a enfrentarse con responsabilidad a su propio porvenir, con un compromiso en la creación de una nueva Colombia, más justa, fraterna y humana.

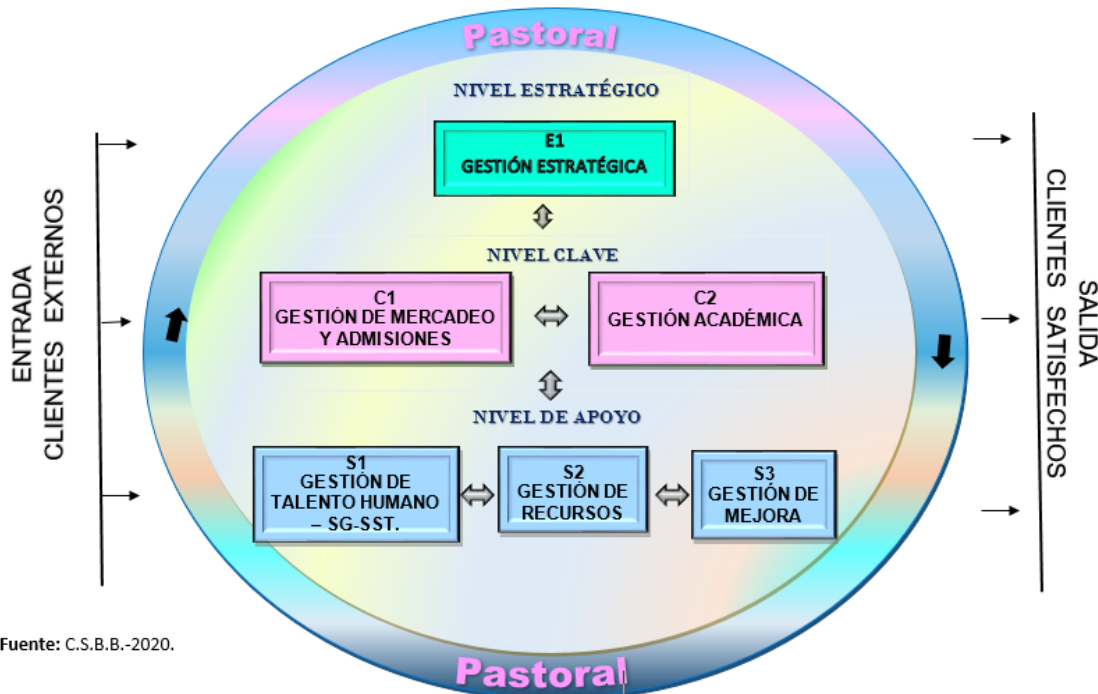
Este camino de laboriosidad pedagógica se impregna del pensamiento de Farina expresado en su decálogo:

1. Agradecer a Cristo por la vocación de maestro
2. Amar al educando por encima de cualquier limitación humana
3. Formar a los alumnos para que obren por convicción
4. Evitar preferencias en el grupo
5. Ser suaves y firmes a la vez
6. Ser eficientes por los títulos y actualización constante
7. Buscar la verdadera promoción de la mujer
8. Dar formación integral a los estudiantes
9. Integrar a la familia a labor educativa
10. Ser modelos de integridad moral



4. POLITICAS DE CALIDAD

4.1 Mapa De Procesos



Fuente: C.S.B.B.-2020.

4.2 Políticas y Objetivos

POLITICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

EL COLEGIO SANTA BERTILLA BOSCARDIN se compromete con

- Educación de calidad, pertinente y adecuada a las necesidades, intereses y expectativas de las familias y estudiantes, sin discriminación y en igualdad de oportunidades para todos.
- Programas y acciones orientadas al sostenimiento, mejora continua y la prevención, tanto en la calidad del servicio como en el bienestar integral de los colaboradores, el respeto, protección del medio ambiente el desarrollo sostenible.
- Cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión según las normas ISO 9001-2015, 45001-2018 y demás normas aplicables con la participación activa y coherente de todos los miembros de la comunidad educativa.

"Hacer de lo ordinario algo extraordinario".

1978



OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

- Fortalecer la cultura del respeto a la diferencia, tolerancia e igualdad de oportunidades para lograr el desarrollo personal e incidir en el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa con una proyección a los distintos ámbitos de la sociedad.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión según las normas ISO 9001-2015, 45001-2018 y demás normas con la ayuda de un personal competente para satisfacer las necesidades de los clientes.
- Desarrollar las competencias laborales acorde a las exigencias del tiempo y del lugar.
- Contribuir en la mejora continua, al favorecer lugares de trabajo seguros y estables, el uso racional de los recursos naturales, con el fin de reducir los impactos negativos al eliminar los peligros y minimizar los riesgos en la Institución.
- Dinamizar los valores y principios cristianos, educando con amor para la vida, inspirados en la pedagogía de San Giovanni Antonio Farina, suavidad y firmeza y con el ejemplo de Santa Bertilla Boscardín, haciendo de lo ordinario algo extraordinario

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL COLEGIO SANTA BERTILLA BOSCARDIN se compromete con la protección y promoción de la salud de sus trabajadores, estudiantes, contratistas, proveedores y visitantes, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

La institución educativa asume la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Diseñar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, que garantice condiciones de trabajo seguras y la preservación del estado de salud de sus trabajadores, dándole cumplimiento a la normatividad vigente.
- Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, contratistas y partes interesadas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen a la Institución.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Identificar, evaluar e intervenir los riesgos y peligros generados en los diferentes niveles de la institución educativa, que puedan alterar la salud o la seguridad de sus empleados.

POLÍTICA DEL MEDIO AMBIENTE

El COLEGIO SANTA BERTILLA BOSCARDIN tiene un compromiso con la prevención de las diferentes formas de contaminación generadas a partir del servicio que presta la institución, fomentando una cultura ambiental a la comunidad estudiantil e institucional, cumpliendo los lineamientos legales establecidos, para la disminución el impacto ambiental y concientizar del cuidado de mantener un medio ambiente sano, bajo un esquema de mejora continua en todos sus procesos.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE

- Manejar adecuadamente los componentes ambientales aplicables al colegio.
- Reducir la cantidad de residuos no aprovechables que la Institución genera.
- Reducir, evitar o controlar las actividades que generan descargas o residuos contaminantes para el ecosistema.
- Sensibilizar hacia el respeto y el cuidado del medio ambiente por parte de los estudiantes, docentes y trabajadores del colegio.

POLITICA DE ACOSO LABORAL

El COLEGIO SANTA BERTILLA BOSCARDIN busca generar un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la misma; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que erradique el acoso laboral, contando con la participación de los empleados y desde su responsabilidad.

Para ello fija los siguientes puntos:

- Todos los empleados tienen derecho de trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- La institución educativa se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en el Colegio y a proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- La institución educativa luchara contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
- Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



POLITICA DE PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL

La **Política de Salud Mental** tiene como objetivo promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidad BERTILLANA, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio y la violencia interpersonal.

Propone la búsqueda de óptimas condiciones de equilibrio y bienestar humano en términos de logros de desarrollo integral desde una perspectiva de capacidades y derechos humanos; reconoce la salud como un derecho (Ley 1751 de 2015, Resolución 429 de 2016);

Promover la resolución de los conflictos del trabajo a través de la comunicación efectiva.

Emplear procedimientos justos y efectivos para manejar las quejas, revisiones de desempeño y aspectos del cambio organizacional;

Establecer procedimientos para la identificación temprana y reducción del estrés laboral y otros peligros psicosociales;

Brindar formación en estrategias de afrontamiento del estrés

Tomar las acciones para reducir el estigma asociado con los problemas de salud mental y mejorar las acciones de búsqueda de ayuda del trabajador;

Identificar acciones tempranas de situaciones que afecten la salud mental de los empleados y alinearlas con el Sistema de Vigilancia Para riesgo Psicosocial y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Colegio.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El COLEGIO SANTA BERTILLA BOSCARDIN, consiente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con la Institución para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones o en sitios en donde se cumplan órdenes del empleador, así como su posesión y/o venta.

Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.



Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.

La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones de la Institución no está permitida.

Todo trabajador vinculado a la Institución deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.

La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN ESCOLAR

El Colegio Santa Bertilla Boscardin, fundamenta su quehacer pedagógico en el principio de la singularidad, que reconoce en cada persona un ser diferente, con diversas posibilidades para aprender y convivir en un entorno comunitario que favorece el desarrollo integral del ser humano. En este contexto, se compromete a desarrollar las acciones necesarias y pertinentes que estén a su alcance para acompañar el proceso formativo de todos los estudiantes matriculados en la Institución, y para ello se fija los siguientes objetivos:

1. Trabajar de forma permanente en la eliminación de barreras que dificulten los procesos de aprendizaje y convivencia escolar de sus estudiantes.
2. Flexibilizar el currículo para responder a las características particulares de nuestros estudiantes.
3. Diseñar programas para el acompañamiento de estudiantes con talentos excepcionales ajustados a las características de la población escolar matriculada en el Colegio.
4. Desarrollar procesos de formación continua o en servicio para todos los docentes responsables del acompañamiento a los procesos de aprendizaje.
5. Garantizar la existencia de un equipo interdisciplinario de Bienestar Escolar para ofrecer los servicios de orientación escolar y apoyo pedagógico.
6. Proveer los recursos didácticos necesarios para el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
7. Disponer de espacios adecuados para el proceso de aprendizaje de acuerdo con las características de la población escolar matriculada en el Colegio.



5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

5.1 Nombre

SANTA BERTILLA BOSCARDÍN. Símbolo de la espiritualidad que mueve la acción educativa de los docentes; ejemplo en el cumplimiento del deber: Lo Ordinario en forma Extraordinaria.

Pedagogía: **Presencia y Testimonio.**

Estilo: **Suavidad y Firmeza**

Es una política educativa liberadora y aceptada universalmente por la psicología humana en el proceso de personificación.

5.2. Bandera

Dos franjas, una blanca y otra lila, iguales en sus proporciones se unen horizontalmente formando un rectángulo bicolor que flamea a merced del viento, con la intensidad de su contraste dibuja en el firmamento secretos signos de su lenguaje, simbolizando quizá la armonía y la diversidad.

El color blanco significa la inocencia y el candor de la niñez, para cuando la vida es escenario de alegría, pues lejana del cálculo egoísta, ama y se siente amada, cree en la paz, en la libertad y en la fraternidad, valores que los adultos luchan por rescatar.

El color lila simboliza la grandeza y la dignidad de la persona humana que en el vigor de su adolescencia descubre la vida como espacio de perfeccionamiento y cuya espiral se dirige al infinito. Así como el lila se forma del equilibrio entre el rojo con el azul, la persona se forma organizando el mosaico de opuestos de su naturaleza, logrando la síntesis de su ser, equilibrando rojo y azul, lucha y tregua, acción e ideas, trabajo y descanso, grito y silencio, estudio y esparcimiento, emotividad y discernimiento; para llegar al lila noble y delicado que justo al blanco sugiere cercanía a la verdad y opción por lo trascendente

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 47/161.	

5.3. Escudo



Entre dos círculos concéntricos ostenta el nombre “Santa Bertilla Boscardín”, la patrona del Establecimiento, cuya memoria honra a la institución y universaliza una pedagogía de presencia y testimonio, tal como lo caracterizan sus biógrafos en la frase-síntesis de su vida “Extraordinaria en lo Ordinario”. Por esta razón constituye el modelo para todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Los círculos expresan: profundidad, la totalidad y perfección al servicio de la causa, cual es la educación integral.

En el interior del primer círculo se pintan un libro y una pluma para resaltar el carácter académico como medio primordial de la educación; la pluma sugiere la originalidad, la creatividad y la libertad que preconiza la escuela actual.

Entre una rama de olivo y otra de encina, bajo el libro está el lema del colegio “SUAVIDAD Y FIRMEZA” que al mismo tiempo se convierte en estilo pedagógico, proyectando la responsabilidad de educar y educarse a sí mismo.

Las ramas de olivo y encina, dispuestas a manera de corona predicen el logro de los objetivos educacionales tanto para el maestro como para el alumno, que, viviendo el estilo pedagógico en el quehacer cotidiano, garantiza lo extraordinario en lo ordinario.

Suavidad, sinónimo de amor, ama y enseña, ama y aprende. El amor es el ingrediente esencial en la interrelación maestro-alumno. Suavidad, no es debilidad, es sabia tolerancia.

Firmeza, sinónimo de seriedad y coherencia, seriedad en el cumplimiento de la palabra dada y coherencia con el fin que se propone, no coarta la libertad, más bien forja la voluntad, fortifica el carácter, madura la personalidad y reafirma el principio de llegar a ser.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



5.4. Himno

*Jubilosos unamos nuestras voces
Y al Colegio cantemos con amor
Celebrándolas gestas de su historia,
La nobleza exaltando de su fin.*

*Jubilosos unamos nuestras voces
Y al Colegio cantemos con amor
Celebrando las gestas de su historia,
La nobleza exaltando de su fin.*

*Una santa entrañable es su patrona,
Es su nombre BERTILLA BOSCARDIN,
Flor Itálica que hermana en el espíritu
Y ennoblece esta niñez y juventud.*

*Suavidad y firmeza, excelso lema
Que al maestro cual norma ha de orientar
Y al alumno forjarlo en noble lucha
Más por ser y por saber, que, por tener,*

*Son sus aulas fructíferos talleres
Do la ciencia y la fe humanizarán
El trabajo con la técnica y el arte,
El progreso con la ciencia y el vivir*

*Juventud de Colombia la esperanza
Juventud de la Iglesia fiel pregonadora,
Adelante que nuestro es el mañana
Adelante generosa juventud.*

*Letra: Sor Gema Martínez V.
Música: Juan B. Ospina.*

5.5. Lema

SUAVIDAD, sinónimo de AMOR. Ama y enseña, Ama y aprende. La suavidad es ingrediente esencial en la interrelación Maestro-Estudiante y padre de familia, es anillo inicial de una cadena de actitudes que facilitan y aseguran la culminación de un proyecto de vida. No es debilidad, es tolerancia.

FIRMEZA, sinónimo de seriedad y coherencia, exigencia, que lejos de coartar la libertad forja la voluntad, fortifica el carácter, madura la personalidad y reafirma el principio de llegar a ser.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978



“Suavidad Y Firmeza”

*Exigencia de la juventud actual,
Necesidad urgente para el rescate de los valores sociales.*

5.6. Uniformes.

El ambiente colegial debe ofrecer los medios para forjar la voluntad hacia los valores del orden, la organización, la fraternidad, la paz y la igualdad en los derechos y los deberes, conforme a las pautas trazadas por una sociedad bien constituida. El uniforme no solo es el distintivo de la institución, sino también la imagen corporativa, es símbolo de la pulcritud, la elegancia y el soporte del rol que representa el estudiante en el escenario pedagógico.

El uniforme en la norma institucional debe ser portado por los estudiantes de forma adecuada desde el primer día de clase hasta el último, por lo tanto, debe tener en cuenta:

UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

- Jumper de lino a cuadros azul oscuro y verde, con rayas amarillas y negras, con escote en V, talle bajo, ceñido y correa azul oscura. **El largo de la falda ha de ser a la mitad de la rodilla.**
- Al lado izquierdo del jumper va el escudo del colegio.
- La blusa es de estilo sencillo blanca de marga corta.
- Zapatos azules oscuros (bien lustrados) de cordones.
- Medias blancas a la mitad de la pierna.
- Chaqueta azul oscura según modelo establecido por el colegio.
- Chaqueta exclusiva para los estudiantes del grado undécimo (11°) aprobada por el Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta los colores establecidos para el uniforme del colegio (los acuerdos, condiciones de pago, calidad de la confección, tela, insumos, entre otros corren por cuenta de los padres/acudientes). El colegio no se hace responsable de estos aspectos.

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO

- Pantalón azul oscuro estilo clásico.
- Camisa blanca de estilo sencillo, manga corta.
- La camisa lleva en el bolsillo el escudo del Colegio.
- El color de las medias es azul oscuro.
- Zapatos negros (bien lustrados) de cordones.
- Chaqueta azul oscura según modelo establecido por el Colegio.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



UNIFORME DE EDUCACION FISICA

- Sudadera azul oscura, con dos líneas blancas verticales en cada lado, bota recta y su altura de acuerdo a la talla del estudiante sin aberturas, ni rotos que desdican de la persona que lo luce. No se debe entubar.
- Camiseta blanca de algodón, manga corta con el escudo grabado (bordado) al lado izquierdo, sin rotos, acorde al perfil del joven bertillano.
- Media blanca que no sea talonera, ni tobillera.
- Tenis blancos de atadura con cordón blanco (modelo sencillo), se recomienda que sea suela gruesa para evitar el calor del piso y tener una mejor amortiguación en los saltos; evita las lesiones de tobillos, rodillas, dolores de riñones, ovarios, o que sufra la columna vertebral; no necesariamente deben ser costosos para que cumplan tal propósito, facilitan al aseo y la presentación personal.

PARAGRAFO 1: llevar el uniforme compromete a comportarse con dignidad y corrección, tanto dentro como fuera del ámbito de la institución educativa.

En toda actividad extra clase dentro o fuera del colegio, el estudiante deberá presentarse con el uniforme.

PARAGRAFO 2: El uniforme de educación física debe usarse exclusivamente en prácticas deportivas, recreativas o en algún evento especial que así lo exija.

PARAGRAFO 3: Durante la práctica de actividades físicas, evitar el uso de joyas como cadenas, reloj y pulseras ya que su uso pone en riesgo la integridad física de los participantes.

PARAGRAFO 4: En caso de tener incapacidad para realizar las actividades físicas, deben presentar excusa médica, que especifique el tipo de lesión y las recomendaciones que se deben seguir y cumplir con las directrices del docente.

6. EDUCACION INCLUSIVA

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
	Versión: 02	
	Pág.: 51/161.	

Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013, el artículo 2.3.3.5.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015, y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 52/161.	

16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS. Artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes de educación básica y media será un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media, tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el Colegio con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

Es importante considerar que, además de evaluar y valorar sus procesos pedagógicos en marco de las acciones que propone el Decreto 1075 de 2015, también se tendrán en cuenta los aportes que hacen los derechos básicos de aprendizaje en las distintas áreas del saber, los cuales permitirán determinar qué avances ha obtenido el estudiante a lo largo de su trayectoria escolar.

CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES (PIAR) (artículo 2.3.3.5.2.3.5. del Decreto 1075 de 2015) El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.



El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

PARÁGRAFO 1. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

ACTA DE ACUERDO. (artículo 2.3.3.5.2.3.6. del Decreto 1075 de 2015). Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente,

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
	Versión: 02	
	Pág.: 54/161.	

el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

PARÁGRAFO. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS O DE PROCESO PEDAGÓGICO (artículo 2.3.3.5.2.3.7. del Decreto 1075 de 2015). Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

HISTORIA ESCOLAR DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. (Artículo 2.3.3.5.2.3.8. del Decreto 1075 de 2015). De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 55/161.	

PARÁGRAFO. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI) (artículo 2.3.3.5.2.3.9. del Decreto 1075 de 2015). El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.





7. COSTOS EDUCATIVOS

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos correspondientes especificados en el contrato de matrícula o cooperación educativa.

MATRÍCULA Y PENSIONES: El Colegio Santa Bertilla Boscardín, por ser un colegio certificado con una norma que avala la calidad educativa bajo unos estándares internacionales, los cuales son un referente de garantía para el Ministerio de Educación Nacional, está clasificado en LIBERTAD REGULADA.

La matrícula es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva”. “La pensión es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.” (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015).

El valor de la matrícula, corresponde al 10% de la tarifa anual, que se adopta en el proceso de fijación de costos educativos para cada año, acogiéndose a la Resolución emanada por la Secretaría de Educación para tal fin; ésta es pagada por los padres de familia y/o acudientes una vez se firme el Contrato de Cooperación Educativa para el año siguiente.

Las pensiones se pagan en 10 cuotas mensuales de febrero a noviembre. Ésta debe ser cancelada durante los cinco (5) primeros días de cada mes.

PARÁGRAFO 1: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial contra el avalista de la obligación.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de la Educación Media (grados 10° y 11°), podrán ser retirados de clase por el no pago de pensiones, durante el año lectivo en curso (Corte Constitucional, Sentencia SU-624, de agosto 25 de 1999).

PARÁGRAFO 3: SANCIONES: Con tres meses de atraso o más, el padre de familia, será reportado a las Centrales de Riesgo (PROCRÉDITO). Al finalizar el año escolar debe de estar a paz y salvo por todo concepto.

COBROS PERIÓDICOS: Son las sumas que se pagan por servicios prestados por el establecimiento educativo privado, distintos del valor de la matrícula, la pensión y los cobros periódicos (transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación).

TRANSPORTE ESCOLAR:

La institución no presta este servicio, este es particular y contratado personalmente por los padres de familia.



Se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la institución, según comunicación enviada a transportadores del 27 de febrero de 2008 y circular N° 143 del 10 de diciembre de 2008, a padres de familia, en la cual se establece el horario y el lugar por dónde deben ingresar y salir los estudiantes (puerta del coliseo), con el fin de garantizar el orden y ordenamientos del tránsito municipal.

Los estudiantes que no utilizan transporte escolar ingresarán y saldrán por la puerta principal, es decir por la calle 78B; cada año se envía circular actualizada y vigente a los transportadores con las directrices que se deben tener en cuenta para cumplir con las normas estipuladas por la secretaria de movilidad, por ningún motivo los transportadores deben recoger y/o dejar estudiantes por la portería principal de la 78B.

OTROS COBROS PERIÓDICOS: Son las sumas que se pagan por los servicios prestados por el establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión, los cuales han sido aprobados de acuerdo a las directrices gubernamentales. Estos cobros se incrementan de acuerdo a lo autorizado cada año lectivo.

MORA EN EL PAGO. En caso de que el padre de familia o el acudiente incurrieren en mora del pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato cooperación educativa, el Colegio Santa Bertilla Boscardin, podrá hacer exigible, por la vía judicial el pago de las mismas, sin necesidad de requerimiento previo, a fin de constituirlos en mora, haciendo uso del pagaré que ha sido aceptado a favor de este último, en caso de pasados los límites del no cumplimiento de su responsabilidad se cobrarán al codeudor.

8. ADMISIONES Y MATRÍCULA

8.1 Proceso De Admisión.

La institución se reserva el derecho de admisión de nuevos estudiantes, así mismo su organización interna, como centro educativo religioso cumple fielmente los preceptos filosóficos de la Educación Católica y en ella fundamenta sus principios pedagógicos.

La finalidad del servicio educativo lo compromete, con las necesidades del sector, ofreciendo la oportunidad de formar religiosa, moral, ética e intelectualmente a la niñez y juventud que la conforma, brindando un espacio físico apropiado, con recursos didácticos, un personal religioso y laico idóneo para desarrollar un proceso de aprendizaje, enmarcado en el Evangelio de Cristo, afianzando la calidad de vida del medio circundante.

- a) **RESERVA DE CUPO.** Para el proceso de reserva de cupo se requiere el cumplimiento de:
- 3 años cumplidos para pre jardín,
 - 4 años cumplidos para jardín
 - 5 años cumplidos para transición.



El colegio ofrece a toda la comunidad su servicio educativo a quienes libremente opten por el tipo de educación que la institución brinda, el plantel inicia su desarrollo educativo desde el nivel preescolar (pre-jardín), debe comprenderse que los niños inician esta primera fase escolar, teniendo continuidad durante todo el proceso, hasta terminar el ciclo de la media técnica especialidad comercio y TIC.

Datos requeridos para la reserva de cupo:

- Nombres completos del aspirante
- Fecha de nacimiento
- Documento de identidad aspirante
- Nombres de los padres o acudiente
- Dos números telefónicos del aspirante.
- Dirección
- Identificar si alguno de los padres es egresado de la institución
- Cancelar el costo del proceso

Nota: Una vez diligenciados los datos en el sistema, se verifican los requisitos para continuar el proceso.

b) **REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.** Acto administrativo mediante el cual se formaliza la reserva de cupo e inscripción en el proceso de admisión.

Documentos requeridos:

- Recibo cancelado por el proceso de admisiones, (dinero no reembolsable).
- Para Preescolar: Pre jardín - 3 años cumplidos; Jardín - 4 años cumplidos; Transición - 5 años cumplidos. Primero - 6 años cumplidos.
- Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad
- Fotocopia del carné de vacunas actualizado (para preescolar y básica primaria)
- Certificado de afiliación a la EPS
- Fotocopia cédula de los padres
- Carta de solicitud de ingreso a la institución
- Último informe académico del grado en curso (excepto Pre jardín y Jardín si el aspirante no ha sido escolarizado)
- Calificaciones en papel membrete del grado anterior (no aplica a preescolar)
- Para los grados de básica secundaria, presentar calificaciones en papel membrete a partir del grado quinto de básica primaria.
- Copia de la hoja de vida u observador (excepto pre jardín y jardín, si el aspirante no ha sido escolarizado)
- Informe confidencial en sobre cerrado y sellado, elaborado por la institución de procedencia del aspirante. (excepto pre jardín y jardín si el aspirante no ha sido escolarizado).

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardín</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 59/161.

- Certificado laboral de los padres de familia, si uno de ellos o ambos son empresarios, copia del RUT
 - Últimas dos colillas de pago
- c) **ENTREVISTAS.** Una vez realizada la inscripción se le asignan las citas para las entrevistas con coordinaciones y psicología (la entrevista con psicología se les asigna a los aspirantes desde el grado tercero). El Comité de admisiones, podrá solicitar una nueva entrevista, en aquellos casos en que no se tiene la claridad ni elementos necesarios para tomar una decisión.
- d) **COMITÉ DE ADMISIONES:** El comité de admisiones de aspirantes está conformado por:
1. La rectora de la institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
 2. Coordinador (a) de cada nivel.
 3. Psicóloga.
 4. Secretarias
 5. Líder del proceso
- e) **COMUNICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LA ACEPTACIÓN O NO DE LOS ASPIRANTES NUEVOS:** Como instancias de educación privada, el Colegio Santa Bertilla Boscardín, se reserva el derecho de admitir menores aspirantes que hayan sido postulados por sus padres de familia o acudientes. En todos los casos, el comité de admisiones analizará la documentación aportada por los padres familia o acudientes y los resultados de la participación en el proceso comprobarán si el aspirante cumple con los requisitos para ser miembro de la institución educativa. De darse la admisión el resultado se notificará a través de los medios de comunicación establecidos en la institución (teléfono, página web o presencial) si esta condición se cumple, se dará la autorización para realizar la prematrícula del aspirante.

8.2. Prematrícula.

Fue aprobada de manera unánime por el Consejo Directivo, en reunión del 3 de septiembre de 2009, mediante el acuerdo N.º 03 del 7 de septiembre del 2009 y adoptada mediante Resolución Rectoral N.º 07 de septiembre 3 de 2009.

Es el acto administrativo, por el cual el colegio Santa Bertilla Boscardín se compromete a reservar el cupo para el año lectivo siguiente a los estudiantes que soliciten el ingreso por primera vez y que haya pasado por todo el proceso de inducción, garantizando al padre de familia o acudiente el cupo para el año siguiente.

Requisitos:

- Ser admitido.
- Realizar el pago de la pre matrícula.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 60/161.	

PARÁGRAFO: En caso de no continuar el proceso se hará la devolución del 50% sobre el dinero cancelado por este concepto. Siempre y cuando la solicitud sea presentada en el mismo año en que se realizó el proceso, en un plazo no superior a 30 días desde el momento en que legalizó la prematrícula.

8.3. Matrícula

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “**Contrato de cooperación educativa**”, que podrá renovarse, para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas. Mediante este contrato las partes: Colegio Santa Bertilla Boscardín, padre y madre de familia o acudiente, y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente manual de convivencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización de la rectora, se dispondrá del cupo.

Requisitos para la matrícula de estudiantes nuevos:

- Verificar circular en la página Web del colegio, en la cual se informarán los valores aprobados por la Secretaría de Educación para la matrícula, otros cobros periódicos y pensiones para el año respectivo.
- El valor cancelado por concepto de pre matrícula será descontado del monto a pagar por la matrícula.
- Constancia de cancelación del valor de la matrícula y otros costos
- Paz y salvo de la institución de donde proviene por todo concepto.
- Contrato de cooperación educativa, documento que se entrega a cada padre de familia para ser diligenciado y firmado durante la matrícula.
- Pagaré (se diligencia en la institución el día de la matrícula).
- Calificaciones en papel membrete del año que termina.
- Ficha de seguimiento original.
- Retiro del SIMAT

PARÁGRAFO 1: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

PARÁGRAFO 2: Para el proceso de matrícula debe presentarse el estudiante con sus padres de familia o acudiente autorizado.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que se matriculan después de iniciar las labores académicas, el valor a pagar por este concepto será proporcional al tiempo del inicio de las clases, por ejemplo, si

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 61/161.	

dicha matrícula se realiza en el primer período académico el valor de la matrícula será del 100% sobre la tarifa inicial y el 100% de otros cobros periódicos; pero si se realiza durante el segundo período escolar, el valor a pagar por matrícula será del 75% de la tarifa inicial y el 100% sobre otros cobros periódicos. En caso de traslado de otras instituciones a partir del segundo semestre pagará el 50% sobre el valor de la matrícula y el 75% de otros cobros periódicos.

PARÁGRAFO 4: Una vez cancelado el valor de la matrícula, y el estudiante no asiste a clase los primeros ocho días o decide no ingresar a la institución, se les hará una devolución del 50% del valor de la matrícula y el 50% de otros cobros, mediante solicitud escrita del padre de familia, con fotocopia de la cédula.

8.4. Renovación Matrícula:

Para la renovación de la matrícula es necesario:

- Estar presente con sus padres o acudientes autorizados
- Constancia del pago del valor total de la matrícula y otros cobros
- Boletín académico de calificaciones o informe conceptual, del año que termina, debidamente firmado por la directora de grupo y constancia de los planes de apoyo, si es el caso, para la verificación de los logros académicos y comportamentales
- Constancia de afiliación a la EPS, actualizada.
- Paz y salvo por todo concepto y recibo de cancelación del valor de la matrícula.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del colegio.
- Los y las estudiantes del grado once, deben llenar el compromiso.
- La lista de útiles escolares correspondientes al año académico la podrán verificar en la página web, la cual deberá estar aprobada por el consejo directivo y avalada por el consejo académico, teniendo en cuenta que no se exige ninguna marca en los implementos solicitados. Todo texto escolar tiene una vigencia de tres años, quedando refrendado en las diferentes actas del consejo directivo, su respectivo acuerdo y resolución rectoral.

PARÁGRAFO: El estudiante que al finalizar el año queda con una, dos, tres o más áreas o asignaturas pendientes, debe realizar la matrícula en el grado que repite y en caso de ser promovido, una vez presente las nivelaciones, debe cancelar el reajuste de la matrícula, o conciliar en tesorería el excedente si es del caso.

En caso de que deficite el año con una o más áreas y decida no continuar en la institución, el padre de familia podrá solicitar por escrito la devolución del 50%, sobre el valor cancelado por concepto de matrícula y 100% de otros cobros periódicos, mediante solicitud escrita del padre de familia y con fotocopia de la cédula.



8.5. Pensiones

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico (febrero a noviembre) es decir, 10 cuotas pagaderas los primeros 10 días de cada mes, mes vencido. El valor mensual equivale a la onceava parte de la tarifa del año académico. Esta tarifa anual es determinada por el Consejo Directivo del Colegio, dentro de los límites legalmente establecidos.

Los pagos efectuados con posterioridad a las fechas indicadas en los recibos de pago causarán los recargos e intereses establecidos por el Colegio.

Parágrafo. Los estudiantes que no estén a paz y salvo con las pensiones del año cursado, no podrán matricularse para el año siguiente.

8.6. Otros Cobros Periódicos

Los otros cobros corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional. Estos cobros se establecen expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y se da a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

CONCEPTO
Simulacros, Pruebas Saber Periodo (1° a 11°)
Carné Estudiantil (Prejardín a Once)

SIMULACROS, PRUEBAS SABER POR PERIODO: El Colegio Santa Bertilla busca fortalecer las competencias cognitivas de los estudiantes matriculados en la Institución a través de Prueba discovery saber diagnóstica (de 1° hasta 11°), Prueba discovery saber período (de 1° hasta 11°), Prueba temática de matemáticas y lenguaje semestral (de 1° hasta 11°), Prueba de inglés semestral (1° hasta 11°), Simulacro pruebas ICFES Saber 11° (2 simulacros), Simulacro pruebas ICFES para 10° (2 simulacros).

El propósito es aumentar las oportunidades de acceder a la Educación Superior, mejorar los resultados en las pruebas Saber 11°, como también:

- Adquirir un manejo de tiempo y concentración a la hora de ser evaluado.
- Desarrollar disciplina en el estudio.
- Autoevaluación permanente sobre lo aprendido y la implementación de nuevos conocimientos.
- Mejorar la capacidad de lectura crítica, comprensión lectora, resolución de problemas y razonamiento lógico.



CONCEPTOS QUE SE COBRAN AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO

Los otros cobros periódicos y conceptos que se cobran al momento de prestar el servicio (cuando el padre de familia lo solicita), son aprobados por todos los integrantes del Consejo Directivo por unanimidad.

CONCEPTO
Duplicado de diploma
Salidas pedagógicas y de crecimiento personal
Retiros espirituales para estudiantes del grado once y padres de familia
Certificados y constancias
Actividades deportivas y/o artísticas complementarias extracurriculares
Preparación y/o ceremonia de primera comunión y confirmación
Ceremonia de grado

Estos cobros se incrementan de acuerdo a lo autorizado cada año lectivo.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardín</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: E1
		Versión: 02
		Pág.: 64/161.

8.7. Contrato De Servicio Educativo y Pagaré.

OBJETO DEL CONTRATO

El Colegio Santa Bertilla Boscardín, se compromete con el padre de familia o el acudiente a brindar al educando, los planes y programas curriculares correspondientes al grado para el cual fue matriculado. El Contrato, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley General de Educación 115 de 1994, se regirá por las reglas de derecho privado. En él, se consagra los derechos y obligaciones de los padres de familia y/o acudientes. Será parte integrante del contrato, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno o Manual de Convivencia de la institución.

El padre de familia o el acudiente expresamente autorizan, al Colegio Santa Bertilla Boscardín a fin de que sean reportados a las centrales de riesgo escogidas por ésta, en caso de incurrir en mora en el pago de las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Cooperación Educativa.

DURACIÓN

El contrato tiene vigencia por un período de un año lectivo, contando a partir de la fecha de matrícula hasta el último día de su ejecución, no operará renovación automática del mismo cuando el alumno(a) y los padres o acudientes autorizados hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el contrato y en el reglamento o manual de convivencia. De renovarse los padres y/o acudientes, deberán cumplir los requisitos que exigen el colegio y las normas vigentes. El contrato se renovará de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Educación 115 de 1994, en los Artículos 95°, 96° y 201°.

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL “CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA”:

1. Cuando por motivos no justificados, el estudiante falte a más del 20% de las actividades escolares.
2. No haber separado el cupo dentro de las fechas asignadas.
3. Cuando el estudiante reincida en la repitencia del año escolar y una vez terminado el proceso de nivelación, persista en los desempeños bajos en cualesquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas
4. Cuando los padres de familia o acudiente no se encuentren a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
5. Cuando se determine para el estudiante como una estrategia formativa a una falta la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.
6. Cuando la disciplina del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte del Comité de Convivencia o de la comisión de evaluación y promoción
7. Cuando los padres de familia o acudientes no se presenten a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 65/161.	

8. La falta de acompañamiento de los padres de familia o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución. (Numerales 1, 3, 5 y 6 del artículo 22 de la ley 1620 de 2013).
9. Cuando los padres de familia o acudiente y/o el estudiante incumplan de manera muy grave o repetida las políticas y normas institucionales.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL “CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA”:

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación al Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- Incumplir con alguna de las cláusulas del Contrato de cooperación educativa, compromiso o cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma de la matrícula.
- Cuando después de un debido proceso se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
- Cuando el estudiante en compañía de sus padres de familia o acudiente haya suscrito un Contrato Pedagógico y se verifique su incumplimiento y reincidencia en las faltas graves, o cuando reincida dos años consecutivos en la firma de Contratos Pedagógicos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.



9. BECAS

¿Qué es una Beca? Es la ayuda económica que se brinda a las familias necesitadas cuyos hijos posean méritos comprobados a nivel formativo y académico. Esta ayuda consiste en un descuento al valor de las pensiones y que esté de acuerdo con el porcentaje del presupuesto, institucional asignado para tal efecto. Cuando este sea vigente se comunicará a los interesados por escrito. tenga en cuenta que ser aprobada la beca comienza a regir a partir del mes de marzo, la familia asume el costo total de la matrícula y la pensión del mes de febrero

QUIÉNES PUEDEN HACER SOLICITUD DE BECAS

- Las familias que tengan dos o más hijos estudiando en el colegio, con escasos recursos económicos comprobados.
- Quienes demuestren excelencia en su rendimiento académico, expresado en los informes, sobre la obtención de los logros básicos en las diferentes áreas. No haberse quedado retenido (a) en algún grado, ni haber nivelado y/o presentado planes de apoyo.
- Quienes acrediten un auténtico perfil bertillano y cumplan con la filosofía del colegio.
- Haber cursado mínimo cuatro (4) años en el colegio.
- Cumplimiento del reglamento para becarios
- Acreditar sentido de pertenencia interna y externamente.

REQUISITOS

- Solicitud a la junta administrativa
- Carta laboral o certificado de ingresos del salario devengado por sus padres y/o acudientes.
- Fotocopia del último recibo de servicios públicos.
- Copia del último informe académico (deberá renovarse cada periodo académico)
- Constancia de que recibe o no subsidio familiar; empresa o caja de compensación familiar.
- Foto reciente del estudiante tamaño documento.
- Paz y salvo institucional del año en curso
- Si no necesita, ser consciente de que hay personas con más interés de salir adelante y más necesitadas económicamente.

REGLAMENTO PARA BECARIOS

- Cumplir con los compromisos académicos y comportamentales.
- Cumplir puntualmente con la cuota mínima asignada.
- Responder ante la junta administrativa y del consejo directivo por sus obligaciones como padres.
- Colaborar con las actividades programadas por el colegio y por la asociación de padres de familia.
- Aceptar incondicionalmente el valor asignado, reconociendo que el presupuesto para becas se distribuye entre otras personas necesitadas.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Hacer a tiempo el trámite de solicitud.
- Ser participe en las programaciones de apoyo cultural, recreativo, formativo y religioso
- Los beneficiarios como becarios NO son renovables. Deben iniciar los trámites cada año lectivo.
- La rectoría y la junta administrativa podrá suspender este servicio, si así lo considera necesario, por mal rendimiento académico y comportamental y otros aspectos que se consideren pertinentes.

CAUSALES DE PÉRDIDA DE BECA: El alumno al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario.





10. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en nuestra institución educativa. La Comunidad educativa está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Padres de familia o acudientes.
- Los educadores vinculados a la Institución.
- Los directivos docentes.
- Personal administrativo
- Personal de servicios generales.
- Los egresados(as)
- Los representantes de la Comunidad.

PARÁGRAFO: Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio.

10.1. Del Estudiante

Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio Santa Bertilla Boscardin en el momento de firmar la matrícula y el contrato de Cooperación Educativa. El estudiante tiene como ocupación principal la actividad de estudiar percibiendo tal actividad desde el ámbito académico.

10.1.1. Perfil Del Estudiante Bertillano:

- Actúa de acuerdo con una moral cristiana interiorizada y hace efectivo el lema del colegio SUAVIDAD Y FIRMEZA.
- Posee sentido de pertenencia a la institución y se siente orgulloso de estudiar y formarse a la luz de su filosofía.
- Critica para construir, proyectando solidaridad en defensa de quienes sufren el abandono social.
- Utiliza adecuadamente los medios de COMUNICACIÓN con miras a su formación teórica – práctica.
- Valora su cultura y se identifica con ella, acude a exposiciones, tertulias conferencias, dando importancia a todo lo relacionado con su naturaleza étnica y socio-política.
- Resalta los valores de su patria, honra sus símbolos y su historia.
- Desarrolla actitudes de colaboración en su entorno familiar, de colegio, de barrio, propendiendo mejoras en sus condiciones de vida.



- Cumple con sus obligaciones ordinarias en forma extraordinaria, identificándose con el espíritu de Santa Bertilla, quien escalo la perfección como personalidad religiosa y profesional.
- Se capacita teóricamente y desarrolla habilidades y destrezas indispensables para desempeñar con acierto y eficacia las tareas que en el orden comercial, empresarial y laboral le corresponda cumplir.
- Identifica el grado de sus aspiraciones y se promueve en el logro de sus preferencias vocacionales, actitudinales, laborales.

10.1.2. Perfil Del Estudiante De La Media Técnica

- Capacidad de manejar un buen proceso de lectura (litera, inferencial y crítica), y procesos de escritura
- Habilidad en el manejo de equipos tecnológicos
- Actualización permanente y espíritu investigativo, mente Abierta a nuevos aprendizajes
- Sentido cristiano y de proyección social
- Reflexivo dispuesto al cambio, a la innovación, tolerante, creativo, dinámico, dispuesto al trabajo en equipo, constante y persistente en la actividad emprendida.
- Honesto, discreto, paciente, con ética profesional, con capacidad para asumir su libertad y responsabilidad, sensibilidad y adaptabilidad social, apertura al pluralismo y a la participación, capaz de identificar sus propios valores y los de los demás, promoviéndolos para el bien común.
- Capaz de asumir el trabajo como un proceso de autorrealización y desarrollo productivo, consciente de la necesidad de transformar la realidad.
- Habilidad de interacción, comunicación, manejo de conflictos y concertación, estable emocionalmente para lograr una alta autoestima, con sentido de responsabilidad y compromiso, con habilidad y destreza en sus experiencias.
- Autonomía moral e intelectual, con disciplina mental, buen hábito de trabajo, capaz de detectar problemas, buscar alternativas, priorizar y escoger, planear acciones acertadas, ejecutar individualmente o en equipo, controlar y evaluar.

10.2 Derechos, Deberes De Los Y Las Estudiantes.

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que corresponden al desarrollo de un individuo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”). Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que los y las orientan hacia la autonomía y la libertad, orientadas por el manual de convivencia; así mismo aceptarán y acogerán libremente los deberes que los acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución.

Todas los y las estudiantes del Colegio Santa Bertilla Boscardín tienen deberes y derechos, contemplados de la siguiente manera:

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

	<i>Colegio Santa Bertilla Borcardín</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
	Versión: 02	
	Pág.: 70/161.	

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Como integrante del COLEGIO SANTA BERTILLA BORCARDÍN, el estudiante tiene derecho a:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen a los colegios Bertillanos. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecten u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
12. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
13. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por alguna compañera(a) que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
	Versión: 02	
	Pág.: 71/161.	

14. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el artículo 2.3.5.4.2.1. del Decreto 1075 de 2015
15. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
16. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
17. Ser representado en el comité de convivencia escolar (artículo 2.3.5.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015)
18. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del centro educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (artículo 13 Ley 1620)

Derechos académicos:

1. Los(as) estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer y recibir oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la ficha de seguimiento.
6. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias a clase, a los planes de apoyo y a otras actividades, planeadas por la institución, presentadas al día siguiente de la falta y firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas y firmadas por coordinador académico, disciplina y director de grupo.
7. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

Derechos sociales:

1. El (la) estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los (las) estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
3. Los (las) estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El (la) estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 72/161.	

- Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor(a) de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

Derechos éticos, morales y religiosos:

- Recibir una educación con base en los principios católicos y con las orientaciones de las hermanas de la Congregación de Madres Misioneras Doroteas Hijas de los Sagrados Corazones.
- Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
- Ser educados en el ideal de vida del Colegio, que es “SUAVIDAD Y FIRMEZA”.
- Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
- Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

10.3. Deberes Y Responsabilidades De Los Estudiantes:

“Los Estudiantes Tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo en su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”). Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que le acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

- Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
- Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
- Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
- Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello recogido.
- Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso, cortés y digno, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
- Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



8. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
9. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
10. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
11. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
12. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
13. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la Institución, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
14. En caso de portar teléfono celular, por autorización de Coordinación de Convivencia y solicitud de los padres de familia, sólo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique.
15. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
16. No recoger dinero, ni hacer rifas, ventas y negocios o comercializar productos dentro del Colegio y no practicar juegos de azar.
17. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, así como juegos electrónicos.
18. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar, así como abstenerse del porte de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución, como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstruidores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
19. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la Institución.
20. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
21. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
22. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
23. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos de la reglamentación.

24. No perder el tiempo ni hacerlo perder a sus compañeros con charlas, juegos o indisciplina y abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes, alborotos dentro o fuera del plantel.
25. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
26. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares (conducto regular) y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
27. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa Farinista.
28. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (Decreto 1075 de 2015)
29. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo, para alguno de sus compañeros.
30. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.
31. Asistir y participar activamente a todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.

LA ASISTENCIA ESCOLAR:

Todo estudiante matriculado en el COLEGIO SANTA BERTILLA BOSCARDÍN, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada de un 25% de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional, autorizada en el Decreto 1075 de 2015. Desde la coordinación de convivencia se ejerce el control diario de asistencia a clases.

PARÁGRAFO: Cuando un estudiante deja de asistir a la institución, sin justa causa, por período consecutivo, debe cancelar el valor de la pensión correspondiente, hasta la fecha en la cual firma la cancelación de la matrícula.

INASISTENCIAS: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica.

Causas justificadas de inasistencia:

- Se presentan incapacidades médicas.
- Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.



- En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, municipio, departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

El estudiante debe presentar inmediatamente regrese a la institución, la incapacidad médica o excusa debidamente firmada por los padres de familia y/o acudiente. A partir de este momento deberá tener disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar. Cuando la inasistencia es prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día.

Cada docente debe verificar diariamente la inasistencia y las llegadas tardes de los estudiantes y consigna la información en la planilla de inasistencia. Ante la inasistencia de un estudiante durante dos días consecutivos, el o la representante de grupo o a quien se asigne, registra la planilla y la coordinación de convivencia verifica telefónicamente la causa de la ausencia.

LLEGADAS TARDES: El estudiante que llega después del horario establecido para el inicio de la jornada escolar, quedará registrado en el cuaderno de llegadas tarde; para su ingreso al respectivo salón de clase deberá presentar al docente de esa primera hora el permiso de ingreso firmado por coordinadores de convivencia.

En caso de reincidencia de llegas tarde sin justificación, hasta tres veces, en el lapso de dos semanas consecutivas, se iniciará el debido proceso, una vez se dé cumplimiento a éste y el estudiante continúe incumpliendo, la acción pedagógica será asistir durante una jornada escolar a trabajo de ayudantía en el nivel que se le asigne. Previo conocimiento del padre de familia o acudiente

El docente de la primera hora de clase deberá entregar en coordinación de convivencia, los permisos de ingreso a clase autorizados

Si la llegada tarde se presenta en otro momento posterior al inicio de la jornada escolar, el docente la registra en la planilla de control y desde coordinación de convivencia se hará el seguimiento semanalmente

PERMISOS: Los permisos para ausentarse de la institución, por motivo de viaje, eventos familiares, actividades deportivas, entre otros, se deben solicitar, al menos con ocho días de anticipación. El padre de familia y/o acudiente debe enviar una carta exponiendo los motivos que justifican los permisos, así mismo, son los encargados de revisar la situación académica del estudiante y se hacen responsables de las actividades académicas que se realicen en su ausencia. La solicitud (carta) el estudiante la debe hacer firmar por todos los docentes que van al grupo, una vez firmada se lleva a la Secretaría del colegio, para dar la respectiva respuesta, antes de hacer uso del permiso, debe reclamar la carta de autorización, y al regreso debe responder por todas las actividades académicas.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 76/161.	

Si un estudiante requiere ausentarse de la institución durante la jornada escolar, éste debe presentar la solicitud enviada por el padre de familia o acudiente a la coordinación de convivencia y allí se diligencia el formato que autoriza la salida. El padre de familia o acudiente debe firmar la autorización, en la recepción del colegio.

Cuando un estudiante se enferma, durante la jornada escolar, notifica el hecho en la coordinación de convivencia, si requiere salir de la Institución se le comunica al padre de familia o acudiente y es el quien lo debe recoger con la debida autorización de salida. El padre de familia o acudiente debe firmar la autorización de salida, en la recepción del colegio.

En caso de una urgencia o accidente, se informa a las directivas del colegio, se notifica a la familia, y se procede a prestar los primeros auxilios, luego se hace el traslado, si se requiere a la EPS respectiva, o en caso contrario, se espera al padre de familia, para que sea el quien tome la decisión.

Después de ingresar al colegio, durante toda la jornada, el estudiante no podrá volver a salir excepto que tenga y presente la autorización escrita respectiva.

PARÁGRAFO 1 Participación en eventos deportivos u otros de representación del colegio:

Para participar en estos eventos el docente a cargo, realizará una solicitud ante la coordinación académica, presentando la invitación de la entidad respectiva, quien, con el visto bueno de la rectora, procederá a autorizar esta salida. El entrenador o persona encargada, deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudiente, quienes asumen la responsabilidad.

PARÁGRAFO 2. El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que el profesor del área y/asignatura, le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución.

PARÁGRAFO 3°. En la institución no se recibirán elementos de trabajo u objetos escolares que no estén autorizados, excepto lentes, medicamentos con su respectiva fórmula médica, y alimentos.

SALIDAS PEDAGÓGICAS. Las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del Colegio, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán, atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014.

Para salidas pedagógicas y convivencias programados por la Institución él estudiante debe presentar:

- Tarjeta de identidad
- Certificado de la EPS
- Presentar permiso diligenciado por el padre de familia o acudiente.
- Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
- Llevar el alimento necesario para la jornada.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
	Versión: 02	
	Pág.: 77/161.	

- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

OTRAS ACTIVIDADES: El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes del grado Undécimo, como: chaquetas o prendas de la promoción, Prom, anuarios, excursión, desfiles, rifas, etc.

10.4. Estímulos Para Los Estudiantes.

Un estímulo es un reconocimiento que hace la institución al estudiante que se destaca en el cumplimiento de sus deberes, en la vivencia y coherencia de los valores Bertillanos. El Colegio Santa Bertilla Boscardín, considera parte fundamental de su labor, estimular continuamente a los estudiantes durante el desarrollo del proceso educativo de la siguiente manera:

- Representar a la institución educativa en eventos, foros, conferencias, simulación de las naciones unidas y demás actos a los que sea convocado.
- Mención de honor para el estudiante que obtenga excelente desempeño académico y disciplinario, además del mérito de recibir el Natalina Curti cada periodo.
- Nombrar a los estudiantes que se hayan destacado por la vivencia de los valores Bertillanos.
- Mención de honor al estudiante que sobresale como mejor bachiller.
- Mención de honor al estudiante que obtuvo el más alto puntaje en las Pruebas Saber (ICFES).
- Reconocimiento meritorio al estudiante que se destaque por su actividad artística, deportiva o cultural.
- Ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Ser representante de Grupo.
- Reconocimiento especial por perfil Bertillano.
- Distinción o reconocimiento a los estudiantes que, han permanecido en la Institución desde el grado preescolar hasta el grado undécimo
- Izada del pabellón Nacional
- Felicitaciones en la ficha de seguimiento y boletines de informes académicos.
- Reconocimiento a los padres de familia, mediante felicitaciones, de aquellos estudiantes cuyo rendimiento académico, pedagógico, comportamental, entre otros, sea excelente.
- Reconocimiento a los docentes que vivencien, promueven y ejecuten proyectos de gran valor para la institución.
- Público reconocimiento y felicitación al área destacada por promover, ejecutar acciones y proyectos.
- Salidas fuera de la institución educativa, con fines recreativos.

10.5. Padres De Familia:

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 78/161.	

corresponda, ya que sólo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. En la medida de lo posible, el colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia, para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

10.5.1 Perfil Del Padre De Familia Betillano:

- **Condiciones personales:** Presentación adecuada, lenguaje respetuoso, prudente y cortés, honestidad, ecuanimidad, compromiso ético, moral y cristiano católico.
- **Vocación:** Definido en papel de padre de familia, sentido de autoestima, expresivo en su afecto, orientado al crecimiento y fortalecimiento de la unidad familiar.
- **Puntualidad:** Asistencia responsable a las citaciones de orientaciones formativas académicas y/o de convivencia. Cumplimiento con las obligaciones económicas pactadas con el Colegio.
- **Actitud de compromiso:** Cumplidor de los principios que enmarcan la filosofía del Colegio, coherentes con la formación pedagógica, cristiana - católica que orienta la institución.
- **Coherencia:** Es la conducta que se debe mantener en todo momento, con base en los principios familiares, sociales, éticos, religiosos, aprendidos a lo largo de la vida.
- Con estos valores se cumple con las obligaciones de responsabilidad, solidaridad, honestidad, en nuestras relaciones interpersonales, familiares; es indispensable ser sinceros, confiables y ejercer un liderazgo positivo, para fortalecer, el carácter y desarrollar la prudencia.

10.5.2 Derechos De Los Padres De Familia.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Santa Bertilla Boscardín, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Santa Bertilla Boscardín, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
11. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
17. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
19. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965(hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar))
20. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965(hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
21. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
22. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 80/161.

10.5.3 Deberes De Los Padres De Familia

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros docentes de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 81/161.

13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
17. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
18. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
19. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
20. Proveer a sus hijos permanentemente de los textos, útiles y elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
21. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
22. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
23. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
24. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
25. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
26. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
27. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del colegio,

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 82/161.

28. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
29. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
30. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
31. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
32. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
33. Proveer a sus hijos e hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
34. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
35. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
36. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
37. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
38. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
39. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
40. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijos cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período. Ley 2025 de 2020

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el director de grupo o coordinación, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio a primera hora del día hábil siguiente.

EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO: Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores,

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 83/161.	

están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado” ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.” (Negrillas nuestras). Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T481/09). Por lo tanto, en el Colegio Santa Bertilla Boscardín, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país u otra ciudad, enfermedades justificadas, o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

De las imposibilidades para ser acudiente

1. Ser menor de edad.
2. Ser el hermano y/o hermana cuando los padres estén vivos y residan con la estudiante.
3. Carecer de capacidad legal para representar al estudiante.

10.6 Directivos y Docentes:

El docente es la persona nombrada por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral de los estudiantes en el colegio.

10.6.1 Perfil De Directivos

- a) Calidad humana, cristiana, académica.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978



- b) Católico comprometido.
- c) Leal a la filosofía Institucional y al Carisma Congregacional.
- d) Demuestra equilibrio, madurez emocional y profesional.
- e) Posee un pensamiento analítico, lógico, crítico, creativo y valorativo.
- f) Es líder, asertivo, honesto.
- g) Posee un pensamiento estratégico.
- h) Asume actitudes de igualdad, e imparcialidad en sus decisiones.
- i) Es ejemplo de probidad y servicio.
- j) Es orientador, facilitador y mediador en los diferentes procesos.
- k) Posee dominio de administración, supervisión y legislación.
- l) Es crítico y constructivo reconoce sus aciertos y desaciertos.
- m) Tiene formación científica técnica y creativa.
- n) Es innovador y orientador de metodologías activas acorde al ser humano que se forma.
- o) Tiene amor por las actividades culturales, sociales, espirituales, de recreación y deporte.
- p) Posee equilibrio, madurez emocional y profesional.
- q) Domina las tecnologías de la comunicación y demuestra manejo en la tecnología educativa.
- r) Conoce, comprende y despierta el gusto estético de diferentes estilos y técnicas.
- s) Es emprendedor de proyectos de vida personal y profesional destinados al Buen Vivir.
- t) Está abierto al cambio e innovaciones técnicas curriculares.
- u) Tiene capacidad de control directivo y compromiso con resultados
- v) Promueve adecuados cambios en los estilos de enseñanza para responder adecuadamente a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- w) Asesora a los actores de la Comunidad, utilizando diversas fuentes de investigación, autoevaluación y evaluación para responder adecuadamente su mejora continua.
- x) Monitorea el cumplimiento del Currículo Nacional y Estándares en la Gestión escolar, en su desempeño profesional.
- y) Promueve la convivencia armónica y buen clima Institucional al proporcionar actividades que refuerzan la alegría y el humor en medio de una vida un tanto difícil.
- z) Fomenta canales adecuados de comunicación, permitiendo avanzar con éxito los procesos.

10.6.2. Perfil Del Docente.

- a) **Condiciones personales propias:** Liderazgo, presentación personal, lenguaje, buenos modales, lealtad, sinceridad, responsabilidad, autoridad tanto intelectual como ético-moral y cultural.
- b) **Vocación.** Amor al educando, tener alma de MAESTRO y espíritu docente, que como cristiano católico convencido debe transmitir con su ejemplo.
- c) **Técnica docente:** Todos los sistemas metodológicos que haga efectiva y agradable la enseñanza, pero sin dejar de perder su eficacia, suavidad y firmeza.
- d) **Espíritu cristiano católico:** Convencido, ejemplar en su vida pública y privada según el espíritu del carisma del fundador Giovanni Antonio Farina y Santa Bertilla Boscardín.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- e) **Sentido de pertenencia:** En el quehacer diario, velar por sus discípulos y ser coherente dentro y fuera de la institución.
- f) **Puntualidad y asistencia:** Llegar siempre a tiempo, servir bien las clases con didáctica y deberes, en el horario asignado
- g) **Condiciones didácticas:** Preparación, dedicación, conocimiento del alumno, desarrollo de sus clases, resultados óptimos, autoridad docente, laboriosidad y colaboración ascendente en la convivencia.

10.6.3. Decálogo Del Maestro:

En el pensamiento de Monseñor Giovanni Antonio Farina. Copiado del primer reglamento de las Hermanas Maestras de Santa Dorotea.

- ✚ Agradeced a Cristo por la vocación de maestro
- ✚ Amad al educando por encima de cualquier limitación humana
- ✚ Formad a los alumnos para que obren por convicción
- ✚ Evitad preferencias en el grupo
- ✚ Sed suaves y firmes a la vez
- ✚ Sed eficientes por los títulos y actualización constante
- ✚ Busca la verdadera promoción de la persona
- ✚ Dad formación integral a los alumnos(as)
- ✚ Integrad a la familia a labor educativa
- ✚ Sed modelos de integridad moral

10.6.4. Derechos De Docentes Y Directivos Docentes

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del COLEGIO SANTA BERTILLA BORCARDÍN tiene derecho a:

- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegido como representante de los maestros ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
- Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional
- Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardín</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 86/161.

- Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
- Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
- Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- Transformar las prácticas pedagógicas a través de la creatividad, innovación y metodología ajustada a las necesidades del grupo.
- Todos los derechos contemplados para los maestros en el reglamento interno de trabajo del Colegio Santa Bertilla Boscardín de acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620:
 - Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
 - Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

10.6.5. Deberes De Los Docentes Y Directivos Docentes

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del COLEGIO SANTA BERTILLA BORCARDÍN tiene el deber de:

- Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
- Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenece.
- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, refuerzos, recuperación y nivelaciones en sus respectivas áreas y/o asignatura, cuando le sea asignada esta responsabilidad.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes las mallas curriculares.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología, la investigación y su actividad pedagógica.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978



- Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y ser solidario en el acompañamiento y en las tareas con unidad de propósito.
- Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- Llegar siempre puntual a las clases, dando ejemplo a los alumnos.
- Velar por la imagen corporativa, llevando el uniforme con decoro y elegancia.
- Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
- Preparar muy bien las clases, de tal forma que se genere buenos ambientes de aprendizaje.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- Ser responsable del inventario, el cual debe ser revisado a principio del año y hacer entrega del mismo al finalizar el año escolar.
- Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales (NEE). Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial, completo y permanente.
- Cumplir las funciones inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente de amistad y respeto, participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- Cumplir a cabalidad con las funciones establecidas en el contrato de trabajo y en el manual de funciones.
- Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos, sobre los alumnos prevalece sobre el secreto profesional.
- Abstenerse de tener cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
		Pág.: 88/161.

escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el colegio para los docentes, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el reglamento interno de trabajo.

10.7. Perfil Del Personal Administrativo Y De Servicios Generales

- a) Asume su función como un verdadero servicio a la comunidad.
- b) Demuestra compromiso permanente para hacer posible la misión Institucional.
- c) Manifiesta interés por la cualificación permanente.
- d) Asume los valores Institucionales como elementos básicos para su crecimiento personal y comunitario.
- e) Participa en los diferentes espacios generados por la Institución a partir de la integración y trabajo en equipo.
- f) Cumple sus funciones con verdadero profesionalismo.
- g) Reconoce el **Proyecto Educativo Institucional** como una verdadera carta de navegación al que aporta de forma permanente para su dinamización.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	Código: E1
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 02
		Pág.: 89/161.

11. GOBIERNO ESCOLAR

11.1. Los Órganos Del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, exalumnos y representantes de los medios productivos, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos. Según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la C. Política y el Decreto 1075, Sección 5, Artículos 2.3.3.1.5.2. al 2.3.3.1.5.12.

11.2 conformación del gobierno escolar.

La estructura interna del Gobierno Escolar en el Colegio Santa Bertilla Boscardin queda conformada así:

- Consejo Superior
- Consejo Directivo.
- Rectora.
- Consejo Académico.
- Directora Administrativa y Representante Legal.

Otras Instancias de Participación:

- Representantes de Grupo
- Consejo Estudiantil.
- Personero de los Estudiantes.
- Consejo de Padres de Familia.
- Comisión de evaluación y promoción

11.3 funciones de los órganos del gobierno escolar

CONSEJO SUPERIOR

Es el máximo organismo Administrativo y Directivo dentro de cada Institución, que vela por la adecuada organización del plantel y el cumplimiento de la filosofía y carisma de la Congregación, proyectando un eficiente a la comunidad e impulsando su, misión evangélica basada en los principios de la Iglesia Católica.

FUNCIONES

- Impulsar el carácter pastoral de la Congregación.
- Presentar proyectos en pro del mejoramiento organizativo.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978



- Establecer políticas tendientes a la optimización de los recursos humanos, financieros y didácticos del plantel.
- Supervisar la vinculación, organización y capacitación del personal laico y religioso.
- Establecer unas adecuadas relaciones con las autoridades educativas y gubernamentales a través de CONACED.
- Vincularse con actividades de apoyo y mejoramiento de las condiciones de vida de los padres de familia.
- Brindar los recursos necesarios las acciones pedagógicas, culturales, religiosas, cívicas y recreativas que beneficien a la Comunidad Educativa.
- Disponer de toda la estructura organizativa y académica del plantel para la adaptación gradual a las exigencias de las leyes y decretos que favorezcan la proyección futurista del Colegio.
- Orientar el funcionamiento de otros consejos, comités, comisiones o algún tipo de organizaciones, que de alguna manera influyan en decisiones de carácter organizativo o académico.
- Cumplir también con otras funciones que le sean asignadas, según las circunstancias lo ameriten para su buen funcionamiento.

El Consejo Superior, por la responsabilidad que le compete, sesionará y funcionará independientemente de otros organismos que se establezcan dentro de cada Institución.

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. Funciones del Consejo Directivo y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO: De conformidad con el Art. 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.4., del Decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo estará integrado por:

- El rector (a) quien preside y convoca.
- La directora administrativa, representante de la Congregación Hermanas Maestras de Santa Dorotea de los Sagrados Corazones
- Dos representantes del personal docente.
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes del grado undécimo
- Un representante de los exalumnos.

En el ámbito de la media técnica, se han llevado a cabo esfuerzos para realizar un seguimiento a los egresados, no solamente con la finalidad de validar los planes, valores y programas que se



desarrollan en el interior de la institución, sino también con la finalidad de perfilar alternativas y estar a la altura de las necesidades del mercado laboral.

ELECCIÓN: Es elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto por quien haya sido en el año inmediatamente anterior, la representante de los estudiantes. Se puede dar la reelección.

- Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local, o de entidades que patrocinen o auspicien el establecimiento educativo. Será escogido por el Consejo Directivo o en su defecto la rectora.

Parágrafo: A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

PERFIL: Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

- Idoneidad ética y profesional
- Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional
- Expresen madurez personal y sentido de pertenencia.
- Grado de pertenencia a la institución
- Disponibilidad para el servicio
- Capacidad de liderazgo
- Identificación con la filosofía educativa de la institución.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

FUNCIONES

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la administración;
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado;
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los



requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales del gobierno escolar.
- Darse su propio reglamento.

Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante.

RECTORA

La Rectora es la representante legal del establecimiento y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8.

FUNCIONES

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

CONSEJO ACADÉMICO

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7. y el Decreto 1290 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)

INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

Rector (a) quien lo preside,

Director (a) académica

Los (as) coordinadores (as) del nivel Preescolar, Básica Primaria y de Convivencia

Los jefes de cada área académica definidas en el plan de estudio.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 94/161.	

FUNCIONES

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).
- Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Liderar la orientación pedagógica de la institución.
- Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009, hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
- Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL.

FUNCIONES

- Representar legalmente a la institución en asuntos laborales y financieros.
- Participar en las reuniones programadas por la rectoría, cuando lo estime conveniente.
- Supervisar las diferentes actividades administrativas.
- Elaborar los proyectos presupuestales de necesidades para los distintos niveles, en colaboración con la rectoría y el coordinador académico.
- Ordenar los egresos del Plantel de acuerdo con las políticas presupuestales con las políticas presupuestales determinadas para el año lectivo.
- Administrar el personal docente, de servicios y de la comunidad, de acuerdo con las normas establecidas para cada caso.
- Dirigir y organizar la documentación legal, controlando su cumplimiento y verificando su actualización.
- Acordar con el Consejo Directivo el valor de las matrículas y pensiones de acuerdo con las exigencias presupuestales y en el cumplimiento de normas legales.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Delegar en la rectoría o en la coordinación académica las funciones que estime necesarias, durante su ausencia temporal.
- Manejar las cuentas corrientes y mantener actualizadas las conciliaciones bancarias y el balance mensual
- Supervisar el estado de cuentas por concepto de matrículas y pensiones.
- Autorizar toda actividad que implique erogaciones extras por parte del estudiante o de los padres de familia, según las normas vigentes.
- Velar por el cumplimiento de los contratos laborales, en entera colaboración con la rectoría y con la coordinación académica, cuando estos sean de carácter docente.
- Cumplir con las funciones propias que le sean confiadas por la Congregación en lo interno y con las demás que sean de competencia de la Secretaria de Educación.

Otras Instancias de Participación:

- Consejo Estudiantil.
- Personero de los Estudiantes.
- Consejo de Padres de Familia.
- Comisión de evaluación y promoción

REPRESENTANTES DE GRUPO Y MONITORES

Los representantes de grupo y monitores son elegidos con méritos acordes con su perfil de Estudiante Bertillano por medio de votación democrática. El director de grupo es el encargado de evaluar el desempeño de sus funciones, rendimiento académico y comportamiento en cada período, podrá ser reemplazo (a) en caso de enfermedad o cualquier otro impedimento, por el estudiante que obtuvo el segundo puesto en las elecciones.

FUNCIONES

- Velar por el equilibrio y armonía de los estudiantes en caso de no estar el Director de Grupo y/o Profesor de la clase.
- Controlar la asistencia de sus compañeros y comunicar a la coordinadora de convivencia o académica y al director de grupo.
- Servir de apoyo a los estudiantes que por algún motivo no estuvieron presentes en clase.
- Colaborar con las monitorias de área, en el control de comportamiento de grupo, mientras el profesor inicia la clase o en su ausencia.
- Cooperar con los trabajos pedagógicos que se realizan en grupo siendo un contacto positivo entre maestro y alumno.
- Comunicar a la directora académica o de convivencia la tardanza en el inicio de las clases por ausencia esporádica del docente.



- Acompañar y orientar la ejecución de actividades realizadas por las comisiones de aseo, ornato y conservación del aula y del material didáctico; así mismo de las cortinas y las ventanas.
- Destacarse por ser un líder positivo.
- Cuidar del uso del borrador y de los, marcadores y del material que se encuentran dentro del salón de clase
- Dialogar con los compañeros que estén comprometidos en la alteración del ambiente de las clases e informar de esto al director de grupo.
- Contribuir con el ahorro de energía, procurando que una vez haya luz natural suficiente en el salón, se apaguen las lámparas, igualmente evitar el desperdicio de agua en los baños correspondientes.
- Colaborar con los estudiantes que participan en comités del salón de clase
- Participar en la elección de representante al consejo directivo.
- Cumplir con otras funciones complementarias que le sean asignadas por los directivos, de acuerdo con necesidades de índole organizativo o académico.

Requisitos para ser representante de grupo:

- Haber cursado mínimo dos años en el Colegio
- Tener conocimientos básicos de la filosofía del colegio y del Manual de Convivencia
- Acreditar buen rendimiento académico y comportamental en años anteriores. No haber deficitado ninguna de las áreas/ asignatura.
- Haber demostrado sentido de pertenencia espíritu de colaboración, participación, a los principios institucionales.
- Principios éticos y morales favoreciendo desinteresadamente el bien común del grupo.
- El jefe de área de sociales entregará las hojas de vida de los postulados al comité de convivencia para su visto bueno.

Documentación que deben entregar los aspirantes

- Hoja de vida con foto reciente.
- Programa de trabajo teniendo en cuenta el Manual de Convivencia

Proceso de elección.

- El alumnado será orientado desde el área de ciencias sociales y el director de grupo participará en las diferentes fases del proceso de elección del representante de grupo en las fechas establecidas, según lo acordado por el Consejo académico, cumpliendo los siguientes pasos:
- Campaña proselitista en el salón de clase y durante las horas de orientación de grupo.
- Programación de la fecha de elección.
- Supervisión, control, escrutinio por parte del director de grupo
- Publicación de resultados y posesión que se hará con la de la personera y vice personera.
- Será el director de grupo quien posesiona al estudiante.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



Funciones de los representantes de grupo y monitores de grupo:

- Velar por el equilibrio y armonía de los estudiantes en caso de no estar el Director de Grupo y/o Profesor de la clase.
- Controlar la asistencia de sus compañeros y comunicar a la coordinadora de convivencia o académica y al director de grupo.
- Servir de apoyo a los estudiantes que por algún motivo no estuvieron presentes en clase.
- Colaborar con las monitorias de área, en el control de comportamiento de grupo, mientras el profesor inicia la clase o en su ausencia.
- Cooperar con los trabajos pedagógicos que se realizan en grupo siendo un contacto positivo entre maestro y alumno.
- Comunicar a la directora académica o de convivencia la tardanza en el inicio de las clases por ausencia esporádica del docente.
- Acompañar y orientar la ejecución de actividades realizadas por las comisiones de aseo, ornato y conservación del aula y del material didáctico; así mismo de las cortinas y las ventanas.
- Destacarse por ser un líder positivo.
- Cuidar del uso del borrador y de los, marcadores y del material que se encuentran dentro del salón de clase
- Dialogar con los compañeros que estén comprometidos en la alteración del ambiente de las clases e informar de esto al director de grupo.
- Contribuir con el ahorro de energía, procurando que una vez haya luz natural suficiente en el salón, se apaguen las lámparas, igualmente evitar el desperdicio de agua en los baños correspondientes.
- Colaborar con los estudiantes que participan en comités del salón de clase
- Participar en la elección de representante al consejo directivo.
- Cumplir con otras funciones complementarias que le sean asignadas por los directivos, de acuerdo con necesidades de índole organizativo o académico.

CONSEJO ESTUDIANTIL

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada una de las secciones, que se llamará presidente de sección o de curso. La Rectora, en calidad de presidente del Consejo Directivo, convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar.

El Consejo estudiantil. Está integrado por un representante de cada grupo desde preescolar hasta el grado undécimo mediante votación secreta o por aclamación de acuerdo a lo establecido en la Ley, garantizando el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 98/161.

El Consejo Estudiantil elegirá a su vez a una representante al Consejo Directivo entre los (as) Estudiantes del último grado (11°).

Perfil de los candidatos al consejo estudiantil:

Quien aspire a conformar parte del consejo de estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- Haber cursado al menos un año dentro de la Institución.
- Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
- Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades institucionales.
- Capacidad de liderazgo.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- Cumplir con el perfil del estudiante Bertillano.
- Es competencia del director de grupo, analizar si los candidatos Consejo de Estudiantes o representantes de grupo, cumplen este perfil y aprobar las propuestas.

Proceso de elección del Consejo de Estudiantes: (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12):

El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación a su representante.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del tercer grado. El candidato elegido al consejo de estudiante por votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

FUNCIONES

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
4. Participar de la evaluación institucional anual.
5. Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
6. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
7. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.11.): El personero de los estudiantes será un alumno(a) que curse el grado once de educación media en el colegio, el cual se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

PERFIL DEL PERSONERO

- Destacarse en las cualidades del perfil Bertillano.
- Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
- Tener fluidez verbal.
- Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
- Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- Debe ser un conocedor del Manual de Convivencia de la Institución.
- Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos.
- Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- Solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.

PARÁGRAFO: Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES

- Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
- Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
- Participar en eventos organizados por el DILE y la alcaldía local y distrital.
- Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
- Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 100/161.

- Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

Requisitos para ser elegido (a) personero(a)

- Estar matriculado (a) en el grado undécimo de educación media.
- Haber cursado mínimo desde grado sexto de educación básica secundaria en el colegio.
- Validar conocimientos sobre el Manual de Convivencia y de los mecanismos de la protección de los derechos y deberes del estudiante, ante el área de ciencias sociales.
- Ser aceptada su postulación por el Consejo Académico o al Consejo electoral.
- Acreditar buen rendimiento académico y comportamental en años anteriores. No haber deficitado ninguna de las áreas y/ o asignaturas.
- Haber participado en actividades religiosas, recreativas, culturales, académicas y deportivas del establecimiento.
- Demostrar que sus actitudes, aptitudes y demás posturas como estudiante están en concordancia con el Perfil Bertillano y su sentido de pertenencia.
- Inscribirse en las fechas fijadas, sustentando los motivos de su postulación, mediante el proyecto de trabajo.
- Presentar la propuesta dentro de las fechas reglamentadas en el cronograma de trabajo.

EL VICEPERSONERO (A)

El vice personero (a) es elegido(a) de acuerdo a la fórmula que presenta el partido, y atiende las funciones del personero(a), reemplazándolo en su ausencia temporal o definitiva, formando equipo

PARTIDOS POLÍTICOS

Los partidos son una herramienta pedagógica para la conformación de semilleros de liderazgo, donde se enfocan las propuestas de los candidatos a través de los espacios que la institución proporciona.

Documentación que deben entregar los aspirantes a personería y vice personería.

- Hoja de vida con foto reciente.
- Programa de trabajo teniendo en cuenta el Manual de Convivencia
- Discurso de posesión.

Proceso de elección del personero (a) estudiantil: La Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir al Personero, durante el mes de febrero o marzo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 de 2015, utilizando el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
		Pág.: 101/161.

Si los estudiantes no se postulan voluntariamente, el Consejo Académico o Consejo Electoral, nominará a los candidatos mediante votación interna.

El estudiante previamente orientado por el área de ciencias sociales, participará en las diferentes fases del proceso electoral, según lo acordado por el Consejo Electoral para efecto del proceso, cumpliendo los siguientes pasos:

1. Campaña proselitista: Con la participación de los candidatos a Personero en actos cívicos, foros y mesas redondas.
2. Diseño y elaboración de tarjetones.
3. Información en cartelera folletos, boletines y otros medios de información.
4. Programación de la fecha de elección.
5. Supervisión, control, escrutinio y nombramiento del Consejo Electoral.
6. Publicación de resultados y posesión del personero, en un acto protocolario

Estímulos para quien sea elegida(o) personera (o) vice personero(a)

- El personero (a) y vice personero (a) de la Institución tendrá los siguientes estímulos:
- Se le reconocerán las horas correspondientes al servicio social
- Reconocimiento honorífico en la ceremonia de grado
- Carta de recomendación por su liderazgo.

REVOCATORIA DEL MANDATO: Los estudiantes elegidos por voto (personero y representantes estudiantiles) serán removidos de su cargo, cuando incumplan con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía Institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo, por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

La Revocatoria del Mandato escolar estudiantil es válida cuando sea consecuencia de una decisión tomada por las directivas o por los estudiantes, mediante solicitud suscrita por un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro del informe o seguimiento del proceso llevado y debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Quien pierda la investidura no podrá en el futuro aspirar a cargos de elección popular, por un período de hasta dos años.

Una vez se produzca la remoción del cargo por decisión de las directivas o por revocatoria de mandato, el cargo lo asumirá el estudiante que haya quedado en segundo lugar con su número de votos.

CONSEJO ELECTORAL: Es el máximo organismo para dar plena garantía en la orientación e información de todo el proceso.

Conformación:

- Un docente representante de cada nivel educativo

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Un representante del Consejo Directivo
- Un representante del Consejo Académico o Comité electoral.
- Un representante de cada partido político

Funciones del Consejo Electoral

- Organizar la inscripción de carné de todo el estudiantado
- Fomentar la solidaridad y el compañerismo entre los participantes
- Establecer mecanismos de control para un efectivo sufragio y de tal manera que todos los estudiantes gocen de las plenas garantías para el ejercicio de sus derechos.
- Exigir la presentación del carnet estudiantil para ejercer el sufragio
- Controlar el proceso de escrutinio
- Nombrar jurados de votaciones y asignarles funciones
- Nombrar a las personas encargadas de hacer las inscripciones y fijar fechas respectivas.

JURADOS DE VOTACIÓN

Conformado por:

- Director(a) de grupo
- Monitor (a) del área de sociales
- Representante de grupo
- Persona encargada de recoger los votos en la computadora
- Un representante de los padres de familia.

El jurado de votación es el responsable de firmar las actas y planillas correspondientes a los sufragantes de cada grupo. Terminada la votación la persona encargada de manejar el computador debe subirlo a la sala de informática con la planilla de grupo.

- a) **ESCRUTINIO:** los encargados de realizar el escrutinio son los docentes del área de matemáticas y tecnología e informática.
- ñ) **RESULTADOS:** El registrador es el encargado de dar en público los resultados y proclamar el ganador (a)
- b) **POSESIÓN:** La rectora convoca a toda la comunidad educativa para posesionar el o la nueva personera (o) y los representantes de grupo, en un acto público para la posesión y el juramento: Himno Nacional, himno del Colegio, toma de juramento y discurso de posesión.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardín</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: E1
		Versión: 02
		Pág.: 103/161.

relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres del Colegio Santa Bertilla Boscardín como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos periodos consecutivos.

DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5.)

NATURALEZA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres del colegio SANTA BERTILLA BOSCARDÍN, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con la Rectora, que coadyuva en la orientación del colegio, mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia, por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo, se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:

- La rectora del Colegio.
- El Administrativo, directivo o educador designados por el rector o rectora del colegio.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 104/161.	

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al colegio (Tener sus hijos o representadas matriculadas en la Institución Educativa)
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la ideología del colegio y con sus principios
- Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
- Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del colegio por el padre, la madre o acudiente, debidamente autorizado.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en las instalaciones que las directivas del colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

FUNCIONES

- Contribuir con la Rectora o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES;
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.9., del Decreto 1075 de 2015.

CAUSAS DE RETIRO DE SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES: Por retiro voluntario, expresado por escrito.

- Por decisión del Consejo de Padres.
- Por el cese como estudiante del colegio de la hija, hijo o estudiante a quien represente.

CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, El Rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO. El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin, por el Rector o su delegado del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.9. del Decreto 1075 de 2015. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del colegio, deberán ser padres o acudiente.



INVITADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del colegio o su delegado.

CONDUCTO REGULAR DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo, y así se lo comunicará al interesado.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo, con uno o varios proyectos específicos: en coordinación con el Rector podrá solicitar con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución siendo el apoyo de esta última de carácter voluntario.

REGISTRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

INTEGRANTES

1. Rector
2. Coordinador académico
3. Subordinación académica
4. Coordinación de convivencia
5. Director de grupo
6. Coordinador de nivel
7. Los docentes de los grupos, que atienden las áreas y/o asignaturas
8. Un representante de los padres de familia por grado, que no sea docente de la institución; debe disponer de tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por el comité y tener sentido de pertenencia con la institución



FUNCIONES

- Reunirse al finalizar cada periodo para analizar el desempeño académico de los estudiantes.
- Analizar los casos de promoción y de no promoción.
- Estudiar las situaciones de bajo desempeño de los estudiantes en una o más áreas o asignaturas y proponer acciones de mejoramiento.
- Revisar los resultados de la promoción anticipada (para estudiantes no promovidos y para estudiantes con desempeño superior) y remitirlos al Consejo Académico y este a su vez presenta informe al Consejo Directivo.
- Analizar en cada periodo académico los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer seguimiento y control a los planes de apoyo, superación y/o nivelación, y en caso necesario hacer recomendaciones pertinentes al área respectiva.
- Resolver las dificultades que se presenten en el desarrollo de los planes de apoyo, superación y/o nivelación de los y las estudiantes.
- Analizar casos especiales, como: derechos de petición, procesos de cada uno de estudiantes, con desempeño bajo, después de presentadas las actividades de planes de superación, para tomar la decisión de promoción o no promoción de estos estudiantes.
- Consignar en el formato institucional de actas, las diferentes reuniones de la Comisión.
- Verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en el SIEE.
- Sugerir acciones de mejoramiento para estudiantes que son promovidos con NEE.

REUNIONES

La comisión sesionará ordinariamente al finalizar cada período académico y extraordinariamente cuando las circunstancias especiales lo requieran y para tal efecto deberá haber quórum (la mitad más uno de sus integrantes).

MECANISMOS DE ATENCIÓN.

Los mecanismos implementados para la atención de las quejas y reclamos son:

- Buzón de sugerencias
- Respuesta a peticiones
- Línea telefónica
- Atención directa
- Encuesta de satisfacción
- Instructivo de quejas y reclamos



12. CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, es hacer uso de las diversas etapas y ante quien, por razón a su gestión, corresponda conocer de un asunto en determinado momento procesal.

Situaciones relacionadas con el aspecto académico

- Con el profesor de la clase
- Con el director de grupo
- Con el profesor coordinador de área que corresponde
- Con el coordinador académico
- Con la rectora
- Con el consejo directivo como instancia asesora de la rectora

Situaciones relacionadas con el aspecto comportamental o disciplinario

- Con el profesor implicado en el conflicto
- Con el director de grupo
- Con el coordinador de convivencia
- Con el comité de convivencia escolar
- Con la rectora
- Con el consejo directivo como instancia asesora de la rectora

Situaciones relacionadas con el aspecto convivencia:

- Reflexión entre el estudiante, los estudiantes o personas implicadas con el respectivo profesor(a) solucionando el impase.
- Conversación y reflexión con el director de grupo y búsqueda de soluciones.
- Dialogo y reflexión con el (la) Coordinador(a) de convivencia y búsqueda de soluciones.
- Con el comité de convivencia escolar
- Con la rectora



13. RÉGIMEN DISCIPLINARIO PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

13.1 Principios orientadores en la aplicación del debido proceso disciplinario

FUNCIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO ESCOLAR: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA: Todo alumno o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el debido respeto.

BUENA FE: Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del alumno sujeto de acción correctiva o sanción.

LEGALIDAD: Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

DEBIDO PROCESO: Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes de acuerdo a las normas de este manual y a las demás leyes gubernamentales.

CULPABILIDAD. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

IGUALDAD. Todos los alumnos recibirán la misma protección y trato del colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

FINALIDAD DEL MANUAL Y LAS FUNCIONES DISCIPLINARIAS-PEDAGÓGICAS. El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el colegio en relación con el comportamiento de sus alumnos cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

DERECHO A LA DEFENSA. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 110/161.	

puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

PROPORCIONALIDAD. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

MOTIVACIÓN. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

INTERPRETACIÓN DEL ORDEN INTERNO. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los alumnos.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS E INTEGRACIÓN NORMATIVA. En La aplicación del régimen disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

GARANTÍA DE LA LABOR EDUCATIVA: Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

ABUSO DEL DERECHO: El alumno que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva.

FUNCIÓN DE LA ACCIÓN CORRECTIVA, DE LA SANCIÓN: Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (BIEN COMÚN): El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

PARTICIPACIÓN: Todos los alumnos y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y a solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

NECESIDAD DE LA PRUEBA: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Borcardín</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: E1
		Versión: 02
		Pág.: 111/161.

13.2 Potestad disciplinaria:

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde a la Rectora.

13.3 Debido proceso en la instituciones educativa:

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al alumno se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”*. Sentencia T-967/07

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no corresponden con las disposiciones del manual de convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida oportunamente por quien corresponda; quien levantará un informe debidamente sustentado y concreto.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO: Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el alumno, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el COLEGIO SANTA BERTILLA BORCARDÍN, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 112/161.	

- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un alumno, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia”

INDAGACIÓN PRELIMINAR: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el alumno y se consigna en el observador de grupo, del comportamiento escolar.

Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o gravísima: El coordinador de convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del disciplinario.

APERTURA DEL DISCIPLINARIO: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al alumno solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria.

PARTICIPACIÓN DE LOS PROGENITORES: Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el alumno que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el alumno al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a moldear sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

DESCARGOS: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o al siguiente día, el alumno deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

PRUEBAS: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
		Pág.: 113/161.

RESOLUCIÓN RECTORAL: La decisión final la tomará el Rector mediante resolución motivada y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al alumno.

RECURSO: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el **Recurso de Reposición**.

SUSPENSIÓN DEL PROCESO. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

13.4. Clasificación de faltas.

13.4.1. Faltas:

Una falta es un desacierto al que el alumno llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísimas y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

13.4.2. Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas: Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- (i) la edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta;
- (iii) las condiciones personales y familiares del estudiante;
- (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
- (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del alumno, en la comisión de una falta las siguientes:

- El haber obrado por motivos nobles o altruistas
- El haber observado buena conducta anterior
- Ignorancia invencible
- El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 114/161.

- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

13.4.3 Circunstancias agravantes:

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del alumno, las siguientes:

- Reincidir en las faltas
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

13.4.4. Falta Leve.

Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Se consideran faltas leves:

- Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: actividades académicas, convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos.
- No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
- Faltar con el material necesario para el desarrollo de las actividades escolares y su inadecuada utilización.
- Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
- Consumo de alimentos y bebidas en los salones de clases, aulas especiales, coliseo y actos comunitarios, masticar chile durante la jornada escolar.
- Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
- Presentarse a la institución portando incorrectamente el uniforme sin la debida justificación.
- Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
- Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar, salvo autorización expresa.
- Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
- Estar fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
- Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios y espacios reservados a la comunidad.
- Dar mal uso a los elementos de trabajo y los enseres facilitados por el plantel.
- Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, baños, entre otros.
- Dejar en desorden el aula de clase y arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- Falta de comedimiento para atender las observaciones.
- Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizarlas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
- Incumplimiento de las normas internas del colegio.
- Utilizar el celular sin las debidas autorizaciones.

PARÁGRAFO: La existencia de tres amonestaciones escritas en el observador, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS LEVES: Las faltas leves cometidas en las actividades del Colegio serán tratadas directamente por el (la) docente.

- Reconocimiento del hecho: Lo debe hacer el estudiante frente al docente que presencia la falta
- Confrontación: Registro de la falta en el libro observador de grupo y su respectivo tratamiento, compromiso personal y sugerencias aportadas por el docente a su proceso formativo

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 116/161.	

13.4.5. Falta grave:

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y que afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

Se consideran faltas graves:

- Reincidir en actos de indisciplina.
- Intento o fraude académico.
- Promover desórdenes en el transporte escolar y cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como alumno de la institución.
- Traer a la institución, juegos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.
- Realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Institución.
- Perturbar el normal desarrollo de clase, actividades académicas o culturales, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos o circulación innecesaria.
- Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona perteneciente al entorno escolar.
- Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros dentro y fuera de la institución.
- Esconder o arrojar las maletas, morrales, objetos escolares y personales de sus compañeros, no permitiendo el normal desarrollo de las actividades.
- Participar en juegos en los que se apueste dinero.
- Dar información falsa a los directivos y educadores.
- Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos y personal de apoyo de la institución.
- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
- Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
- La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres y/o acudientes. Retirarse de cualquier actividad del plantel educativo sin autorización.
- Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros, en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran la imagen y estética del colegio.
- Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la institución.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Demostrar un comportamiento con actitudes desobligantes o inadecuadas durante las salidas pedagógicas o en cualquier otro lugar, atentando contra la imagen corporativa del colegio.
- No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
- Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros, entre otros.
- Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
- Portar, distribuir material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
- Tener actitudes, gestos, comportamientos y practicas eróticos o expresiones exageradas de afecto dentro de la institución.
- Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
- Fumar cigarrillo y vapeadores con el uniforme dentro y fuera del colegio.
- Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
- El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
- Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
- Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los educadores o directivos de la institución.

PARÁGRAFO. Todas las faltas graves deben consignarse en observador y darse a conocer a la familia.

DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES. La ocurrencia de hasta tres veces una falta leve, se convierte en falta grave y se hace la remisión a coordinación de convivencia:

- Dialogo con el estudiante involucrado, el padre y/o acudiente responsable previa citación, dejando registro en el observador de grupo y su respectivo tratamiento, compromiso personal y sugerencias aportadas por el comité de convivencia, padre de familia y/o acudiente.
- Seguimiento a los compromisos pactados con los estudiantes, padres y/o acudientes.
- Implementación de acciones pedagógicas dentro de la institución, trabajo de ayudantía en niveles diferentes al que pertenecen
- Creación del contrato pedagógico

13.4.6. Falta gravísima:

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



Se considerarán faltas gravísimas:

- Portar, exhibir o guardar armas, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- Reincidir en la comisión de faltas graves.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
- Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o medicamentos mezclados con alcohol o bebidas energizantes que afectan la salud o causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
- El incumplimiento de los acuerdos suscritos en contratos pedagógicos académicos y/o comportamentales, previamente firmados por el alumno y sus padres o su acudiente.
- Tener relaciones sexuales, comportamientos y practica eróticos o expresiones exageradas de afecto, dentro de la institución.
- Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
- La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
- Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
- Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del alumno.
- Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
- Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos dentro y fuera de las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
- Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
- Publicar escritos anónimos en contra de la comunidad educativa, profesores o compañeros.
- Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar o distribuir propaganda subversiva.
- Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Utilizar el nombre del colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
- Realizar y promover actividades relacionadas con el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
- Inadecuada utilización de las redes sociales, como: visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar, modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
- Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa
- Portar llaves de la institución, sin la debida autorización.
- Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
- Corrupción de menores
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad que afecten la imagen de la institución o de las personas.

PARÁGRAFO 1°. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

PARÁGRAFO 2°. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectora o del comité de convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS. Son consideradas faltas gravísimas aquellas que denotan reincidencia en faltas graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica, y moral del estudiante, que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y civil. Además de aquellas que vulneran los principios y la filosofía de la institución educativa.

- Evidencias (medios de prueba)
- Notificación por la coordinación de convivencia de la situación a la rectora(o)
- Presentación de descargos en forma verbal y/o escrita por el estudiante implicado ante el comité de convivencia
- Citación inmediata al padre de familia y/o acudiente ante la rectoría/ coordinación académica, y al comité de convivencia dejando registro de la situación
- La rectora notifica al padre de familia y/o acudiente y al estudiante implicado mediante resolución rectoral, los compromisos y acciones pedagógicas (estas se cumplen dentro de la institución y en el horario escolar)
- El padre de familia y/o acudiente tendrán un término de tres días hábiles para la reposición ante la rectora de la institución para que se revise dicha decisión
- El comité de convivencia escolar hace el seguimiento a los compromisos adquiridos por el padre de familia y/o acudiente y el estudiante implicado.
- Si la decisión tiene que ver, con la exclusión del estudiante se lleva el caso al consejo directivo, para determinar el tiempo de la sanción (de uno a tres años), los padres de familia o acudientes,

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 120/161.	

tendrán un término de tres días hábiles para interponer el recurso, para que se revise dicha decisión.

- A las (los) estudiantes que tengan problemas de consumo de droga o alcohol, el Colegio Santa Bertilla Boscardín, exigirá el tratamiento indicado en un centro especializado. Debe presentar certificado de asistencia a un proceso de rehabilitación.
- Si la falta implica el daño de muebles, enceres y jardines, la o el estudiante deberá reparar el daño.
- Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada

13.4.7. Estrategias formativas y sanciones

Las estrategias formativas y sanciones se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o medidas pedagógicas correctivas en un mismo evento:

Amonestación verbal. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve (Quedará registrada en el observador, debidamente calificada).

Amonestación escrita. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas leves o graves, o por la reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual. Se consigna en el observador del alumno.

Notificación a los padres de familia y compromiso escrito. Procede cuando el estudiante acumule en el proceso formativo amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una sanción o cuando el profesor o coordinador lo estime conveniente.

El coordinador de convivencia y/o el Director de curso o área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el observador del estudiante y contará con la firma del coordinador y/o, el titular de curso, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. Se aplica al estudiante con desempeño bajo en convivencia. Como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. El estudiante que registre en el período una falta grave deficiará la asignatura orientación, cívica y urbanidad y presentará plan de apoyo.

Retención de implementos. Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, los mismos deberán ser entregados por el estudiante a la coordinación de convivencia y serán entregados al estudiante, a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.

La primera vez, la entrega se realizará terminada la jornada al estudiante (celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, con la observación respectiva en el observador de grupo.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



Revistas pornográficas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo solo se entregará a los padres de familia o acudiente responsable por parte de la coordinación de convivencia o rectoría

La segunda vez, la devolución se realizará 15 días después y para su entrega, deberán asistir los Padres de Familia con cita previa.

La tercera vez, la entrega se realizará al finalizar el año escolar al padre de familia en la reunión de entrega de informes.

Prohibición de representar el colegio. En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se determinará la prohibición de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.

Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Suspensión de programas especiales o de representación. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.

Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia de acompañamiento, podrá entregarse a los padres de familia la remisión para que brinden al estudiante la atención de profesionales de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

Anulación de evaluaciones. El fraude o intento de fraude, luego de adelantarse el debido proceso trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa, el estudiante tendrá como nota (0.5)

Compromiso académico y/o disciplinario. El compromiso académico y/o disciplinario, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos acompañados por sus padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que presenta en algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios:

1. Estudiantes que pierdan el grado con la oportunidad de repetir el año.
2. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Evaluación y seguimiento de los compromisos:

Los compromisos se evaluarán cada período académico por parte del Comité de Disciplina o por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción según sea el caso. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 122/161.	

cancelación de matrícula o la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.

Matrícula en condición de última oportunidad. Se utiliza cuando el rector considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañado de la suscripción de compromisos académicos y/o disciplinarios.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el coordinador de grado el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

Semiescolarización Preventiva: Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

Cancelación de matrícula y retiro del colegio. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una medida que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Semiescolarización por el resto del año lectivo. En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA **SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO**, para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 123/161.	

El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

Pérdida de auxilio económico. El estudiante al cual se le haya adjudicado un auxilio económico, podrá perderlo como consecuencia de un proceso disciplinario o por bajo desempeño académico.

Parágrafo: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: *La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).*

13.4.8. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes:

Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el alumno incurra en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

13.4.9. Información al padre de familia o acudiente autorizado

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser notificados al alumno, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación telefónica:** Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en ficha de formación integral de quien efectuó la llamada, fecha y hora de quien respondió la misma.
2. **Citación al padre de familia o acudiente autorizado** a través de la agenda escolar o formato establecido.
3. **Información mediante comunicación escrita vía correo certificado o correo electrónico:** Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 124/161.	

13.4.9.1. Notificación de Resoluciones:

- **Notificación Personal:** La notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga.
- **Notificación por correo certificado:** De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del alumno en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el manual de convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma, a los padres o acudiente autorizado y el alumno. En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del alumno o sobre la presunta violación al debido proceso.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



14. CONVIVENCIA ESCOLAR

14.1 Objeto de la Convivencia Escolar.

La Convivencia Escolar tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural en concordancia con las leyes y normas institucionales y gubernamentales, de modo que contribuya a una convivencia escolar en el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y fortalecimiento de la democracia en todos los niveles educativos, desde el preescolar hasta la media técnica. Su naturaleza educativa y la mediación pedagógica del Comité de Convivencia se define como facilitador de procesos de diálogo, el ejercicio de la imaginación comprensiva, el ajuste a reglas concertadas, para la solución pacífica de los conflictos y la respuesta creativa frente a las tensiones en la convivencia escolar.

14.2. Comité de convivencia escolar

Creado por la Ley N°1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

Conformación del comité de convivencia escolar: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo
- El personero estudiantil
- El docente Coordinador del área de psicología.
- El coordinador de Convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes

Presidente del comité de convivencia escolar: El Rector será el presidente del comité de convivencia escolar. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Funciones del comité escolar de convivencia: Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
		Versión: 02
		Pág.: 126/161.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento o manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
9. Darse su propio reglamento.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sesiones del comité de convivencia escolar: El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Actas del comité de convivencia escolar: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8. del Decreto 1075 de 2015.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	
	Versión: 02	
	Pág.: 127/161.	

14.3. Responsabilidades del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

14.4. Factores de riesgo en el colegio

Los factores de riesgo son todas aquellas situaciones internas y externas a la Institución Educativa que afectan de manera directa e indirecta a los estudiantes, sus pautas de comportamiento y su desenvolvimiento social, lo que incide en las dinámicas de convivencia escolar.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.
1978



En el siguiente cuadro se pueden observar los factores de riesgo más sobresalientes que afectan la convivencia escolar en el Colegio, conforme a lo evaluado por el Comité Escolar de Convivencia:

	Factor de Riesgo	Situación que favorece los Factores de Riesgo
Entorno/Comunidad	Presencia de consumo de sustancias psicoactivas	Estructura social que presenta dificultad en los límites del sistema, normas fracturadas y la ausencia de programas de protección hacia los niños, niñas y adolescentes.
Relaciones con la Escuela	Bajo rendimiento académico	Poco compromiso con el quehacer educativo.
Relaciones con Pares	Excesiva dependencia del grupo	Dependencia afectiva, mínimo desarrollo en procesos identitarios y de autonomía.
	Dificultad para establecer relaciones personales	Falta de comunicación asertiva. Juzgar y menospreciar al otro, humillar y ofender.
	Escaso desarrollo de habilidades sociales	Murmuración. Inadecuada interpretación de un comentario. Bulling.
Recursos Personales	Falta de autonomía en la acción y toma de decisiones	Bajos niveles en los procesos identitarios y de autonomía. Alta afectación por los comentarios de otras personas (autoestima). Necesidad de tener algo de que manifestar.
	Dificultad para asumir responsabilidades	Mínimo reconocimiento de normas y límites en los sistemas social y escolar.
	Ausencia de normas y límites	Bajos niveles de responsabilidad.
	Actitud evasiva ante los problemas y conflictos	
	Ausencia de adultos que apoyen procesos	Padres ausentes o indiferentes en los procesos educativos y de acompañamiento de sus hijos
	Incapacidad de autocontrol, impulsividad y baja tolerancia a la frustración	Aspecto comportamentales que se reflejan en acciones por el desconocimiento de estructuras sociales.



Relaciones con la Familia	Actitudes y comportamientos permisivos	Dinámicas del núcleo familiar que carecen de normas y límites claros, en donde las figuras de autoridad han perdido su rol ante los miembros del sistema, familias que presentan dificultades en los canales de comunicación, no han configurado estrategias de dialogo; pueden ser o muy laxos o muy estrictos en las normas y pautas de crianza.
	Perdida de roles en las figuras de autoridad	
	Incoherencia en la supervisión	
	Exceso de Protección y Disciplina severa	
Inclusión	Actitudes excluyentes a estudiantes con discapacidad	Falta de compromiso de los padres en no tener diagnósticos actualizados que garanticen un tratamiento profesional efectivo. No seguir de manera puntual los procesos terapéuticos de sus hijos. Falta de detección de la dificultad que pueda presentar un estudiante. Falla en el quehacer pedagógico por parte de los docentes. Bullying y/o ciberbullying. Dificultad para establecer relaciones positivas afectándose la convivencia escolar.

15. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

15.1. Acciones del componente de promoción

“Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, el Comité de convivencia escolar deberá adelantar las siguientes acciones:

Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015.

Establecer y fortalecer Políticas institucionales que favorecen el bienestar individual y colectivo, desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI:

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar
 - Fortalecer implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo
 - Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
 - Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
 - Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
1. Promoción a nivel general: Organizar, fomentar charlas seminarios conferencias y todo lo que ayude a fortalecer y articular acciones que mejoren la convivencia escolar, dirigidos por profesores, Directivos, padres de familia y demás miembros autorizados de la comunidad.
 2. Proyecto de vida. Desarrollar estrategias, programas y actividades que lleven al estudiante a ver la importancia de **su proyecto de vida** a la luz del Evangelio con valores y principios morales.
 3. Proyecto para la orientación. En este proyecto van incluidos todos los que forman, fomentan y generan cambios, fortaleciendo en los jóvenes los valores inculcados en la casa y trabajados en el colegio. Las personas encargadas deben propiciar, espacios, talleres, documentos para ser dirigidos por el director de grupo o por otro miembro de la comunidad educativa que esté autorizado.
 4. Momentos de formación espiritual. Para enriquecer el espíritu y fortalecer en la oración los dones y virtudes. Mediante retiros, conferencias, convivencias, charlas, orientaciones especiales, etc.
 5. Cartelera ilustrativa y proyectos pedagógicos formativos. Uso de medios utilizados por todos los involucrados en la formación de los jóvenes para fortalecer sus principios formándolos no solo en lo intelectual sino en lo espiritual.



6. Estrategias y programas de comunicación. Relacionadas con la convivencia escolar que lleven a la aplicación de la pastoral educativa y terapéutica a través del diálogo permanente para orientar y corregir a tiempo.

7. Orientaciones permanentes sobre convivencia familiar, relaciones humanas, derechos humanos, ética y moral cristiana católica.

8. Comunicaciones y diálogos frecuentes con padres de familia y/o acudientes, generando estrategias para una sana convivencia.

9. Asesoría psicológica en casos que lo requieran o situaciones críticas para estudiantes, padres y comunidad educativa en general, contando con las entidades del estado si así lo amerita

10. Actividades de relajación.

15.2. Acciones del componente de prevención

“Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Desde el Comité de convivencia escolar e integrando a todos los estamentos de la comunidad se hará la identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, DHSR, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, y propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI, liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos en general,

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardín</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 132/161.	

competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación, acogida y conciliación.

Acciones de prevención fomentadas con la Comunidad Educativa del Colegio Santa Bertilla Boscardín las siguientes:

- Espacios de orientación de grupo
- Proyectos de representantes de grupo para motivar la armonía institucional.
- Cuidados de dependencias por docentes en tiempos de descanso
- Atención inmediata a cualquier eventualidad que incide en la armonía institucional.
- Atención a padres el último jueves de cada mes
- Diálogo permanente con los estudiantes
- Políticas de seguimiento a estudiantes que faltan a la institución
- Apoyo desde el departamento de psicoorientación
- Comunicación y apoyo permanente desde las distintas autoridades
- Socialización y cumplimiento de conductos regulares

15.3. Acciones del componente de atención:

“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

- **RECONOCIMIENTO:** primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas. Se debe reconocer si la situación es un conflicto que está afectando la tranquilidad, las relaciones entre las personas o propiciando prácticas de violencia. Para lo cual:

- a. Hacer una descripción del acontecimiento con los detalles necesarios para determinar qué fue lo que pasó.
- b. Identificar el ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos.
- c. Reconstruir la situación hecha a partir de las diferentes personas que están involucradas. d. Recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes. Estas acciones sólo aplican para situaciones tipo I y II. Para las situaciones tipo III la Institución dejará a las entidades competentes para realizar el procedimiento
- d. Establecer los roles que asumen cada una de las personas de la Institución en una situación que afecte la convivencia.

- **IDENTIFICACIÓN:** Es necesario identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, esto permite pensar en las acciones de

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



atención adecuadas y diferenciadas, así como garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Además, permite generar procesos de mediación, diálogo, excepto en las situaciones tipo III. La identificación oportuna de la situación evita que el hecho afecte a más personas y genere otros factores que dificulten el manejo y posterior consenso. Para lo cual:

- a. Categorizar el caso basándose en la información recogida a partir del proceso de reconocimiento y las herramientas que brinda la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Convivencia. Con el acompañamiento por parte del Comité de Convivencia Escolar determinar qué tipo de situación es, según sus características, hecho o acontecimiento.
- b. Definir el manejo del caso, de acuerdo con el tipo de situación identificada.
- c. Retomar los acuerdos y acciones construidas para dicha atención.
- d. Respetar el debido proceso.
- e. Construir colectivamente una opinión sobre el suceso.

15.4. Activación

Da inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo. Para lo cual:

- a. A partir de la identificación del tipo de situación se recurre al protocolo diseñado, según las características del caso.
- b. Realizar las acciones estipuladas en el protocolo, según el tipo de situación identificada. Seguir el procedimiento y respetar el debido proceso.
- c. Identificar, además de las personas involucradas, personas externas que puedan ser afectadas por las situaciones.
- d. Aplicar estrategias pedagógicas y didácticas que complementen y potencialicen las acciones ejercidas según lo estipulado en los protocolos.
- e. Realizar seguimiento a las acciones implementadas en la atención, para identificar cómo se pueden evitar nuevas situaciones.

15.5. Pautas y acuerdos para: estudiantes, adultos responsables, docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución

- Derecho a la defensa.
- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.



- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

15.6. Pautas y acuerdos para los adultos responsables

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hija un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

15.7 Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (dar buen ejemplo)
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

15.8. Componente de seguimiento

Este componente se define como el mecanismo para la comprobación y el análisis de las acciones de ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y tipo III. Busca razones y promueve la retroalimentación haciendo sugerencias y proponiendo soluciones pedagógicas, en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar.

La Verificación, se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención.

El monitoreo, se traduce en un ejercicio constante y regula el registro sistematizando las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta.

La retroalimentación, propone ajustes y transformaciones de acciones de los componentes: observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos

15.9. Acciones del componente de seguimiento

1. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo II y III y reportar al sistema de información unificado de convivencia escolar.
2. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
3. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y psicología
4. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.
5. Verificación: comprobación de que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes de promoción, prevención y atención.
6. Monitoreo: llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado; resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.
7. Retroalimentación: es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta). A partir de la información obtenida por la verificación y monitoreo, la retroalimentación sugiere ajustes, mejoras y transformaciones.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 136/161.	

16. Aspectos relevantes dentro de los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría.

Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los emails, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por la Coordinadora de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

16.1 Directorio Actualizado

ENTIDAD	TELÉFONOS
Policía Nacional	018000 - 910600
Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal	3855555



Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	570 20 00
Policía de Infancia y Adolescencia	2934253
Defensoría de Familia	3856961
Comisaría de Familia	4373591 493 97 75
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4093440
Hospital San Vicente de Paul	4441333
Bomberos	2853220 444 73 15
Cruz Roja	3505300
Defensa Civil	2924708
Medicina Legal	4548230
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regulo la protección de datos personales o Habeas Data

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

16.2. Garantía de derechos y aplicación de principios

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: E1
		Versión: 02
		Pág.: 139/161.

16.3. Definiciones

Para efectos del Decreto 1075 de 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se entiende por:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión Escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión Verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión Relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión Electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso Escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 141/161.	

17. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

17.1. Clasificación de las situaciones

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

17.1.1 Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1075 de 2015, art 2.3.5.4.2.6.). Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención.

Corresponden a este tipo de situaciones las siguientes:

- Agresiones verbales con contenido sexual o con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Poner y/o decir apodos, o expresarse en forma obscena, descortés o en contra de la dignidad (insultos), caridad y respeto que se debe tener por las personas, dentro o fuera de la Institución.
- Maltrato a los compañeros, docentes, directivos, administrativos o cualquier miembro de la comunidad educativa y demás personal del Colegio y/o uso de vocabulario desmedido en los mensajes de carácter verbal o escrito.

- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sal de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

17.1.2. Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 142/161.	

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1075 de 2015, art 2.3.5.4.2.6.).

Corresponden a este tipo de situaciones las siguientes:

- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
- Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

17.1.3. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. Requiere que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento.

Corresponden a este tipo de situaciones las siguientes:

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

17.2. PROTOCOLOS

Finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

17.2.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

17.2.2 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 144/161.	

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se GENERARÁN ESPACIOS individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinadora de convivencia los hechos que suscitaron la situación. El Coordinador de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza de la Rectora(a), analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 145/161.	

Acto de Conciliación: Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015.

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Consejo de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075 de 2015.

17.2.3. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Dirección de Convivencia:

El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectora(a) como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 147/161.	

2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

17.3. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

De acuerdo a la reglamentación del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.11., el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.

17.3.1 activación de la ruta en caso de vulneración de derechos

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

17.4. Atención en salud mental

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



18. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

18.1 Normas de higiene personal.

Los estudiantes del **COLEGIO SANTA BERTILLA BOSCARDÍN** deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

- Hacer uso del baño diario.
- Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabellos.
- Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
- Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
- En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
- Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.

PRESENTACIÓN PERSONAL: La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar, en ella, naturalidad.

El uniforme es requisito dentro de la disciplina, por lo tanto, debe ser portado por los estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último, sea del grado que sea. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia Bertillana.

18.2 Salud pública

Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, aulas especializadas son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento, por lo tanto, es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

- Evitar arrojar basuras en el piso.
- Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
- Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
- Colaborar con el aseo del salón y el colegio según los turnos correspondientes.
- Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
- Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



18.3 Respeto a los educadores y empleados

Los educadores mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de profesores, escritorios, salones de clase) y los directores de grupo velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo. Así mismo cualquiera que sea el empleado, deberá mantener en excelentes condiciones de aseo, su lugar de trabajo.

19. SERVICIO DE PSICOORIENTACIÓN ESCOLAR

- Pueden acceder al servicio de orientación psicopedagógica cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- El servicio es prestado por un profesional en el área de la psicología, Se atienden situaciones relacionadas con el niño o joven en su ámbito personal y/o académico. La intervención es fundamentalmente de orientación y asesoría, no comprende el trabajo terapéutico propiamente dicho.
- Las citas se hacen a partir de la remisión hecha por los docentes o coordinadores respectivos; a solicitud del niño o joven o de sus padres o acudientes.
- Con los estudiantes se diligencia el formato de citas, el cual debe presentar al profesor antes de salir de clase y después de terminada la cita.
- En caso de que el estudiante atendido en orientación psicopedagógica requiriese una asistencia especial, se avisará a los padres de éste para que lo remitan al profesional indicado o a la EPS.

20. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

En la Institución se fomenta el uso adecuado de los medios de comunicación social con el fin de favorecer la actitud crítica y espacios de formación y crecimiento. Para tal fin funcionan:

Comunicación organizacional o interna: este proceso dinamiza la comunicación a través del mejoramiento continuo de los medios internos y del clima organizacional, mediante un equipo humano solidario, motivado y comprometido con los objetivos estratégicos del Colegio, y sus proyectos institucionales.

• Comunicado: es la programación semanal. Se envía a través de correo electrónico institucional. Busca informar al personal docente y administrativo sobre las actividades programadas, orientaciones, sugerencias, festividades, reconocimientos, u otras novedades de la vida institucional, con la articulación de contenidos en un reporte claro, eficaz y de consulta general dirigida a directivos, docentes y administrativos del Colegio.

• Portal web: es una herramienta digital que presenta a la institución desde cinco líneas: identidad, estrategia de formación, procesos administrativos, circulares, admisiones, programas y proyectos. La dirección es: www.sbertilla.edu.co



•Circular: es una comunicación digital del Colegio dirigida a cualquiera de los públicos. Busca precisar orientaciones y oficializar instrucciones institucionales, orientar determinaciones de órganos del Gobierno Escolar, tales como fechas del calendario escolar, actividades extracurriculares, otros cobros, salidas pedagógicas, entre otros. Se publican en el portal web institucional, con periodicidad de acuerdo con la necesidad y los docentes las envían a través de los tablonés de classroom.

•Cronograma institucional: es una comunicación digital con periodicidad bimensual, que incluye la planeación de las actividades y eventos académicos, administrativos y de comunidad.

•Canal de televisión: es un medio interno de comunicación audiovisual que permite la difusión de información a través de contenidos de video, imagen y sonido, abarcando temáticas que fortalecen la vida institucional a nivel académico, formativo y administrativo.

El trasmisor emite señal a los receptores distribuidos en las aulas y lugares comunes del Colegio.

•Comunicación institucional o externa: esta línea busca fortalecer las relaciones y vínculos con los diferentes estamentos de la comunidad local, regional, nacional e internacional, con miras a lograr mayor credibilidad, reconocimiento, confianza, comprensión y cooperación de los agentes externos.

21. REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

21.1 Comportamiento dentro y fuera de la institución.

Las y los estudiantes del Colegio Santa Bertilla han de comportarse dentro y fuera de la Institución de acuerdo a los principios, valores y normas establecidas, dando evidencias de su buen comportamiento.

Razón por la cual, la institución ha creado sus respectivos reglamentos sobre el comportamiento, así:

REDES SOCIALES COLEGIO SANTA BERTILLA BOSCARDIN:

USO Y CONTROL DEL TELÉFONO CELULAR Y OTROS APARATOS DE LA TECNOLOGÍA MODERNA: Teniendo en cuenta las solicitudes hechas por algunos padres de familia, acudientes o estudiantes de la institución, el Consejo Directivo del Colegio Santa Bertilla Boscardín, reglamenta el uso y control de los celulares y otros aparatos de la tecnología moderna, por parte de los educandos, dentro del establecimiento educativo.

La reglamentación tiene efectos únicamente para los estudiantes debidamente autorizados para portarlo. Esto, no compromete, ni obliga a los padres de familia o acudientes para comprar este equipo a sus hijos. Sólo se autoriza su porte en casos de extrema necesidad, con previo conocimiento del reglamento y con permiso escrito del padre de familia y/o acudiente y firmado

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardín</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 151/161.	

por el alumno, con el visto bueno de la coordinadora de convivencia o rectoría. Cada año, deberá renovarse la autorización.

Disposiciones para el uso del celular en caso de ser autorizado: Es obligación del Colegio Santa Bertilla Boscardín, garantizar y proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes matriculados en la institución educativa, en su integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, como lo establecen los artículos, 42, 43 y 44 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Justificación para limitar el uso del celular:

- Mientras permanezca el estudiante dentro de la institución, el celular deberá estar apagado durante toda la jornada escolar, en caso de haber sido autorizado para portarlo.
Se permitirá la utilización en las instalaciones del colegio, cuando por circunstancias de fuerza mayor, emergencia o calamidad doméstica, lo requiera. Este permiso y el celular son intransferibles. Su uso se restringe al lugar y la hora que, el equipo no podrá emplearse para: enviar o recibir correos, mensajes, juegos, música, videos, fotos, Internet, calculadora, etc.
- En las actividades programadas, dentro o fuera de la institución, como: convivencias, actos religiosos, retiros espirituales, encuentros formativos, actividades culturales, deportivas, recreativas, lúdicas, sociales o cualquier acto comunitario o curricular, tampoco se autorizará su uso.
- Por ningún motivo el Colegio Santa Bertilla Boscardín se hace responsable de la pérdida, cambio o deterioro de estos equipos o de situaciones particulares o generales de su utilización.
- Una vez autorizado el estudiante deberá ser discreto, evitando llevarlo en un lugar visible.
- Dadas las características especiales de los niños hasta el tercer (3^a) grado de educación básica primaria, no se permitirá el porte ni el uso del celular, ni equipos de alta tecnología, por su seguridad, control y manejo (Ley 109 del 2010, por la cual se prohíbe el registro a menores de edad en las redes sociales)
- Cuando se hace mal uso de este equipo, después de aplicar el Manual de Convivencia, solo se le entregará al padre de familia o acudiente.
- Cuando el celular es retenido por primera vez, por un directivo o docente, se hace la respectiva anotación en el observador de grupo y será entregado ese mismo día (al terminar la jornada) por quien lo retuvo y se dejará constancia en la planilla de control.
- Cuando el celular es retenido por segunda vez, quien lo retiene hará el registro en el observador de grupo, en la planilla de control y lo llevará a la coordinación de convivencia para que desde allí se cite al padre de familia para hacerle entrega, una vez se le comunique que su hijo e hija, está incumplimiento con las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Cuando se incurre por tercera vez, se convierte en una falta grave y será causal de e un proceso disciplinario, igualmente se deja el registro en el observador y se cita al padre de familia o acudiente para notificarle el inicio del proceso con las respectivas acciones pedagógicas que determina la rectoría.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 152/161.	

- El incumplimiento de la norma que reglamenta el uso del celular, traerá como consecuencia la aplicación de lo establecido en el manual de convivencia, teniendo en cuenta el debido proceso y el derecho de defensa.

PARÁGRAFO: Las directivas del colegio, harán un seguimiento y evaluación, cada año, con el fin de analizar el cumplimiento de esta reglamentación y tomar decisiones sobre la continuidad del porte y manejo de estos equipos.

21.2 Reglamento de aulas especializadas:

EN LA CAPILLA: La capilla es un lugar de encuentro consigo mismo y con Jesús Eucaristía, por ello debo:

- Entrar y salir con el debido respeto, silencio, orden y veneración.
- Sentirme en armonía con mi persona y con Dios.
- Cuidar el mobiliario y demás elementos litúrgicos que nos prestan un servicio cada vez que entramos a la capilla.
- No consumir alimentos ni bebidas, es un lugar de justo encuentro con Jesús Eucaristía.
- Utilizar este lugar para la oración, la alabanza y las celebraciones litúrgicas.
- Evitar el uso de objetos distractores, cuando conversamos con una persona le prestamos atención igualmente debemos hacerlo con Jesús Eucaristía en la capilla.
- Mantener una postura corporal adecuada durante las celebraciones que allí se realizan.
- Participar activa y responsablemente en todas las actividades y celebraciones Religiosas

TIENDA ESCOLAR. El Colegio tiene a disposición del estudiantado en tiempo de descanso, dos sitios estratégicamente ubicados, en los cuales el estudiante puede adquirir comestibles y bebidas, para utilizar este servicio se deben tener en cuenta las pautas reglamentarias:

- Hacer la fila, tomar el respectivo turno y esto agiliza el tiempo y la prestación del servicio.
- Comprar solo en los horarios de descanso, a la hora de entrada, salida o en otros momentos previamente autorizados.
- Evitar comprar después de sonar el timbre para las clases.
- Evitar comprar a sus amigas(os), esto genera incomodidad para las otras personas.
- Mantener normas de urbanidad y buen trato con el personal que atiende, pedir el favor.
- Acatar las orientaciones y observaciones del docente o las vigías que acompaña este lugar.
- Colaborar con el orden y aseo del lugar respectivo demostrando el sentido de pertenencia (es tu imagen).
- Hacer sus reclamos y sugerencias en el momento oportuno, con delicadeza y en términos cordiales.
- Reciclar depositando los residuos en los respectivos recipientes.

SALAS DE AUDIOVISUALES. Para utilizar los equipos audiovisuales se requiere:

- Reservar en secretaria y/o coordinación de primaria el espacio y los equipos a utilizar.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Respetar el turno atendiendo la fecha y hora asignada. (En caso de no darse la utilización avisar con tiempo).
- Responder por los equipos utilizados la persona que hizo la reserva y entregarlos a secretaria verificando su estado.
- Dejar la sala organizada sin escritos en las sillas o implementos los cuales le prestan un servicio.
- Evite llevar el video a los salones y manipularlo caliente.
- Inhibirse de manipular o hacer uso de equipos. Es competencia de la operadora de recursos educativos, o en su defecto, del profesor.
- Abstenerse de comer, ingerir alimentos y bebidas.

EN LA BIBLIOTECA. Es el espacio destinado para el encuentro con el conocimiento, la implementación del hábito de la lectura y la utilización del tiempo libre, que favorece la competencia comunicativa del estudiante en los diferentes saberes. Para el Colegio, la Biblioteca cumple un papel eficaz al ofrecer a la comunidad educativa el servicio con fines informativos e investigativos y de consulta, teniendo su respectiva reglamentación.

El reglamento define sus servicios y es la base operativa para lograr una optimización de este importante recurso didáctico:

Servicio de lectura y consulta interna:

- Ingresar al recinto saludando la persona encargada.
- Con respeto y educación tomar asiento y preguntar por los implementos a necesitar y luego hacer su respectivo silencio como es norma en la biblioteca.
- Cumplir los horarios establecidos.
- A su ingreso solo, llevar papel y lápiz, evite llevar útiles al recinto.
- Conservar la actitud adecuada.
- Tratar con cuidado: libros, materiales, mobiliarios y enseres.
- Dejar los libros sobre la mesa, avisándole a la bibliotecóloga.
- Ser asequible a las sugerencias impartidas por los diferentes miembros de la comunidad.

Servicio de circulación y préstamo:

- Presentar la carne estudiantil vigente
- Requerir el servicio con anticipación
- Diligenciar el préstamo y firmar el libro de movimiento.

Duración de préstamos:

- Libros de reserva: una hora clase o jornada académica
- Textos escolares: un día
- Obras literarias y de colección general: ocho días.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código: E1	Versión: 02
	Pág.: 154/161.	

Renovación de préstamos: Se renueva al presentar los libros y/o materiales en la fecha exacta del vencimiento

Devolución de materiales. Los materiales deben entregarse cumplidamente en la fecha de vencimiento. El no cumplimiento de la fecha de entrega será objeto de la suspensión del servicio de préstamo, durante ocho días por cada día de retraso. En caso de reincidencia habrá suspensión definitiva del servicio de préstamo externo. Antes de iniciar los periodos vacacionales se debe entregar el material y o libros.

Docentes, estudiantes, que se lucran del servicio de la biblioteca deben estar a paz y salvo en el momento del retiro y/o finalizando el año escolar.

Deterioro – Daño – Mutilación - Perdida

Por deterioro o daño el usuario debe asumir la recuperación o restauración de los libros y/o materiales. En caso de mutilación o pérdida debe hacerse la reposición con un ejemplar idéntico.

Los equipos serán manejados por la persona responsable de la biblioteca y/o una secretaria auxiliar. Si la persona que utiliza los equipos no es la responsable, en caso de daño debe asumir el costo de la reparación o reposición del mismo.

EN LA SALA DE INFORMÁTICA. En el siglo XXI el mundo de las redes social es fascinante para el Ser humano, ya que esta lo conecta con el universo.

- Para el uso adecuado de la sala de informática se debe:
- Ingresar adecuadamente y saludar al profesor y/o persona encargada.
- Atender a las orientaciones dadas por el profesor.
- Evitar ingresar a la sala implementos diferentes a los que puedan ser utilizados en la hora de clase.
- Iniciar el trabajo en forma organizada y de acuerdo a las orientaciones del profesor.
- Esta sala es para utilizar exclusivamente los equipos y elementos informáticos (Tenga cuidado con los implementos son su herramienta de trabajo).
- Se deberá responder por cualquier daño ocasionado en los equipos, si el profesor se lo entrego en buen estado.
- A la sala de sistemas se ingresa solo en la hora de clase en compañía del docente responsable.
- Evite ingresar a redes sociales que no tengan uso académico y formativo.
- Evite prácticas de video juegos, si no son orientados directamente por el profesor.
- A la sala no se ingresan ni se consumen alimentos y mucho menos masticar chicle.

EN LOS LABORATORIOS. El laboratorio es un espacio de aprendizaje. El estudiante debe tener el máximo cuidado durante su utilización.

Normas para la utilización de los laboratorios:

- Llegar puntualmente, Las prácticas están programadas para la hora de clase.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Leer cuidadosamente las instrucciones de cada práctica antes de ir al laboratorio. Nunca llegar sin saber qué es lo que va a trabajar
- El laboratorio es un lugar seguro siempre y cuando se tengan presentes las normas de seguridad y prudencia.
- Evite fumar, comer, mientras realiza las prácticas.
- No frotarse los ojos con las manos mientras está trabajando en el laboratorio; usar un pañuelo o cualquier otro material apropiado.
- Manipular o probar sustancias le pueden hacer daño a la salud.
- Efectuar solamente las experiencias señaladas en la guía de trabajo, orientadas por el docente.
- Evite realizar mezclas de reactivos al azar, es peligroso.
- Lea y Compruebe cuidadosamente el rotulo de los frascos de reactivos antes de utilizar su contenido.
- Mantenga los reactivos de uso general en el puesto indicado sin llevarlos a los puestos individuales de trabajo.
- Evite llevar fuera del laboratorio equipos o reactivos.
- Evite usar termómetros como agitadores, utilice espátulas limpias para recoger los reactivos sólidos. Limpie siempre los goteros y las pipetas antes de succionar reactivos líquidos para evitar contaminaciones
- Utilice probetas para medir líquidos cuando no se requiera mucha exactitud, pipetas graduables y buretas para medir más exactamente. Las pipetas no se deben llenar succionando con la boca cuando se trabaje con venenos, líquidos corrosivos o volátiles y en general con cualquier liquido peligroso. En estos casos en necesario utilizar como succionador un apera de goma.
- Para diluir un ácido, viértalo lentamente sobre aguay nunca, al contrario. Una vez usado debe lavar el frasco por fuera para evitar contactos y quemaduras. Los ácidos suelen destruir rápidamente las etiquetas de papel por lo que resulta mejor proteger el rótulo con la mano y vaciar el reactivo por el lado opuesto.
- Para oler un reactivo, evite colocar su nariz directamente sobre la boca del frasco, sino que mueva la mano lentamente sobre el mismo para arrastrar los vapores hacia su nariz.
- Cuando le caiga una sustancia sobre su piel, lávese inmediatamente con agua, en caso de quemaduras o cualquier otro accidente avise inmediatamente al profesor.
- Al calentar una sustancia en un tubo de ensayo, hágalo primero suavemente, colocando el tubo ligeramente inclinado y cuidando de no dirigir la boca del mismo lado hacia usted y sus vecinos.
- No devuelva reactivos sobrantes a los frascos de origen. Saque solamente de los frascos, la cantidad necesaria.
- Al verter a los sumideros, ácidos, bases concentradas y otras sustancias totalmente peligrosas, hágalo con suficiente agua de la canilla para efectuar la dilución.
- Evite arrojar en los sumideros parafina, grasa, fósforos, papeles, pedazos de vidrio, o materiales insolubles.
- Evite utilizar agua destilada, solo en caso absolutamente necesario
- Evite encender innecesariamente las luces de calor; ahorre energía.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Sofoque cualquier principio de incendio con un trapo húmedo. Conozca la situación y el funcionamiento del extinguidor que debe haber en el laboratorio.
- Nunca deje abierto el gas, cuando el mechero este desconectado o apagado. Ábrala únicamente cuando esté listo para encenderlo (es peligroso)
- Anoté los resultados de los experimentos inmediatamente los efectuó. No confíe demasiado en su memoria. Haga su trabajo a conciencia, informe los resultados.
- Nunca deje el lugar de trabajo sucio. Dedique los últimos minutos a su limpieza, Coloque el equipo utilizado en el lugar del cual lo tomo.

Seguridad en los laboratorios:

- Tratamiento para quemaduras con ácidos: La primera medida consiste en lavar inmediatamente y con abundante agua las partes afectadas. Si la zona quemada es muy grande, se quitan las ropas que puedan estar impregnadas de ácido y se mete el paciente bajo una ducha. Una vez lavadas las quemaduras se aplica una solución al 20% de bicarbonato sódico: Si acaso el ácido es flúor – hídrico (H.F) aplique luego una pata o base de glicerina (CH₂OH- CHOH- CH₂OH) y oxido de magnesio (MgO)
- Tratamiento para quemaduras con bases. Lave inmediatamente con agua y aplique luego una disolución al 10% de cloruro de amonio (NH₄CL) y un al 2% de ácido acético (CH•COOH) o una saturada de ácido bórico (H₃BO₃)
- Tratamiento para quemaduras con fosforo: Lave con abundante agua y luego aplique una solución al 2% de sulfato cúprico (CuSO₄).
- Otro tratamiento consiste en lavar con agua, luego con una solución de bicarbonato de sodio (NaHCO₃) al 5% después con otra se sulfato cúprico al 2% y finalmente se lava de nuevo con la solución de bicarbonato de sodio al 5%.
- Tratamiento para quemaduras con fuego u objetos calientes:
- Se debe aplicar en la zona afectada una buena pomada: la mejor es el picrato de butesín. No aplique nunca aceites o grasa a las quemaduras con ácidos, bases o fósforos.
- Tratamiento general cuando se han ingerido venenos: Cuando el paciente no este inconsciente ni sufriendo convulsiones se puede suministrar un emético o inducir naturalmente al vómito. El mejor emético es una disolución de mostaza en agua caliente.
- Cuando se conozca el veneno deberá suministrarse el correspondiente antídoto y cuando se desconozca debe suministrarse el antídoto universal cuya composición es: una parte de carbón activo en (plo) polvo, una de óxido de magnesio y una de ácido tánico, bien homogenizadas; se recomienda guardarlo en seco hasta que se vaya a utilizar. Para administrarlo se disuelven 15 gramos de la mezcla en medio vaso de agua caliente y se da a tomar al paciente.
- No administrarse nunca alcohol a menos que lo recomiende expresamente algún tratamiento. Luego de estos cuidados siempre es conveniente el examen médico del paciente.

EN EL GIMNASIO, ZONAS DEPORTIVAS Y COLISEO:

- Las personas que hacen deporte tienen la oportunidad de mejorar su calidad de vida. (Mente sana, cuerpo sano) Platón.



- Para lograr un mejor aprovechamiento del gimnasio, coliseo y áreas deportivas recomendamos tener en cuenta:
- Ubicarse en los espacios deportivos e interactuar con el docente encargado del área.
- Utilizar los espacios deportivos acompañados del profesor encargado.
- Llevar el uniforme acorde a las prácticas deportivas o clases asignadas.
- Llevar puesta ropa y zapatos adecuados para la práctica de estas actividades.
- Hacer un calentamiento previo para la realización de los ejercicios, con el fin de evitar lesiones y/o infartos.
- Emplear los aparatos e implementos y demás accesorios necesarios, utilizándolos única y exclusivamente para la función que cumplen, al terminar las actividades entregarlos correctamente a la persona encargada.
- Poner en práctica los buenos modales, trato amable, juego limpio, responsabilidad y consideración al otro.
- Evitar consumir alimentos dentro del coliseo y el gimnasio, pues son espacios para la práctica del deporte.
- Para el uso de los equipos e implementos del gimnasio y coliseo tener la autorización del docente del área.
- El profesor será responsable del inventario e implementos que usan los estudiantes y en caso de daño y/o pérdida asumirá la reposición del mismo.
- Dejar el lugar organizado, ordenado y limpio donde se realizó la práctica deportiva.
- En caso de extracurriculares la coordinadora y el entrenador responderá por el estudiante, el lugar asignado y los implementos.

PARÁGRAFO: Cuando los espacios deportivos son utilizados por terceros, como en el caso del Club Armonía, éstos deben responder por el orden y aseo del espacio.

EN LOS BAÑOS: El baño es el lugar donde manifiestas principalmente, el grado de cultura que posees. Antes de hacer uso de él, asegúrate de que no haya nadie dentro, No seas impaciente. Como el baño es un lugar para todos, cada uno debe cuidar que permanezca limpio y organizado. La mínima regla de convivencia es dejarlo siempre tal como uno lo quiere encontrar.

Siendo el baño un lugar donde por su misma condición, debe permanecer aseado, conservando reglas de urbanidad; se procura:

- Utilizarlo oportunamente, solo cuando sea necesario, evitando interrumpir las clases.
- Abstenerse de consumir alimentos, para ello hay lugares apropiados
- Mantener **PULCRAS** las paredes, puertas, espejos, lavamanos e implementos, demostrando respeto, delicadeza y principios del estudiante bertillano.
- Evite arrojar materia desechable (papel higiénico, toallas higiénicas) dentro de la taza del sanitario, para esto debe utilizarse los recipientes.
- Los implementos de aseo, (papel jabón y agua) deben tener un uso racional.
- El baño es un lugar organizado; colocar los jabones y las toallas en el sitio respectivo.

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.

1978



- Emplear las toallas exclusivamente para secarse las manos evitando limpiar con ellas los zapatos, pinceles etc.
- Por ningún motivo utilizar este espacio para sitios de reuniones u otras actividades.
- Evitar utilizar este espacio para el consumo de sustancias psicotrópicas, adictivas que lo lleven a crear dependencia y alterar su comportamiento dentro y fuera de la institución.
- Lavarse las manos una vez utilizado, hacerlo por salud e higiene y cerrar bien la canilla que no que no goteree agua.
- Informar oportunamente al personal responsable, las dificultades o anomalías, observadas y presentadas en el servicio.





22.DISPOSICIONES FINALES

22.1 Interpretación y vacíos:

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

22.2 Delegación rectoral:

Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del manual de Convivencia.

22.3 Modificaciones:

Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o del Consejo Directivo.

22.4 Deroga el anterior manual

El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

22.5 vigencia

El presente Manual de Convivencia comienza su vigencia a partir del día de su expedición y aprobación.



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha (dd/mm/aa)	Aprobado por	Descripcion de la actualizacion
01	31-01-2022	Consejo Directivo Sor Fabiola Marín Rectora Luz Dary Gil Muñoz Líder de Mejora	Objetivos Reseña histórica Identidad institucional. Filosofía Identificación Misión Visión Valores y principios Políticas Gobierno escolar Costos educativos Matricula <ul style="list-style-type: none"> • Requisitos para la matrícula: • Renovación matrícula • Causales para la no renovación de la matricula • Traslado de otras instituciones. • Retiros de la institución. • Pensiones • Pago de matrícula y pensiones • Pensiones: • Mora en el pago. • Otros cobros periódicos • Contrato de servicio educativo y pagaré • Objeto del contrato • Causales de terminación del contrato. Comunicaciones internas Retirar enfermería Retirar SIE Incluir control de cambios
01	10-03-2022	Sor Fabiola Marín Rectora Luz Dary Gil Muñoz Líder de Mejora	Se ajusta la falta <i>“Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas,</i>

“Hacer de lo ordinario algo extraordinario”.



		Comité De Convivencia Escolar	<i>psicotrópicas o medicamentos mezclados con alcohol o bebidas energizantes que afectan la salud o causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía)</i>
01	24-10-22	Consejo Directivo	Se ajusta los conceptos de Otros Cobros Periódicos para el año 2023.
02	29-11-22	Consejo Directivo	Ajustes presentacion personal: Uso de piercing y corte de cabello
03	10-10-23	Consejo Directivo	Se ajusta los conceptos de Otros Cobros Periódicos para el año 2024.

